



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP -Resolución- Aprueba el Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico - Modifica Nomenclador del INSSJP - Aprueba un nuevo Menú prestacional oncológico- Aprueba Modelo de Cartas de Intención-

VISTO el EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 2/04, el Decreto de Necesidad y Urgencia, N° DECNU-2020-260-APN-PTE y modificaciones y su prórroga establecida mediante DECNU-2021-867-APN-PTE, y las Resoluciones N° 1304/DE/16, N° 395/DE/17, N°408/DE/17, N° 883/DE/17 y sus modificatorias, N° 269/DE/2018 y modificatorias, N° 848/DE/18, RESOL-2019-1736-INSSJP-DE-INSSJP, RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-1552-INSSJP-DE-INSSJP, RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP, las Disposiciones N° 35/SGTM/2017, N° 93/SDE/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa y con el objeto de otorgar - por sí o por terceros - a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6° de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que por Resolución N° 395/DE/17 se dispuso el pago capitado de las prestaciones socio-sanitarias a las personas afiliadas del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

(INSSJP), con excepción de los Médicos de Cabecera y los Prestadores de las Provincias de Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego, entrando en vigencia el 1° de mayo de 2017.

Que, asimismo, por la Resolución N° 408/DE/17 se aprobó el componente prestacional del Nomenclador Común del Instituto y los modelos de contrato para el nivel ambulatorio y sanatorial con pago capitado, y modulado para las prestaciones de alta complejidad.

Que a través de la Resolución N° 883/DE/17 se aprobó el Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional.

Que por la Disposición N° 35/SGTM/2017 se aprobaron los protocolos de tratamientos de oncología, reseñados “Esquemas de Tratamiento en Oncología Clínica”, como lineamiento terapéutico de observancia en el tratamiento de las patologías oncológicas.

Que mediante la Resolución N° 269/DE/2018 modificatorias y complementarias se aprobó el Nuevo Modelo Modulado para el II Nivel de Atención–Sanatorial en la Unidad de Gestión Local XX - La Pampa, Unidades de Gestión Local XVII- Chubut, Unidad de Gestión Local XXXIII -Tierra del Fuego, Unidad de Gestión Local XXVII- Río Negro, Unidad de Gestión Local XVI -Neuquén y Unidad de Gestión Local XXVIII -Santa Cruz.

Que a través de la RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP se desagregaron las prácticas del Módulo 6- Consulta de Especialistas de Oncología, a efectos de posibilitar la contratación de dichos centros especializados, y en tal sentido mejorar la calidad de atención de las personas afiliadas del Instituto.

Que por Resolución N° 1304/DE/16 se estableció con carácter obligatorio para todos los agentes médicos que trabajen en las dependencias del INSSJP o en Efectores Sanitarios Propios, médicos de cabecera en relación de dependencia y prestadores médicos con convenio, la utilización del Sistema de Receta Electrónica, de acuerdo a las pautas técnicas vigentes y aquellas que oportunamente se establezcan.

Que, asimismo, por Resolución N° 848/DE/2018 se estableció que todos los medicamentos oncológicos para las personas afiliadas del Instituto deberán prescribirse y dispensarse en receta electrónica exclusivamente.

Que mediante la Disposición N° 93/SDE/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 14/18 cuyo objeto fue contratar un servicio para la prescripción electrónica de protocolos de oncología, que comprende un sistema de gestión de tratamientos oncológicos y especiales.

Que se han iniciado un conjunto de medidas tendientes a fortalecer el sistema de salud y garantizar el acceso a las prestaciones conforme la realidad de las diversas jurisdicciones, así mediante la RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el pago por prestación para las consultas de especialistas en oncología contenidas en el módulo 144, estableciendo la libre elección de los prestadores por zonas para las consultas de especialistas en oncología contenidas en los módulos 144 y 145.

Que en virtud de ello, y a efectos de reforzar la implementación de medidas tendientes a fortalecer los procesos de gestión para el tratamiento de patologías más frecuentes y mejorar la accesibilidad de atención de las personas afiliadas, mediante RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP se estableció que las afiliadas y los afiliados elijan libremente a los prestadores por zonas para las prácticas y prestaciones por imágenes correspondientes a las prácticas descriptas en los módulos 2, 3, 22, 23, 24 y 27 contenidas en el Nomenclador común del INSSJP, como así también estableciendo una modalidad retributiva de pago por prestación para dichas prácticas.

Que a través de la RESOL-2019-1736-INSSJP-DE-INSSJP se aprobó la creación del programa de Cuidados Paliativos Domiciliarios para pacientes oncológicos en la etapa avanzada y terminal de la enfermedad.

Que, asimismo, mediante la RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP se estableció la libre elección entre la totalidad de prestadores ambulatorios de todo el país, dejando sin efecto las zonas establecidas por las resoluciones N° RESOL-2021-1293-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP.

Que las medidas citadas en los considerandos que anteceden son concordantes con el proceso iniciado para consolidar un programa integral de abordaje en oncología.

Que, por otro lado, es menester recordar que el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260- APN-PTE y modificatorios, y cuya última prórroga fue aprobada por el DECNU-2021-867-APN-PTE hasta el 31 de diciembre de 2022 con motivo de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del virus COVID-19.

Que, en el mismo sentido, este INSTITUTO a través de RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP declaró la emergencia sanitaria a los efectos de garantizar las necesidades de los afiliados y afiliadas altamente vulnerables en el contexto sociosanitario.

Que se trae a colación este contexto, porque generó que en la actualidad el sistema de salud deba hacer frente a importantes niveles de demanda contenida, de todas las enfermedades no transmisibles (ENT) que la población postergó su atención debido a dos años continuados de pandemia y que por la importancia que tienen deben ser atendidas con carácter urgente.

Que el Instituto busca desarrollar constantemente políticas específicas para el abordaje de enfermedades prevalentes, tal es el caso de las enfermedades oncológicas, llevando a cabo, en forma permanente, tareas y gestiones a fin de optimizar la calidad prestacional para el tratamiento de los pacientes con esta patología.

Que, en ese sentido, el cáncer, entendido como un grupo complejo de enfermedades de causas múltiples y evolución clínica diversa, tiene un alto impacto individual, social y sanitario.

Que, en Argentina, según el Observatorio Global del Cáncer, GLOBOCAN 2020, con una tasa de incidencia de 218/100.000 habitantes, se diagnostican anualmente un promedio de 130.000 casos, específicamente el 53% son mayores de 65 años.

Que el control del cáncer necesita un abordaje integral con enfoque de cuidado, que incluya no sólo la asistencia del paciente oncológico en todo el devenir de su enfermedad, sino también la promoción de hábitos saludables para la población y la promoción del diagnóstico oportuno facilitando el acceso a controles de salud preventivos de calidad para la población general.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Políticas Sanitarias propicia la creación del PROGRAMA INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO con el objetivo de desarrollar políticas que reduzcan la incidencia, la morbilidad y la mortalidad del cáncer, como así también optimizar fundamentalmente el acceso a prestaciones específicas de calidad con la visión de mejorar la supervivencia y la calidad de vida de las personas afiliadas con cáncer, mediante un acompañamiento multidimensional de ésta y su entorno afectivo, en todas las etapas de la enfermedad oncológica.

Que en este sentido, es imprescindible la promoción de acciones transversales, integradas sectorial e intersectorialmente, para aumentar la eficacia y eficiencia en el control del cáncer, privilegiando la salud como un derecho humano fundamental, a través de: 1) facilitar el acceso para la promoción y la prevención, 2) generar registros de su incidencia y mortalidad, 3) incrementar su diagnóstico en estadios tempranos, 4) generar tratamientos con intención curativa de máxima calidad, 5) dar cobertura universal a las prestaciones relacionadas con las enfermedades oncológicas y 6) facilitar el acceso temprano a los cuidados paliativos.

Que, para dicho fin, es fundamental contar con un listado que incluya a toda persona afiliada con diagnóstico de esta enfermedad independientemente del tratamiento indicado, y que a su vez cumpla con la normativa vigente sobre protección de datos en salud que aseguren los derechos fundamentales, el que se denominará “LISTADO ASISTENCIAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO”.

Que con la nominalización de los pacientes oncológicos, se propicia que las personas afiliadas tengan libre elección de las prestaciones relativas al control del cáncer solicitadas por el médico de cabecera o especialista a cargo de su tratamiento.

Que, además, el cáncer genera un sufrimiento psicológico que alcanza niveles de malestar emocional clínico en la mitad de las personas que lo padecen, por lo cual la prevalencia de trastornos psicopatológicos, requiere la atención psicológica especializada.

Que, en virtud de ello, se propicia incluir en el menú prestacional la consulta de psico-oncología para las personas afiliadas que se encuentren en el listado referenciado.

Que, asimismo, y en miras de mejorar la accesibilidad prestacional de los/las pacientes que se encuentran bajo tratamiento quimioterápico en forma ambulatoria se entiende necesario la creación de un módulo de laboratorio previa sesión de quimioterapia.

Que, en esta línea de ideas, también resulta oportuno incorporar al menú prestacional nuevos módulos integrados por prácticas oncológicas clínico quirúrgicas en internación.

Que, con el fin de garantizar el acceso a prestaciones oncológicas, se propicia establecer una modalidad retributiva de pago por prestación para las prácticas y consultas incluidas en Menú Prestacional para pacientes oncológicos, del Nomenclador Común del Instituto.

Que el prestador que lleve a cabo las prácticas contenidas en los módulos oncológicos, de psico-oncología y laboratorio pre-quimioterapia deberá transmitir la información sobre la prestación realizada a través del sistema que determine el Instituto, y al uso del Circuito Administrativo de Facturación Unificada.

Que, en este contexto, se entiende necesario la obligatoriedad de utilizar la Orden de Prestación Electrónica (OP) para todos los prestadores contemplados en la presente resolución, en lo atinente a los módulos clínico quirúrgicos en internación.

Que, asimismo, se deberá utilizar la Orden Medica Electrónica (OME) en lo atinente a las prestaciones ambulatorias de patologías oncológicas, incluyendo la consulta de psico-oncología y de laboratorio pre-quimioterapia.

Que la transmisión electrónica, obedece a criterios de fortalecimiento y digitalización de procesos relacionados con las prestaciones médicas, procurando mitigar los errores de comunicación, asegurando la legibilidad de las prescripciones y monitoreo de los tratamientos prescritos, así como el conocimiento inequívoco de la existencia del

acto médico que le dio origen.

Que como consecuencia de las modificaciones introducidas al Menú Prestacional en relación a los módulos objeto de la presente resolución, se considera necesario la suscripción de un nuevo contrato por aquellos prestadores: personas humanas, personas jurídicas, redes prestacionales, círculos y/o Colegios Médicos que deseen adherir.

Que, a tal fin, se propicia utilizar como carta oferta con aceptación tácita, para las prácticas ambulatorias de patologías oncológicas (psico-oncología/ módulo laboratorio pre-quimioterapia), el modelo de CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS - ESPECIALISTAS DE LIBRE ELECCIÓN aprobado por el Artículo 5° de la RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP identificado bajo el Anexo III (IF-2021-124548107-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, asimismo, se entiende necesario aprobar el modelo de CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRACTICAS EN INTERNACION DE PATOLOGIAS ONCOLOGICAS, con aceptación tácita, a suscribir por los oferentes (persona humana/persona jurídica y/o Redes Prestacionales, Círculos y/o Colegios Médicos) que deseen prestar servicios contenidos en los nuevos módulos oncológicos

Que, en este marco, se propicia otorgar una acreditación provisoria automática por 180 días corridos, a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente, para los prestadores que deseen suscribir el nuevo contrato prestacional, a fin de completar la totalidad de la documentación exigida en la RESOL-2018-1120- INSSJP-DE#INSSJP y la que surja de las auditorías en terreno cuya facultad de realizar se reserva el Instituto.

Que resulta oportuno delegar en la Secretaría de Políticas Sanitarias la facultad de regular e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

Que finalmente se propone encomendar a las áreas técnicas la adopción de medidas específicas para garantizar la implementación del PROGRAMA INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Gerencia de Sistemas, la Gerencia Análisis y Procesos Retributivos, la Gerencia Económico Financiera, la Secretaría de Políticas Sanitarias, la Secretaría General Técnico Operativa, la Secretaría General De Administración, y la Jefatura de Gabinete de Asesores, han tomado la debida Intervención.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General han intervenido en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el Decreto N° DECFO-2019- 31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa "PLAN INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO" en el marco de las prestaciones sanitarias y asistenciales que brinda el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a las personas afiliadas que como Anexo I (IF-2022-80124393-INSSJP-DE#INSSJP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por la Resolución N°

883/DE/17 modificatorias y complementarias, en lo atinente a los módulos y prácticas detalladas en el Anexo II (IF-2022-80124659-INSSJP-DE#INSSJP), que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las modificaciones al nomenclador Modulado de Nivel II de Atención – Sanatorial, aprobado por RESOL-2018-269-INSSJP-DE#INSSJP, modificatorias y complementarias que como Anexo III (IF-2022-80125413-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el nuevo Menú Prestacional para pacientes oncológicos el cual se integra a la presente como Anexo IV (IF-2022-80126421-INSSJP-DE#INSSJP).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la modalidad retributiva de pago por prestación para las prácticas y consultas incluidas en Menú Prestacional para pacientes oncológicos, del Nomenclador Común del Instituto.

ARTÍCULO 6°.- Crear el LISTADO ASISTENCIAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO del INSSJP, a los fines de nominalizar a las personas afiliadas con cáncer y brindar detalles sobre su tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que las personas afiliadas nominalizadas en el LISTADO ASISTENCIAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO tendrán libre elección de prestadores de acuerdo al Menú Prestacional para pacientes oncológicos de éste Instituto, aprobado en el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el modelo de CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS - ESPECIALISTAS DE LIBRE ELECCIÓN aprobado por el Artículo 5° de la RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP identificado bajo el Anexo III (IF-2021-124548107-INSSJP-DE#INSSJP), será el modelo a utilizar como carta oferta con aceptación tácita por aquellos prestadores que deseen prestar servicios y prácticas ambulatorias de patologías oncológicas.

ARTÍCULO 9°.- Establecer la obligatoriedad de los prestadores a transmitir las prestaciones ambulatorias de patologías oncológicas validadas y transmitidas mediante el sistema de Orden Médica Electrónica (OME) y al uso del Circuito Administrativo de Facturación Unificada.

ARTÍCULO 10°.- Aprobar el modelo de CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS EN INTERNACIÓN DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS, con aceptación tácita, a suscribir por los oferentes (persona humana/persona jurídica y/o Redes Prestacionales, Círculos y/o Colegios Médicos) que deseen prestar servicios contenidos en los nuevos módulos oncológicos en internación, que se integra a la presente como Anexo V (IF-2022-80127906-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo VI (IF-2022-80128529-INSSJP-DE#INSSJP).

ARTÍCULO 11°.- Establecer la obligatoriedad de la prescripción de las prácticas y consultas incluidas en los módulos oncológicos clínicos quirúrgicos en internación, a través del sistema de Orden de Prestación Electrónica (OP) y al uso del Circuito Administrativo de Facturación Unificada.

ARTÍCULO 12°.- Otorgar una acreditación provisoria automática por 180 días corridos, a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente, para los prestadores que deseen suscribir el nuevo contrato prestacional, a fin de completar la totalidad de la documentación exigida en las RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP y la que surja de las auditorías en terreno cuya facultad de realizar se reserva el Instituto.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que aquellos oferentes que deseen ser prestadores para alguno de los nuevos módulos propiciados, deberán cumplimentar con el circuito de acreditación establecido en la RESOL-2018-1120-INSSJP-

DE#INSSJP, modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 14°.- Delegar en la Secretaría de Políticas Sanitarias la facultad de regular e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 15°.- Encomendar a la Gerencia de Sistemas para que lleve a cabo las medidas necesarias a fin de desarrollar y/o adecuar los sistemas informáticos para la implementación efectiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16°.- Encomendar a la Jefatura de Gabinete de Asesores la reglamentación del circuito de firma y la carga de los contratos en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 17°.- Encomendar a la Secretaría General Técnico Operativa la coordinación y supervisión de las Unidades de Gestión Local a los fines del cumplimiento de los lineamientos que establezcan la Secretaría de Políticas Sanitarias y/o áreas dependientes y la Jefatura de Gabinete de Asesores para la puesta en funcionamiento de la presente medida.

ARTÍCULO 18°.- Establecer que la entrada en vigencia de la presente resolución es a partir del día 1° de agosto de 2022.

ARTÍCULO 19°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2022.08.03 16:42:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 16:42:45 -03:00

PLAN INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO: PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

INTRODUCCIÓN	3
LINEAMIENTOS GENERALES	5
Objetivos generales	5
Acciones	6
Creación del Departamento de Control de Cáncer (DCC)	6
Creación del Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico	6
Desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo y alertas de prácticas onco-específicas	6
Simplificación de circuitos administrativos para pacientes en Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico	6
Implementación de la carga de protocolos por médicas/médicos oncólogos	7
Modificación del Nomenclador Común con nuevos módulos e incorporación de nuevas prácticas quirúrgicas oncológicas específicas.	7
Promoción de tamizajes en cáncer de mama y colorrectal	8
Promoción de la salud asociada al cáncer	8
Jerarquización de las prácticas de cuidado generales en oncología	9
DETALLES DE FUNCIONAMIENTO DE LÍNEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS	9
Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico	9

Sistema de monitoreo y alertas de prácticas onco-específicas	12
Revisión de indicaciones médicas, auditoría y autorización de tratamientos de radioterapia en patologías oncológicas	14
Tamizajes en cáncer de mama y colorrectal	16
Psico-oncología	17
CONFIDENCIALIDAD	20

1. INTRODUCCIÓN

El cáncer comprende un grupo complejo de enfermedades de causas múltiples y evolución clínica diversa, de alto impacto individual y colectivo y un desafío complejo para el sistema sanitario.

El enfoque de esta enfermedad, requiere de abordajes integrales, que incluyan no solo la asistencia médica del/ de la paciente, sino la promoción activa de hábitos saludables y diagnósticos oportunos, optimizando a la vez el acceso a controles de salud de calidad.

A nivel mundial, según datos de GLOBOCAN en el año 2020, se registraron 14.067.900 millones de casos nuevos de cáncer, más de 8 millones de muertes y una prevalencia a 5 años de 32 millones de casos.

En Argentina, la tasa de incidencia de cáncer es de 218 (con excepción del melanoma) por 100.000 habitantes, según datos del año 2020, con cifras similares en hombres y mujeres. Por año se diagnostican en nuestro país 130.000 personas con cáncer, de las cuales fallecen aproximadamente 70.000, estimándose una prevalencia a 5 años de 359.000 pacientes con cáncer.

En nuestro país, el cáncer ocupa el segundo lugar como causa de muerte, y junto con las patologías cardiovasculares, es el responsable de la mayor pérdida de años vida en relación a enfermedades transmisibles e injurias.

El cáncer de mayor incidencia es el de mama en mujeres con una tasa de incidencia de 71 casos por cada 100.000 mujeres, seguido por el cáncer de próstata con una tasa de incidencia de 44,1 casos cada 100.000 hombres, el cáncer de pulmón con incidencia de 32,5 casos cada 100.000 habitantes y el colorrectal que afecta 31,5 de cada 100.000 habitantes.

En relación a la mortalidad, el cáncer de pulmón es responsable de 9.500 muertes anuales aproximadamente, seguido por el colorrectal con 7.500 y el de mama con 6.000 fallecimientos por año.

El 40% de los cánceres se podrían evitar con acciones preventivas tales como, no consumir tabaco, hacer ejercicio en forma regular y mantener una dieta saludable.

La Organización Mundial de la Salud informa que el tabaquismo es la principal causa evitable de cáncer en el mundo. Otras medidas de prevención primaria incluyen la vacunación contra VPH y Hepatitis B y reducción de exposición a radiaciones, entre las más relevantes.

Las medidas de prevención secundaria a través de estudios de tamizaje son una herramienta valiosa en la prevención del cáncer colorrectal y el cáncer de cuello uterino, y la detección precoz en cáncer de mama.

La edad es un factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades oncológicas. Según datos del SEER (programa de vigilancia, epidemiología y resultados del Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos), una persona mayor de 65 años, tiene 11 veces más posibilidades de desarrollar cáncer que una persona menor de 45 años. Más del 50 % de las neoplasias aparecen en personas mayores de 65 años, y el cáncer es la principal causa de muerte en hombres y mujeres entre los 60 y 79 años de edad.

Si consideramos al/ a la paciente de la tercera edad, el cáncer tiene un impacto dramático en la autonomía del individuo; y las decisiones terapéuticas deben tener una visión integral para no alterar su expectativa de vida.

En el INSSJP, el padrón de personas beneficiarias es de 4.936.985 personas. Se estima que 58.000 personas afiliadas se diagnostican con cáncer cada año. Según estas estimaciones, anualmente el INSSJP asiste al 45% de todos los/las pacientes con cáncer del país.

La distribución de la patología oncológica entre las personas afiliadas del INSSJP refleja lo esperado epidemiológicamente. Tomando en cuenta datos de prescripción de citostáticos a personas afiliadas al INSSJP, el cáncer de mama representa el 37.5% de los tumores en la mujer y el cáncer de próstata corresponde al 45% de los cánceres masculinos; junto con el cáncer de colon (14%), son los tumores que más frecuentemente reciben tratamiento oncológico.

El INSSJP presta actualmente prácticas preventivas y terapéuticas relativas al control del cáncer. Sin embargo, la compleja red de cuidados que necesitan estas personas afiliadas sumados a la geográficamente disímil estructura prestacional nacional, pública y privada, hacen necesario un nuevo marco organizativo específico con lógica programática.

Este nuevo marco organizativo es el programa **PLAN INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO**, cuyos objetivos y acciones se detallan a continuación.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

El control del cáncer pretende reducir la incidencia, la morbilidad y la mortalidad de la enfermedad neoplásica, y mejorar la calidad de vida de los/las pacientes que padecen esta enfermedad, mediante la implementación sistemática de intervenciones basadas en evidencia científica con validación social y sostenimiento económico.

El “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico” es un conjunto de acciones coordinadas con la visión de optimizar el acceso de las personas afiliadas con cáncer a prácticas asistenciales específicas y generales de calidad, desde una perspectiva de derecho con mirada integral de la persona y lógica de cuidados en la planificación prestacional.

El cuidado del cáncer excede con mucho la provisión y administración de citostáticos. Éste incluye otros tratamientos específicos como la radioterapia y la cirugía, y generales como los cuidados clínicos integrales, la rehabilitación, así como también las estrategias preventivas y de fin de vida.

La “unidimensionalización” del cáncer favorece la fragmentación del cuidado, des-jerarquiza las políticas de control de enfermedad y no facilita la sinergia necesaria entre todos los tratamientos. En ese sentido, la creación de una unidad de cuidado integral del paciente con cáncer que coordine y centralice las estrategias de cuidado del INSSJP es fundamental en la implementación del programa “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico”.

Nominalizar a la población objetivo es una estrategia clave para la gestión de las políticas públicas en general, y las sanitarias en especial. El listado actualizado de las personas afiliadas con esta patología, permite conocer su distribución geográfica, por género y por patología y da bases racionales a las actuales y futuras acciones relacionadas con el control de la enfermedad y el cuidado de los/las pacientes, permitiendo, además, una vez nominalizada la persona afiliada, simplificar sus procesos asistenciales/administrativos.

2.1. Objetivos generales

- Mejorar la sobrevida y la calidad de vida de las personas afiliadas con cáncer.
- Disminuir la incidencia de cáncer en las personas afiliadas al INSSJP.

2.2. Acciones

2.2.1. Creación del Departamento de Control de Cáncer (DCC)

El Departamento de Control de Cáncer es la estructura que coordinará el programa, monitoreará su implementación y promoverá su desarrollo en el tiempo.

2.2.2. Creación del Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico

Nominalizar a la población objetivo es una estrategia clave para la gestión de las políticas públicas generales y las sanitarias en especial. La cuantificación de las personas afiliadas con esta patología, así como su distribución geográfica, por género y patologías, entre otra información sistematizable, es un insumo que permite no solo la construcción de un mapa epidemiológico que contenga el 45% de los/las pacientes con cáncer del país, sino que da bases a las actuales y futuras acciones relacionadas al control de la enfermedad y del cuidado de los/las pacientes, permitiendo además, una vez nominalizada la persona afiliada, simplificar sus procesos asistenciales/administrativos.

2.2.3. Desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo y alertas de prácticas onco-específicas

La Coordinación General de Prestaciones Médicas y Efectores Sanitarios Propios desarrolló e implementó un sistema de monitoreo de Órdenes Médicas Electrónicas en prácticas onco-específicas con un sistema de alertas digitales que se envía semanalmente al Centro de Atención del Paciente Oncológico para su resolución y comunicación con la persona afiliada. Adicionalmente, se envía un reporte a la Secretaría General Técnico Operativa (SGTO) con un detalle de las alertas por UGL.

2.2.4. Simplificación de circuitos administrativos para pacientes en Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico

La nominalización de pacientes en el listado (acción 2.2.2) permite la creación de circuitos administrativos propios para las/los pacientes. Para el caso de las prácticas capitadas, estas personas afiliadas podrán elegir prestadores por fuera de la cápita previamente asignada. Dentro de la simplificación de circuitos se incluye, además:

- Modificación de circuito de aprobación de PET-TC e incorporación de nuevas indicaciones.
- Articulación de las autorizaciones de radioterapia y tratamientos farmacológicos específicos concomitantes.
- Nuevo modelo de atención ambulatoria en Oncología.

2.2.5. Implementación de la carga de protocolos por médicas y médicos oncólogos

Por medio de la Resolución N° RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP, se incluyó en la renovación de contratos con los especialistas en oncología la incorporación de éstos a los circuitos digitales de prestación, entre ellos la indicación de citostáticos por plataforma digital. A partir de esta modificación se espera un mayor nivel de precisión y celeridad en la carga de protocolos de medicación oncológica.

Desde el Departamento de Control de Cáncer se realizarán capacitaciones presenciales y/o virtuales con profesionales de todo el país. Para ello, se trabajará en conjunto con la Gerencia de Medicamentos del INSSJP, utilizando el manual de capacitación para la solicitud digital de protocolos oncológicos desarrollado por dicha gerencia. Los avances de esta acción se analizarán semestralmente, evaluando la cantidad de protocolos cargados por médicas y médicos oncólogos sobre el total de los protocolos cargados durante el período en cuestión.

2.2.6. Modificación del Nomenclador Común con nuevos módulos e incorporación de nuevas prácticas quirúrgicas oncológicas específicas.

A los fines de materializar la firme convicción de este Instituto de garantizar el pleno acceso de todas las personas afiliadas a prestaciones médicas de calidad a lo largo y ancho del país, agregando previsibilidad al sistema, mejorando la organización del mismo, expandiendo y fortaleciendo la red prestacional; la Coordinación General de Prestaciones Médicas y Efectores Sanitarios Propios propuso modificaciones al Nomenclador Común y su componente prestacional, con el agregado de módulos y la incorporación de nuevas prácticas quirúrgicas oncológicas específicas.

Estas modificaciones se encuadran en la normativa “La libertad de elegir” (RESOL-2021-1293-INSSJP-DE#INSSJP y sus modificatorias), por lo cual los/las pacientes que se encuentren cursando una patología oncológica, podrán elegir su lugar de atención, tanto en el módulo ambulatorio como de internación.

Dichos cambios, redundarán en una mejor calidad de atención de la persona afiliada con patología oncológica, menores tiempos de atención desde el diagnóstico hasta el tratamiento y posibles complicaciones, como así también, generará un impulso positivo en la oferta prestacional y jerarquizará las prácticas onco-específicas en diferentes regiones del país.

2.2.7. Promoción de tamizajes en cáncer de mama y colorrectal

Los cánceres de mama y colorrectal son las patologías oncológicas prevalentes en nuestra población objetivo. Para ambos tipos de cáncer existen prácticas de tamizaje validadas y de impacto.

Como parte de esta acción, desde el Programa de Seguimiento de Patologías Frecuentes, aprobado por la Disposición N° DI-2021-40-INSSJP-SGTM#INSSJP, se promovió la capacitación a médicos y médicas de cabecera en tamizaje de cáncer de colon y de mama, para la realización de estas prácticas entre las personas afiliadas al INSSJP, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Departamento de Médicos de Cabecera del INSSJP.

2.2.8. Promoción de la salud asociada al cáncer

La etiología del cáncer es multifactorial. Los principales factores de riesgo conocidos son el consumo de tabaco, la edad avanzada, la obesidad, sedentarismo, algunas infecciones (Virus del Papiloma Humano, Virus de la Hepatitis B y C, HIV, Helicobacter pylori, Eibsten Barr), la exposición a radiaciones ultravioletas y radiológicas y la exposición ambiental y ocupacional a agentes cancerígenos.

Algunas personas pueden tener predisposición genética a padecer cáncer, pero el factor de riesgo hereditario es preponderante sólo en un porcentaje del 5 al 10 % del total de los casos.

Es por eso que promover hábitos saludables generales, como la cesación tabáquica, la alimentación rica en fibras, la actividad física y la disminución del consumo de alcohol son recomendaciones habituales en la prevención general de las patologías oncológicas.

En el contexto del “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico” se promoverá la realización de una campaña anual dirigida a personas afiliadas para la promoción de hábitos saludables.

2.2.9. Jerarquización de las prácticas de cuidado generales en oncología

El tratamiento de las personas con cáncer excede la administración de fármacos específicos y las terapias quirúrgicas y radiantes.

Desde una mirada integral y con lógica de cuidados se incorporan la psico-oncología como prestación del INSSJP y se promoverá desde el Departamento de Control de Cáncer, la derivación oportuna y temprana a los cuidados paliativos domiciliarios, articulando con la Gerencia de Prestaciones Médicas su acceso, según criterios expresados en la RESOL-2019-1736-INSSJP-DE#INSSJP.

3. DETALLES DE FUNCIONAMIENTO DE LÍNEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS

Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico

Previamente al lanzamiento del “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico”, el INSSJP tenía visibilidad parcial sobre sus personas afiliadas con patología oncológica, en tanto contaba solamente con dos “padrones informales”: uno de pacientes usuarios de medicación oncológica y otro de radioterapia.

Teniendo en cuenta que cerca de un 50% de los pacientes oncológicos reciben tratamiento farmacológico específico y/o radioterapia, se estimaba que estos dos padrones dejaban por fuera un número considerable de pacientes oncológicos y, al no estar integrados entre sí, en algunos casos podrían generar duplicación en la contabilización de pacientes.

Según estos padrones, en 2020, 28.000 personas afiliadas nuevos recibieron tratamientos farmacológicos específicos y unos 12.000 recibieron tratamiento radiante, ubicándose por debajo de los 58.000 casos nuevos al año mencionados en 1. INTRODUCCIÓN.

En el contexto del “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico” y con el objetivo de lograr una visibilidad plena sobre el universo de pacientes con cáncer del INSSJP, se lanzó en el último trimestre de 2021 un padrón versión de prueba.

El mismo posibilitó la identificación de pacientes en tratamiento oncológico, incluyendo a aquellos que realizaron consulta con el oncólogo (por definición son pacientes con biopsias que han confirmado la patología oncológica), y/o en tratamiento con fármacos oncológicos, y/o en tratamiento de radioterapia, y/o con cirugía onco-específica.

Este primer padrón versión de prueba demostró la factibilidad de la creación de un listado indirecto. Asimismo, permitió obtener datos epidemiológicos clave para el desarrollo de otras líneas de trabajo relacionadas con la patología oncológica.

En el contexto del lanzamiento del “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico”, se propone la creación del **Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico**, el cual estará disponible a través del Sistema Interactivo de Información (SII). El objetivo general del mismo será nominalizar la totalidad de la población oncológica del INSSJP, mientras que sus objetivos específicos se resumen en:

- Diseñar políticas para el abordaje de la patología oncológica de las personas afiliadas del INSSJP basadas en datos epidemiológicos comprehensivos, de elaboración propia y con registro histórico.
- Dotar de información clave a los sectores del INSSJP que interactúan con las personas afiliadas con patología oncológica, por ej. UGLs.
- Generar reportes epidemiológicos periódicos para circulación interna dentro del INSSJP.
- Generar reportes epidemiológicos/artículos científicos para circulación general de estadística oncológica del INSSJP.

El Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico será un listado de construcción indirecta, alimentado por diferentes bases de datos del INSSJP y alojado en el Sistema Interactivo de Información (SII), y con vinculación al SIMAP. El ingreso al Listado Asistencial De

Cuidado y Tratamiento Oncológico se realizará a través de un usuario asignado. Los perfiles de usuario podrán ser:

- Administrador: podrá dar de alta/baja a personas dentro del Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico.
- Sólo lectura: visualización de datos sin posibilidad de edición.

Los criterios de ingreso al Listado serán los siguientes:

- Realización de tratamiento farmacológico específico y/o,
- Radioterapia y/o,
- Consulta con médica o médico oncólogo y/o,
- Cirugía onco-específica.

Una vez que la persona afiliada ingrese al Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico, dicha persona permanecerá en el listado por un plazo de 5 años desde la fecha de la primera práctica que le dio ingreso. Al cumplir los 5 años, el Departamento de Control de Cáncer evaluará su reincorporación en caso de seguir en tratamiento por esta patología. Si la persona fallece o solicita la baja del INSSJP, saldrá del listado antes de los 5 años de permanencia previstos.

El Listado mostrará información nominalizada sobre diferentes variables de interés, entre ellas:

- Número de beneficio.
- Grado de parentesco.
- Nombre y apellido.
- DNI.
- Fecha de ingreso al listado.
- Motivo del ingreso.
- Última prestación registrada.
- Fecha de la última prestación registrada.
- Motivo de baja.
- Fecha de baja.

A partir de los datos del Listado Asistencial De Cuidado y Tratamiento Oncológico, el Departamento de Control de Cáncer generará reportes epidemiológicos periódicos.

A mediano plazo, se espera la transición del listado a registro, a partir de la transmisión obligatoria de los resultados de las biopsias por parte de los prestadores del INSSJP. La biopsia positiva pasará a ser el único criterio de inclusión en el registro. Una vez realizado este cambio, las fechas de ingreso y salida del registro se definirán en torno a la biopsia.

3.1. Sistema de monitoreo y alertas de prácticas onco-específicas

A través de la Disposición N° 0020/SGTM/2017 el INSSJP lanzó el sistema de Orden Médica Electrónica (OME) para la emisión digital de órdenes de prácticas médicas para las personas afiliadas al Instituto. La adopción de este sistema creció considerablemente a partir de 2020 y actualmente el número de OMEs emitidas mes a mes sigue en crecimiento.

Al ser un sistema completamente digital y de actualización permanente, la OME potencia las posibilidades de analizar datos para la toma de decisiones. Dentro de las prácticas del sistema OME se encuentran aquellas vinculadas al diagnóstico y tratamiento de los/las pacientes con enfermedad oncológica.

En el marco del “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico” y considerando que los tiempos del tratamiento son importantes para el cuidado de los/las pacientes, se desarrolló un sistema de alertas OME con el fin de optimizar la asignación de turnos y articular con diferentes áreas del INSSJP para agilizar la atención de la persona afiliada.

El sistema de alertas OME comenzó a funcionar en septiembre de 2021 y cuenta con una actualización semanal.

El sistema opera a partir de la extracción semanal de la información de las OMEs emitidas en los últimos 90 días para prácticas relacionadas con el diagnóstico y el tratamiento de la patología oncológica en las personas afiliadas al INSSJP. La información se extrae en formato Excel, a través del sistema SAS, los días lunes de cada semana (o el primer día hábil de la semana en caso de haber días feriados). Una vez extraída la información semanal de las OMEs de interés, se procede al análisis de la información el día martes de cada semana (o el primer día hábil de la semana en

caso de haber días feriados). Se remueven las entradas duplicadas y se procede a generar nuevas columnas para facilitar la transformación y el procesamiento de los datos.

La base de datos resultante contiene, entre otras, las siguientes variables:

- Número de OME.
- Tipo de Práctica a la cual corresponde la OME (Anatomía Patológica, Mamografía, Endoscopia, Biopsia, SOMF, Medicina Nuclear, PAP, Consulta Oncológica y Htal. de Día).
- Práctica a la cual corresponde la OME.
- Fecha de emisión de la OME.
- Fecha de vencimiento de la OME.
- Status de la OME.
- Número de Beneficio de la persona a la cual se le prescribió la OME.
- Nombre de la persona a la cual se le prescribió la OME.
- UGL de la persona a la cual se le prescribió la OME.

A partir de la base de datos, se generan diferentes productos:

- Listado semanal de OMEs de prácticas seleccionadas pendientes con más de 15 días desde su emisión. Se trata de un archivo de Excel con un listado de OMEs de prácticas seleccionadas. Este listado se envía al Centro de Atención del Paciente Oncológico para que dicha área del INSSJP navegue y dé seguimiento a cada caso, informando a la persona afiliada y agilizando la asignación del turno dentro del ámbito de las acciones llevadas a cabo por el Centro de Atención del Paciente Oncológico. Actualmente, las OMEs seleccionadas para la navegación del Centro de Atención del Paciente Oncológico son las correspondientes a “Biopsia”.
- Listados semanales por UGL de OMEs de prácticas seleccionadas con más de 15 días desde su emisión. Se trata de 38 archivos de Excel con listados de OMEs de prácticas seleccionadas. Los 38 archivos se generan a través de una programación en lenguaje Python que permite automatizar la tarea para optimizar los tiempos de trabajo. Estos archivos se envían a la Secretaría General Técnico Operativa para que dicha área del INSSJP los distribuya a las UGLs para el seguimiento de cada caso, agilizando la asignación del turno dentro del ámbito de las acciones llevadas a cabo por la UGL. Actualmente, las OMEs seleccionadas para el seguimiento de las UGLs son las correspondientes a “Biopsia”.

- Reporte de alertas OME semanal. Se trata de un reporte semanal en formato de presentación interactiva para el uso interno del Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico y otros sectores del INSSJP que pudieran requerir acceso a dicha información. Este reporte interactivo se utiliza con fines de monitoreo y como insumo para informar la toma de decisiones.
- Reporte de alertas OME histórico. Se trata de un reporte semanal en formato de presentación interactiva para el uso interno del Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico y otros sectores del INSSJP que pudieran requerir acceso a dicha información. Este reporte interactivo se utiliza con fines de monitoreo y como insumo para informar la toma de decisiones.

3.2. Revisión de indicaciones médicas, auditoría y autorización de tratamientos de radioterapia en patologías oncológicas

La radioterapia es una de las estrategias fundamentales del tratamiento del cáncer. Mejora el control locorregional del proceso neoplásico, la supervivencia global y la calidad de vida en la mayoría de los pacientes con tumores.

Sin embargo, las complicaciones asociadas, tempranas y tardías, limitan estos beneficios.

La incorporación de planificación por sistemas a la radioterapia ha permitido el desarrollo de diversas técnicas de tratamiento, incluyendo la radioterapia conformada 3D (3D-CRT) y la intensidad modulada (IMRT), que permiten aumentar la dosis de radiación selectivamente, protegiendo tejidos sanos adyacentes y a la vez, disminuir las complicaciones asociadas.

Estas estrategias terapéuticas tienen indicaciones precisas y en ocasiones las sinergias con otras modalidades terapéuticas maximizan los beneficios al paciente. Es por eso que en el marco del programa “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico”, los procesos administrativos que nominalizan las indicaciones de IMRT y SRS, según circular IF-2019-76697621-INSSJP-GPM#INSSJP, se centralizará dentro de la estructura del Departamento de Control de Cáncer.

Las siguientes prácticas están disponibles como prestaciones de radioterapia que requieren autorización a nivel central en el INSSJP:

- Radioterapia de intensidad modulada (IMRT)_ código de práctica 350340.

- Radio-neurocirugía cerebral (SRS)_ código de práctica 840001.
- Radiocirugía estereotáxica extracraneal para cáncer de pulmón y cáncer de próstata (SBRT) vía de excepción.

El circuito administrativo comandado por el Departamento de Control de Cáncer constará de los siguientes pasos:

1. Médico/Médica especialista tratante solicita tratamiento radioterápico IMRT/radiocirugía estereotáxica, según indicaciones descritas en IF-2019-76697621-INSSJP-GPM#INSSJP.
2. Persona afiliada presenta documentación descrita en IF-2019-76697621-INSSJP-GPM#INSSJP a UGL correspondiente.
3. UGL recibe documentación correspondiente de la persona afiliada y la envía al Departamento de Control de Cáncer.
4. El Departamento de Control de Cáncer dentro de las 48 a 72 horas, audita, revisa y autoriza o rechaza el pedido de tratamiento radioterápico IMRT/radiocirugía estereotáxica. En caso de urgencia expresada por médico/médica especialista tratante, se procesará la auditoría. Se coordinará una auditoría conjunta entre el Departamento de Control de Cáncer y la Gerencia de Medicamentos para tratamientos concurrentes de quimioterapia y radioterapia.
5. El resultado de la auditoría se envía a UGL, para posterior contacto con la persona afiliada.

Además de realizar la auditoría y autorización de tratamientos de radioterapia de IMRT/radiocirugía estereotáxica en patologías oncológicas, el Departamento de Control de Cáncer propondrá actualizaciones de las indicaciones de tratamientos radiantes y soluciones ante dificultades en circuito administrativo integral de tratamientos de radioterapia de IMRT, SRS y SBRT desde el inicio del trámite hasta su finalización, y articulará tratamientos oncológicos concomitantes de radioterapia con quimioterapia.

Se señala que los tratamientos de radioterapia conformada 3D (3D-CRT), continuarán su circuito actual a través de revisión, auditoría y autorización desde cada UGLs en forma descentralizada.

3.3. Tamizajes en cáncer de mama y colorrectal

La OMS define el “tamizaje” o “rastreo”, como el uso de una prueba sencilla en una población aparentemente saludable, para identificar a aquellos individuos que tienen alguna patología, pero que todavía no presentan síntomas.

Se debe considerar que las personas afiliadas al INSSJP representan en su mayoría a una población de 65 años o más; por lo tanto, cuando se plantea tamizaje de enfermedades oncológicas, el programa “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico” propone:

- Detección precoz de cáncer de mama.
- Prevención y detección precoz de cáncer colorrectal.

Tanto el cáncer de mama como el cáncer colorrectal presentan las mayores tasas de incidencia dentro de la patología oncológica, y para ambos tipos de cáncer existen métodos de tamizaje efectivos y recomendados en guías nacionales e internacionales.

Según datos de Globocan para 2020, en nuestro país el cáncer de mayor incidencia es el de mama que, con 22.024 casos, representa el 16,8% de todos los casos nuevos y es el primero en mujeres. El segundo en frecuencia es el cáncer colorrectal que, con 15.895 casos, representa el 12,1% del total.

Según las recomendaciones de prácticas preventivas para patología oncológica, para personas mayores de 50 años se debe solicitar:

- Para la detección precoz de cáncer de mama:
 - En mujeres de 50 a 69 años, con riesgo promedio, se recomienda realizar mamografía cada 2 años.
 - En mujeres con riesgo aumentado por historia familiar, lesiones de riesgo en biopsias previas o cáncer previo, se inicia un rastreo a edad más temprana y con mayor frecuencia, definida según la situación particular.
- Para la prevención y detección precoz de cáncer de colorrectal:
 - En personas de 50 a 75 años se recomienda realizar el test de sangre oculta en materia fecal inmunohistoquímico (SOMFi) y/o colonoscopia.
 - También se recomienda el tamizaje con SOMFi y/o videocolonoscopia si tiene familiares cercanos (padres, hermanos o hijos) que han tenido

cáncer colorrectal o pólipos adenomatosos, o bien, si la persona presenta colitis ulcerosa o enfermedad de Crohn.

En el INSSJP, en el contexto del Programa de Seguimiento de Patologías Frecuentes, aprobado por la Disposición N° DI-2021-40-INSSJP-SGTM#INSSJP, se llevan adelante acciones de promoción de vida saludable y de prevención de patologías oncológicas a partir de la atención de las personas afiliadas por parte de los médicos y médicas de cabecera.

El programa “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico” propone el trabajo conjunto entre el Departamento de Control de Cáncer y el Departamento de Médicos de Cabecera del INSSJP, a los efectos de continuar fomentando prácticas de tamizaje de la patología oncológica de acuerdo a recomendaciones científicas vigentes.

3.4. Psico-oncología

La psico-oncología es la atención psicológica especializada en pacientes oncológicos, acompañando en momentos claves de diagnóstico y tratamiento, pudiendo intervenir en etapas tempranas sobre el impacto adaptativo emocional de los pacientes oncológicos, y previniendo la enfermedad mental, principalmente la asociada con depresión.

El cáncer genera un importante sufrimiento psicológico que alcanza niveles de malestar emocional clínico en la mitad de las personas que lo padecen, por lo cual la prevalencia de trastornos psicopatológicos, los cuales requieren atención psicológica especializada, es superior a la media poblacional.

El estrés adaptativo y malestar emocional son altos desde el inicio hasta el final de los tratamientos médicos y son un factor de riesgo de trastornos psicopatológicos.

La pandemia por COVID-19, con su impacto en los tratamientos oncológicos, contribuyó a los niveles más elevados de miedo a la recidiva, ansiedad y depresión entre los/las pacientes con patología oncológica.

La depresión y la ansiedad son frecuentes entre las personas diagnosticadas de cáncer.

El estrés suele ser un desencadenante de la depresión y la ansiedad, y el cáncer es uno de los acontecimientos más estresantes que una persona puede experimentar.

Estos trastornos pueden interferir con el tratamiento del cáncer. Por ejemplo, los pacientes con depresión o ansiedad no tratadas pueden ser menos propensos a tomar su medicación para el tratamiento del cáncer y a continuar con los buenos hábitos de salud debido a la fatiga o a la falta de motivación.

También pueden alejarse de la familia o de otros sistemas de apoyo social, lo que significa que no pedirán el apoyo emocional y económico necesario para afrontar el cáncer.

Los y las pacientes con cáncer y depresión experimentan más síntomas físicos, tienen peor calidad de vida y son más propensos a tener pensamientos suicidas o a desear una muerte acelerada que los/las pacientes con cáncer que no están deprimidos.

Se ha comprobado que un tratamiento psicoterapéutico eficaz para la depresión afecta a la evolución del cáncer.

La psicoterapia para pacientes con enfermedades médicas da como resultado una reducción de la ansiedad y la depresión, y a menudo una reducción del dolor. Si bien todavía no se han determinado los mecanismos fisiológicos de los beneficios de la psicoterapia, se estima que ésta influye en el comportamiento de mantenimiento de la salud, en la utilización de la asistencia sanitaria, en la respuesta moduladora endocrina y en la función inmunitaria.

Así, un tratamiento eficaz de la depresión en los/las pacientes con cáncer dan lugar a una mejor adaptación del / de la paciente, a una reducción de los síntomas y del costo de la asistencia, y puede influir en la evolución de la enfermedad.

El tratamiento de la depresión en los/las pacientes pueden considerarse parte del tratamiento médico y psiquiátrico.

En cuanto al tipo de intervención, no hay pruebas sobre la superioridad de una modalidad de tratamiento sobre otra. En base a la evidencia de la población general y de otras poblaciones con enfermedades médicas, los enfoques combinados (psicofármaco + terapia) para el tratamiento de la depresión pueden ser los más eficaces.

Las relaciones y la comunicación positivas entre el médico o médica y el/la paciente reduce notablemente los niveles de angustia en los/las pacientes.

Además, los/las pacientes pueden beneficiarse de una serie de enfoques, como las estrategias de relajación, la psicoeducación, la terapia cognitivo-conductual, la terapia de resolución de problemas y la terapia de aceptación y compromiso.

La psicoterapia es útil para tratar los estados depresivos de los/las pacientes con cáncer avanzado, las intervenciones psicológicas deben combinarse con la atención habitual del paciente para el tratamiento de los pacientes con cáncer avanzado.

En el marco del “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico”, se incluirá la especialidad de psico-oncología al menú prestacional para la persona afiliada con patología oncológica, garantizando la atención de psico-oncología bajo la modalidad retributiva de pago por prestación.

Durante el tiempo que la persona afiliada se encuentre registrada dentro del Listado Asistencial de Cuidado y Tratamiento Oncológico, se otorgarán hasta 30 sesiones anuales de psico-oncología, pudiendo utilizarse 2 sesiones en una misma semana. Dichas sesiones tendrán una duración mínima de 30 minutos.

Asimismo, se destaca que, desde la solicitud de la entrevista de admisión, hasta la asignación del turno para la atención psico-oncológica, no podrá exceder del plazo de 5 días.

Debido a la presentación dinámica de la clínica y de los requerimientos fluctuantes de la atención psico-oncológica, se podrían requerir en algunos momentos críticos como por ejemplo al inicio del diagnóstico; donde suelen aparecer más síntomas de malestar psicológico y la atención temprana previene desenlaces de mayor sufrimiento psíquico, como así también hacia el final del tratamiento oncológico, en la fase de seguimiento, donde podrían aparecer síntomas de depresión.

En función del pronóstico y de la respuesta al tratamiento oncológico el acompañamiento al finalizar el mismo podría ser de apoyo en fin de vida.

La duración de los tratamientos podría variar entre 6 meses a dos años en función de las presentaciones sintomatológicas.

El menú prestacional de psico-oncología incluirá las siguientes prácticas:

- Entrevista de Admisión de la persona que solicita la atención. Durante las entrevistas de admisión en psico-oncología se considera de buena práctica el diálogo con el equipo responsable del tratamiento oncológico, es una condición para el profesional, conocer el diagnóstico, tratamiento, evolución, pronóstico y efectos adversos más comunes.
- Atención psico-oncológica ambulatoria. En relación a la modalidad de la prestación de consultorio y ambulatoria se deberá garantizar la misma en función del estado clínico de la

persona que se encuentra en tratamiento; es por esto que la atención programada psico-oncológica podrá realizarse en consultorio siempre que el paciente pueda asistir, de lo contrario podrá ser a través de telemedicina, en domicilio y/o en clínica de II Nivel ante requerimiento de internación por una intercurrentia asociada a la enfermedad de base, siempre según el estado clínico general de la persona afiliada.

- Entrevista con red afectiva o de cuidado. El trabajo con la red afectiva y de cuidado requiere previo consentimiento de la persona usuaria de la prestación. La intervención y el trabajo con la red afectiva y de cuidado colabora con la adhesión al tratamiento y puede facilitar el cumplimiento de las acciones de cuidado y las indicaciones.

Serán requisitos para la acreditación de nuevos prestadores de psico-oncología:

- DNI del prestador.
- CV (Lic. en Psicología con Certificado de residencia y/o concurrencia finalizada o, Lic. en Psicología con Certificado de curso de capacitación de 200 horas en Psicología clínica con título oficial y prácticas + Curso de Psicooncología, aquellos que ya tengan completo el 50% del curso pueden inscribirse). Además, todos deberán acreditar cada 3 años cursos de formación permanente de 50 horas anuales.
- Certificado de ética.
- Constancia de inscripción AFIP.
- Certificado de antecedentes penales.
- Póliza de seguro (responsabilidad civil, mala praxis e incendio).
- Apto profesional.
- Constancia de Registro Nacional de Prestadores en la Superintendencia de Salud.

4.CONFIDENCIALIDAD

Las acciones del programa “Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico” se enmarcan dentro de las normativas de confidencialidad a las cuales se obliga el INSSJP.

Se destaca que el INSSJP fue creado por la ley 19.032 con el objeto de brindar una atención socio-sanitaria integral a sus personas afiliadas. Es por ello que en consonancia con su objeto, forma parte del interés integral del INSSJP la protección de los datos personales de las personas afiliadas como así de toda persona que se vincule al INSSJP en pos del cumplimiento de su objeto

Institucional en estricto cumplimiento de las leyes que amparan dichos fines, tanto la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, como la Ley 26.529 de Derechos del Paciente, Ley 26.388 régimen penal y concordantes y en concordancia con las Políticas internas de Seguridad de la Información.

En tal sentido el INSSJP administra información personal de sus personas afiliadas de manera segura utilizando todas las herramientas y procedimientos tecnológicos de seguridad, velando por la seguridad de la información en todo momento. Esta información es para uso del INSSJP. En el caso de que INSSJP tenga que ceder y/o cesionar determinada información, el acto se realizará con compromisos de confidencialidad suscriptos entre partes con un exhaustivo control del tratamiento de los datos.

Las bases de datos personales a cargo del INSSJP se encuentran inscriptas ante el REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 25.326, modificatorios y complementarios.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP - PLAN INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.03 16:29:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 16:29:33 -03:00

ANEXO II

ALTAS DE PRACTICAS

MODULO		PRACTICA		UNIDADES			NIVEL DE AUTORIZACION	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	TIPO	TOTALES	HONORARIOS	GASTOS	
145	ONCOLOGIA-TRATAMIENTOS	145006	MODULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA	BIOQUIMICA II	19	--	--	
559	MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	559001	CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGIA	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	18,5	0	
559	MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	559002	CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGIA	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	14,8	0	
559	MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	559003	CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	18,5	0	
559	MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	559004	CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	14,8	0	
650	ONCOPLAN- MODULOS DE INTERNACION	650001	MODULO PRIMER DIA DE INTERNACION EN PISO POR PATOLOGIAS CLINICAS	CLINICA MODULADA (II)	180,25	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
650	ONCOPLAN- MODULOS DE INTERNACION	650002	MODULO DIA SUBSIGUIENTE DE INTERNACION EN PISO	CLINICA MODULADA (II)	161,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
650	ONCOPLAN- MODULOS DE INTERNACION	650003	MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI / PEDIATRIA	CLINICA MODULADA (II)	507,25	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
650	ONCOPLAN- MODULOS DE INTERNACION	650004	MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI / PEDIATRIA CON ARM	CLINICA MODULADA (II)	563,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
650	ONCOPLAN- MODULOS DE INTERNACION	650005	DIFERENCIAL DIA PISO - UTI EN MODULO QUIRURGICO (INCLUYE ARM)	CLINICA MODULADA (II)	270,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
650	ONCOPLAN- MODULOS DE INTERNACION	650006	MODULO DE INTERNACION BREVE	CLINICA MODULADA (II)	64,5000	--	--	AUTOMATICO
651	ONCOPLAN- MODULOS DE ATENCION EN GUARDIA	651001	MODULO DE ATENCION EN GUARDIA	CLINICA MODULADA (II)	46,5000	--	--	AUTOMATICO
651	ONCOPLAN- MODULOS DE ATENCION EN GUARDIA	651002	CONSULTA AMBULATORIO EN GUARDIA	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	10,0000	0,0000	AUTOMATICO
652	ONCOPLAN- DIALISIS EN INTERNACION	652001	SESION DE DIALISIS EN FALLA RENAL AGUDA EN PACIENTE INTERNADO	DIALITICA	--	91,5000	255,2500	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
652	ONCOPLAN- DIALISIS EN INTERNACION	652002	SESION DE DIALISIS EN FALLA RENAL CRONICA EN PACIENTE INTERNADO	DIALITICA	--	91,5000	255,2500	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653001	MODULO A DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.024,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653002	MODULO B DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR	QUIRURGICA MODULADA (II)	328,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653003	MODULO C DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR	QUIRURGICA MODULADA (II)	256,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653004	MODULO D DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR	QUIRURGICA MODULADA (II)	56,0000	--	--	AUTOMATICO
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653005	MODULO A DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.162,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653006	MODULO B DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.079,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653007	MODULO C DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.003,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653008	MODULO D DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	457,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653009	MODULO E DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	346,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653010	MODULO F DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	114,2500	--	--	AUTOMATICO

653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653011	MODULO A DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.201,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653012	MODULO B DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.036,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653013	MODULO C DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO	QUIRURGICA MODULADA (II)	426,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653014	MODULO D DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO	QUIRURGICA MODULADA (II)	353,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653015	MODULO E DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO	QUIRURGICA MODULADA (II)	57,2500	--	--	AUTOMATICO
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653016	MODULO A DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.201,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653017	MODULO B DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.126,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653018	MODULO C DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA	QUIRURGICA MODULADA (II)	508,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653019	MODULO D DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA	QUIRURGICA MODULADA (II)	373,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653020	MODULO E DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA	QUIRURGICA MODULADA (II)	326,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653021	MODULO F DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA	QUIRURGICA MODULADA (II)	86,0000	--	--	AUTOMATICO
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653022	MODULO A DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.201,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653023	MODULO B DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	461,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653024	MODULO C DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	428,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653025	MODULO D DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	64,7500	--	--	AUTOMATICO
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653026	MODULO A DE CIRUGIA DE LARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.438,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653027	MODULO B DE CIRUGIA DE LARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.296,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653028	MODULO C DE CIRUGIA DE LARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.179,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653029	MODULO D DE CIRUGIA DE LARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.082,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653030	MODULO E DE CIRUGIA DE LARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	550,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653031	MODULO F DE CIRUGIA DE LARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	367,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653032	MODULO G DE CIRUGIA DE LARINGE	QUIRURGICA MODULADA (II)	178,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653033	MODULO A DE CIRUGIA DE TIROIDES Y PARATIROIDES	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.179,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	653034	MODULO B DE CIRUGIA DE TIROIDES Y PARATIROIDES	QUIRURGICA MODULADA (II)	498,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
654	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GASTROENTEROLOGIA	654001	MODULO DE COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	189,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
654	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GASTROENTEROLOGIA	654002	MODULO DE COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA, INCLUYE PAPILOTOMIA, EXTRACCION DE CALCULOS, DILATACION, COLOCACION DE STENTS, COLOCACION DE DRENAJES, O CUALQUIER OTRA INTERVENCION TERAPEUTICA REALIZADA POR ESTE METODO	QUIRURGICA MODULADA (II)	416,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

654	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GASTROENTEROLOGIA	654003	MODULO DE COLOCACION ENDOSCOPICA DE STENT EN EL TUBO DIGESTIVO	QUIRURGICA MODULADA (II)	322,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655001	MODULO A DE CIRUGIA DE MAMA	QUIRURGICA MODULADA (II)	809,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655002	MODULO B DE CIRUGIA DE MAMA	QUIRURGICA MODULADA (II)	550,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655003	MODULO C DE CIRUGIA DE MAMA	QUIRURGICA MODULADA (II)	391,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655004	MODULO D DE CIRUGIA DE MAMA	QUIRURGICA MODULADA (II)	207,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655005	MODULO E DE CIRUGIA DE MAMA	QUIRURGICA MODULADA (II)	108,5000	--	--	AUTOMATICO
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655006	MODULO F DE CIRUGIA DE MAMA	QUIRURGICA MODULADA (II)	104,5870	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655007	MODULO A DE CIRUGIA GINECOLOGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	871,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655008	MODULO B DE CIRUGIA GINECOLOGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	435,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655009	MODULO C DE CIRUGIA GINECOLOGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	248,2500	--	--	AUTOMATICO
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655010	MODULO D DE CIRUGIA GINECOLOGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	187,2500	--	--	AUTOMATICO
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655011	MODULO DE HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	115,7500	--	--	AUTOMATICO
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	655012	MODULO DE HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	150,5000	--	--	AUTOMATICO
656	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA	656001	MÓDULO A DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	512,3364	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657001	MODULO A CIRUGIA UROLOGICA DE RIÑON	QUIRURGICA MODULADA (II)	943,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657002	MÓDULO B CIRUGÍA UROLOGICA DE RIÑÓN	QUIRURGICA MODULADA (II)	843,5883	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657003	MODULO CIRUGIA UROLOGICA DE URETER Y URETRA	QUIRURGICA MODULADA (II)	440,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657004	MODULO CIRUGIA UROLOGICA DE VEJIGA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.280,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657005	MODULO CIRUGIA UROLOGICA DE PROSTATA	QUIRURGICA MODULADA (II)	611,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657006	MODULO DE AMPUTACION RADICAL O PARCIAL DE PENE	QUIRURGICA MODULADA (II)	375,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657007	MODULO DE AMPUTACION RADICAL O PARCIAL DEL PENE CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	QUIRURGICA MODULADA (II)	798,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657008	MODULO DE BIOPSIA RENAL PERCUTANEA	QUIRURGICA MODULADA (II)	83,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657009	MODULO DE CISTECTOMIA PARCIAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	490,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657010	MODULO DE COLOCACION DE CATETER DOBLE JOTA ENDOSCOPICO. INCLUYE CISTOSCOPIA	QUIRURGICA MODULADA (II)	189,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657011	MODULO DE COLOCACION DE ESFINTER URINARIO ARTIFICIAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	469,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657012	MODULO DE COLOCACION DE SLING SUBURETRAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	410,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657013	MODULO DE ELECTROCOAGULACION O RESECCION ENDOSCOPICA DE TUMORES URETRALES, VERU MONTANUM O VALVULAS.	QUIRURGICA MODULADA (II)	271,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657014	MODULO DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA CON O SIN NEFROSCOPIA / NEFROPEXIA / PIELOGRAFIA DESCENDENTE	QUIRURGICA MODULADA (II)	323,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657015	MODULO DE ORQUIECTOMIA UNI O BILATERAL. SIMPLE O RADICAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	282,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657016	MODULO DE RECAMBIO DE NEFROSTOMIA	QUIRURGICA MODULADA (II)	232,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657017	MODULO DE RESECCION TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL, TUMORES VESICALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	294,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657018	MODULO DE RESECCION TRANSURETRAL DE FIBROSIS Y CICATRICES POST ADENOMECTOMIA	QUIRURGICA MODULADA (II)	403,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657019	MODULO DE RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA	QUIRURGICA MODULADA (II)	427,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657020	MODULO DE RETIRO DE SLING SUBURETRAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	260,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657021	MODULO DE TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA FISTULA VESICOCUTANEA	QUIRURGICA MODULADA (II)	345,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657022	MODULO DE TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA FISTULA VESICOINTESTINAL CON O SIN RESECCION INTESTINAL, VESICOVAGINAL/VESICO UTERINA	QUIRURGICA MODULADA (II)	546,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657023	MODULO DE URETROTOMIA INTERNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	311,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	657024	MODULO DE TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA FISTULA URETEROINTESTINAL, URETEROVAGINAL Y/O URETEROCUTANEA	QUIRURGICA MODULADA (II)	392,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658001	MODULO A DE CIRUGIA ESOFAGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.488,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658002	MODULO B DE CIRUGIA ESOFAGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.369,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658003	MODULO C DE CIRUGIA ESOFAGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.266,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658004	MODULO D DE CIRUGIA ESOFAGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	370,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658005	MODULO A DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.526,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658006	MODULO B DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.201,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658007	MODULO C DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	992,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658008	MODULO D DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	884,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658009	MODULO E DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	326,7500	--	--	AUTOMATICO
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658010	MODULO A DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO	QUIRURGICA MODULADA (II)	944,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658011	MODULO B DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO	QUIRURGICA MODULADA (II)	471,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658012	MODULO C DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO	QUIRURGICA MODULADA (II)	381,0000	--	--	AUTOMATICO
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658013	MODULO D DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO	QUIRURGICA MODULADA (II)	287,7500	--	--	AUTOMATICO

658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658014	MODULO A DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.256,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658015	MODULO B DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.144,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658016	MODULO C DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES	QUIRURGICA MODULADA (II)	905,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658017	MODULO D DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES	QUIRURGICA MODULADA (II)	736,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658018	MODULO E DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES	QUIRURGICA MODULADA (II)	584,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658019	MODULO F DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES	QUIRURGICA MODULADA (II)	346,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658020	MODULO DE CIRUGIA DE BAZO	QUIRURGICA MODULADA (II)	902,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658021	MODULO DE TUMORES RETROPERITONEALES Y SUPRARRENALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	980,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658022	MODULO A DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.366,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658023	MODULO B DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.295,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658024	MODULO C DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.232,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658025	MODULO D DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	QUIRURGICA MODULADA (II)	980,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658026	MODULO E DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	QUIRURGICA MODULADA (II)	349,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658027	MODULO F DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	QUIRURGICA MODULADA (II)	286,5000	--	--	AUTOMATICO
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658028	MODULO G DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO	QUIRURGICA MODULADA (II)	69,0000	--	--	AUTOMATICO
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658029	MODULO A DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.009,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658030	MODULO B DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS	QUIRURGICA MODULADA (II)	446,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658031	MODULO C DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS	QUIRURGICA MODULADA (II)	436,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658032	MODULO D DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS	QUIRURGICA MODULADA (II)	193,0000	--	--	AUTOMATICO
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658033	MODULO E DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS	QUIRURGICA MODULADA (II)	71,2500	--	--	AUTOMATICO
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658034	MODULO A DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO	QUIRURGICA MODULADA (II)	443,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658035	MODULO B DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO	QUIRURGICA MODULADA (II)	424,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658036	MODULO C DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO	QUIRURGICA MODULADA (II)	340,2500	--	--	AUTOMATICO
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658037	MODULO D DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO	QUIRURGICA MODULADA (II)	332,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	658038	MODULO E DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO	QUIRURGICA MODULADA (II)	57,2500	--	--	AUTOMATICO
659	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL	659001	MÓDULO DE TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO INTRAPERITONEAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	2.839,1244	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662001	MODULO A CIRUGIA PERCUTANEA	QUIRURGICA MODULADA (II)	642,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662002	MODULO B CIRUGIA PERCUTANEA	QUIRURGICA MODULADA (II)	496,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662003	MODULO C CIRUGIA PERCUTANEA	QUIRURGICA MODULADA (II)	182,0000	--	--	AUTOMATICO

662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662004	MODULO DE PUNCION BIOPSIA HEPATICA, PANCREATICA, RENAL y TUMORES ABDOMINOPELVIANOS NO ESPECIFICADOS BAJO CONTROL ECOGRAFICO	QUIRURGICA MODULADA (II)	102,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662005	MODULO DE PUNCION BIOPSIA HEPATICA, PANCREATICA, RENAL O DE TUMORES ABDOMINALES NO ESPECIFICADOS BAJO CONTROL TOMOGRAFICO	QUIRURGICA MODULADA (II)	114,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662006	MODULO DE BIOPSIA HEPATICA POR VIA TRANSYUGULAR	QUIRURGICA MODULADA (II)	257,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662007	MODULO DE PUNCION BIOPSIA DE TIROIDES, GLANDULAS SALIVALES y OTROS TUMORES DE CABEZA Y CUELLO NO ESPECIFICADOS BAJO CONTROL ECOGRAFICO	QUIRURGICA MODULADA (II)	102,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662008	MODULO DE PUNCION BIOPSIA DE GANGLIOS LINFATICOS Y TUMORES DE PARTES BLANDAS BAJO GUIA ECOGRAFICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	102,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662009	MODULO DE PUNCION BIOPSIA DE PULMON, TUMORES TORACICOS O MEDIASTINALES GUIADA POR TOMOGRAFIA	QUIRURGICA MODULADA (II)	114,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO	662010	MODULO DE PUNCION BIOPSIA OSEA BAJO CONTROL TOMOGRAFICO	QUIRURGICA MODULADA (II)	114,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663001	MODULO A DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.326,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663002	MODULO B DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.186,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663003	MODULO C DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.004,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663004	MODULO D DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	928,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663005	MODULO E DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	831,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663006	MODULO F DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	561,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663007	MODULO G DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	323,2500	--	--	AUTOMATICO
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	663008	MODULO H DE CIRUGIA TORACICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	70,0000	--	--	AUTOMATICO
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664001	MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR A	QUIRURGICA MODULADA (II)	777,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664002	MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR B	QUIRURGICA MODULADA (II)	749,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664003	MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR C	QUIRURGICA MODULADA (II)	618,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664004	MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR D	QUIRURGICA MODULADA (II)	457,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664005	MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR E	QUIRURGICA MODULADA (II)	285,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664006	MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR F	QUIRURGICA MODULADA (II)	170,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664007	MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA A	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.136,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664008	MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA B	QUIRURGICA MODULADA (II)	920,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664009	MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA C	QUIRURGICA MODULADA (II)	512,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664010	MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA D	QUIRURGICA MODULADA (II)	279,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664011	MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA E	QUIRURGICA MODULADA (II)	233,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664012	MODULO A DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE	QUIRURGICA MODULADA (II)	925,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664013	MODULO B DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE	QUIRURGICA MODULADA (II)	726,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664014	MODULO C DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE	QUIRURGICA MODULADA (II)	617,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664015	MODULO D DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE	QUIRURGICA MODULADA (II)	474,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664016	MODULO E DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE	QUIRURGICA MODULADA (II)	346,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664017	MODULO F DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE	QUIRURGICA MODULADA (II)	241,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664018	MODULO G DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE	QUIRURGICA MODULADA (II)	217,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664019	MODULO A DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS	QUIRURGICA MODULADA (II)	960,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664020	MODULO B DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS	QUIRURGICA MODULADA (II)	904,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664021	MODULO C DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS	QUIRURGICA MODULADA (II)	852,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664022	MODULO D DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS	QUIRURGICA MODULADA (II)	603,9000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664023	MODULO E DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS	QUIRURGICA MODULADA (II)	322,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664024	MODULO F DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS	QUIRURGICA MODULADA (II)	315,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664025	MODULO A DE CIRUGIA DE COLUMNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.242,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664026	MODULO B DE CIRUGIA DE COLUMNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	1.062,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664027	MODULO C DE CIRUGIA DE COLUMNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	923,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664028	MODULO D DE CIRUGIA DE COLUMNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	912,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664029	MODULO E DE CIRUGIA DE COLUMNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	865,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664030	MODULO F DE CIRUGIA DE COLUMNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	817,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA	664031	MODULO G DE CIRUGIA DE COLUMNA	QUIRURGICA MODULADA (II)	372,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
665	ONCOPLAN- MODULOS DE HOSPITAL DE DIA - SESION DE QUIMIOTERAPIA	665001	SESION DE QUIMIOTERAPIA / TRATAMIENTOS QUIMIOTERAPEUTICOS EN INTERNACION	CLINICA MODULADA (II)	83,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666001	VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA DIAGNOSTICA	CLINICA (I-II-III)	--	57,7500	275,0000	AUTOMATICO
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666002	VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA DIAGNOSTICA	CLINICA (I-II-III)	--	68,0000	355,0000	AUTOMATICO
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666003	MANOMETRIA ESOFAGICA	CLINICA (I-II-III)	--	30,0000	20	AUTOMATICO
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666004	REDUCCION MANUAL DE RECTO. DILATAION DIGITAL O INSTRUMENTAL DE RECTO O ANO.	CLINICA (I-II-III)	--	20,0000	45,0000	AUTOMATICO
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666005	ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA- HEPATOBILIOPANCREATICA DIAGNOSTICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA)	CLINICA (I-II-III)	--	94,5000	962,0000	AUTOMATICO
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666006	ANESTESIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (ADICIONAR AL CODIGO QUE CORRESPONDA)	QUIRURGICA (II-III)	--	51,5000	19	AUTOMATICO

666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666007	MANOMETRIA ANORECTAL	CLINICA (I-II-III)	--	15,0000	40,0000	AUTOMATICO
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	666008	VIDEOENDOCAPSULA (INCLUYE CAPSULA)	CLINICA (I-II-III)	--	715,5000	3.407,2500	AUTOMATICO
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667001	MODULO A DE CIRUGIAS OTORRINOLARINGOLOGICAS	QUIRURGICA MODULADA (II)	358,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667002	MODULO B DE CIRUGIAS OTORRINOLARINGOLOGICAS	QUIRURGICA MODULADA (II)	208,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667003	MODULO DE CIERRE DE FISTULA MENINGEA (CRANEORRINO) POR VIA TRANSINUSAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	528,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667004	MODULO DE CIRUGIA DE LA FOSA PTERIGOMAXILAR (EXPLORACION, ESCISION DE TUMOR, ETC.)	QUIRURGICA MODULADA (II)	378,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667005	MODULO DE CIRUGIA DE TUMORES ETMOIDALES	QUIRURGICA MODULADA (II)	234,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667006	MODULO DE ESCISION COMPLETA O AMPUTACION DE PABELLON	QUIRURGICA MODULADA (II)	222,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667007	MODULO DE RECONSTRUCCION DIFERIDA DE PIRAMIDE NASAL CON COLGAJO. POR TIEMPO OPERATORIO	QUIRURGICA MODULADA (II)	229,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667008	MODULO DE RESECCION TOTAL DE NARIZ	QUIRURGICA MODULADA (II)	303,2500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
667	OCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	667009	MODULO DE UVULOPALATOPLASTIA VIDEOENDOSCOPICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	361,5000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668001	ACANTHAMOEBA - PCR	BIOQUIMICA II	56,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668002	ANTIURETICA, HORMONA - URINARIA	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668003	APOLIPOPROTEINA E, GENOTIPO (APO E)	BIOQUIMICA II	150,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668004	ARILSULTASA A - EN LEUCOSITOS	BIOQUIMICA II	320,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668005	BANDAS OLIGOCLONALES, EN L.C.R.	BIOQUIMICA II	220,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668006	BANDEO G	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668007	BANDEO G-CITOGENICO EN MEDULA OSEA POR ANALISIS CROMOSOMICO CON BANDEO G DE ALTA RESOLUCION	BIOQUIMICA II	200,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668008	BCR/ABL P210 CUANTITATIVO - TRASLOCACION BCR/ABL - CROMOSOMA FILADELFIA	BIOQUIMICA II	250,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668009	BNP (FACTOR NATRIURETICO)	BIOQUIMICA II	75,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668010	BORDETELLA PERTUSIS PCR	BIOQUIMICA II	77,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668011	BR CA1-BR CA (PANEL ASHKENAZI) - 1/2 SCREENING	BIOQUIMICA II	375,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668012	CA 21-1 (MARCADOR TUMORAL DE PULMON) - CYFRA 21-1	BIOQUIMICA II	60,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668013	CADENA LIVIANA KAPPA LIBRE - SERICA (NEFELOMETRIA)	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668014	CADENA LIVIANA LAMBDA, LIBRE - URINARIO (NEFELOMETRIA)	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668015	CANDIDA, ELECTROFORESIS DE CAMP	BIOQUIMICA II	52,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668016	CARIOTIPO - MEDULA OSEA/SANGRE PERIFERICA	BIOQUIMICA II	140,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668017	CHAGAS (PCR).	BIOQUIMICA II	60,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, AG. PCR	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668019	CITOMEGALOVIRUS, DNA CARGA VIRAL (CMV-DNA CARGA VIRAL)	BIOQUIMICA II	135,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668020	CITOMEGALOVIRUS, DNA POR PCR (CMV-DNA POR PCR)	BIOQUIMICA II	95,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668021	CITOMEGALOVIRUS, LCR CUANTITATIVO POR PCR (CMV-LCR CUANTIT.POR PCR)	BIOQUIMICA II	95,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668022	CROMOGRANINA A	BIOQUIMICA II	200,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668023	CROMOSOMA FILADELFIA - PCR - CITOGENETICO LMC-	BIOQUIMICA II	180,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668024	CROMOSOMA X, FISH	BIOQUIMICA II	250,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668025	CROMOSOMA X, FRAGILIDAD - PCR	BIOQUIMICA II	250,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668026	CROMOSOMA Y, DELECCIONES DEL	BIOQUIMICA II	275,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668027	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) - DELECCION 17 P53 - (FISH)	BIOQUIMICA II	350,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668028	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) DELECCION C11 ATM-5Q-7Q - GEN ATM (FISH)	BIOQUIMICA II	350,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668029	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) DELECCION CROMOSOMA 13 (FISH)	BIOQUIMICA II	350,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668030	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) DELECCION CROMOSOMA 6 MYB (FISH)	BIOQUIMICA II	328,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668031	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) TRISOMIA 12 - CENTROMERO 12 (FISH)	BIOQUIMICA II	350,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668032	DENGUE - PCR	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668033	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)	BIOQUIMICA II	275,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668034	ELASTASA PANCREATICA	BIOQUIMICA II	96,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668035	ENTEROCOCOS VANCOMICINA RESISTENTE	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668036	ENTEROVIRUS, PCR	BIOQUIMICA II	95,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668037	EPSTEIN BARR, DNA CARGA VIRAL - PCR	BIOQUIMICA II	250,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668038	ESCHERICHIA COLI - ENTEROPATOGENA - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668039	EVEROLIMUS	BIOQUIMICA II	72,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668040	FACTOR V LEIDEN - PCR	BIOQUIMICA II	70,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668041	FACTOR VON WILLEBRAND (INMUNOLOGICO C/CALIBRACION)	BIOQUIMICA II	70,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668042	FACTOR VON WILLEBRAND, FUNCIONAL	BIOQUIMICA II	70,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668043	FK - 506 - TACROLIMUS	BIOQUIMICA II	60,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668044	FLAVIVIRUS	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668045	HANTAVIRUS, AC. IGG ANTI-	BIOQUIMICA II	60,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668046	HANTAVIRUS, AC. IGM ANTI-	BIOQUIMICA II	60,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668047	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	BIOQUIMICA II	185,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668048	HEPATITIS B, DNA VIRAL (HBV-DNA) (PCR - CUALITATIVO)	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668049	HEPATITIS C, CARGA VIRAL (PCR)	BIOQUIMICA II	185,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668050	HEPATITIS C, GENOTIPIFICACION (PCR)	BIOQUIMICA II	135,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668051	HEPATITIS C, LIA	BIOQUIMICA II	150,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668052	HEPATITIS C, RNA CUALITATIVO - PCR	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668053	HEPATITIS E - PCR	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668054	HERPES SIMPLEX, 1 / 2 - (PCR)	BIOQUIMICA II	90,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668055	HERPES VIRUS 6 HUMAN - CARGA VIRAL	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668056	HERPES VIRUS 6 HUMAN - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668057	HERPES VIRUS 8 - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668058	HIV - PCR CUALITATIVO	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668059	HIV - RESISTENCIA A INHIBIDORES DE INTEGRASA	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668060	HIV - RNA CUANTITATIVO	BIOQUIMICA II	160,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668061	HIV CARGA VIRAL	BIOQUIMICA II	160,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668062	HIV WESTERN- BLOT	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668063	HIV, RESISTENCIA A ANTIRETROVIRALES	BIOQUIMICA II	400,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668064	HPN-FENOTIPIFICACION CD55/CD59	BIOQUIMICA II	53,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668065	HTLV, CONFIRMATORIO (WESTERN BLOT)	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668066	HTLV-1 PCR	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668067	INFLUENZA A SUBTIPO H1N1 POR EL METODO PCR REAL TIME CON SONDA ESPECIFICA	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668068	INFLUENZA A, ANTIGENOS (AGS.) SUBTIPOS - MATERIAL: HISOPADO NASAL / FARINGEO / ASPIRADOS - PCR	BIOQUIMICA II	70,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668069	INMUNOFENOTIPO-SUBPOBLACIONES LINFOCITARIA- INMUNOMARCACION (CITOMETRIA DE FLUJO)	BIOQUIMICA II	270,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668070	INTERFERON GAMMA	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668071	INTERLEUQUINA (C/U)	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668072	KLEPSIELLA PNEUMONIAE, RESISTENTE A CARBOPENEN - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668073	LEISHMANIA - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668074	LEUCEMIAS AGUDAS, FENOTIPIFICACION	BIOQUIMICA II	280,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668075	LINFOCITOS PERIFERICOS "SRY"	BIOQUIMICA II	94,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668076	LISTERIA - PCR	BIOQUIMICA II	64,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668077	MAG-SGPG, AC. IGM	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668078	MAO PLAQUETARIO	BIOQUIMICA II	60,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668079	MARCADORES PRONOSTICOS DE LLC (CITOMETRIA DE FLUJO)	BIOQUIMICA II	154,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668080	METILENTETRAHIDROFO LATO REDUCTASA (MTHRT)- PCR	BIOQUIMICA II	70,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668081	MIELOPEROXIDADA, AC. ANT- (INMUNOLOGICA)	BIOQUIMICA II	56,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668082	MYCOAVIUM COMPLEX, PCR	BIOQUIMICA II	73,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668083	MYCOBACTERIA ATIPICA - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668084	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, DNA - PCR	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668085	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, EN LCR	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668086	MYCOPLASMA PNEUMONIAE - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668087	NEUMOCOCO, AC. ANTI-	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668088	NOROVIRUS	BIOQUIMICA II	88,7500	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668089	P53 MUTANTE	BIOQUIMICA II	200,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668090	PANEL HEPATICO INMUNOLOGICO	BIOQUIMICA II	90,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668091	PAPILOMA VIRUS HUMANO - HPV (CARGA VIRAL)	BIOQUIMICA II	160,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668092	PAPILOMA VIRUS HUMANO - HPV (GENOTIPIFICACION - PCR + HIBRIDIZACION)	BIOQUIMICA II	135,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668093	PARVOVIRUS B19-1 Y B19-2, PCR	BIOQUIMICA II	73,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668094	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO (VIP)	BIOQUIMICA II	150,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668095	PLASMINOGENO, ACTIVADOR TISULAR DE - PAI-1 (BIOLOGICO-INMUNOLOGICO)	BIOQUIMICA II	75,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668096	POLIMORFISMO IL 28B	BIOQUIMICA II	210,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668097	POLIOMAVIRUS BK, CARGA VIRAL- SANGRE U ORINA	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668098	POLIOMAVIRUS BK, PCR - SANGRE U ORINA	BIOQUIMICA II	90,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668099	POLIOMAVIRUS JC, PCR - LCR	BIOQUIMICA II	90,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668100	POLIOMAVIRUS JC, CARGA VIRAL - SANGRE U ORINA	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668101	PROTEINA BASICA DE MIELINA	BIOQUIMICA II	120,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668102	PROTEINA S FUNCIONAL = COAGULOMETRICO	BIOQUIMICA II	85,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668103	PROTROMBINA 20.210	BIOQUIMICA II	80,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668104	REARREGLO DEL IGH/FGFR3, ESTUDIO PARA (FISH)	BIOQUIMICA II	350,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668105	REARREGLO DEL IGH/MAF, ESTUDIO PARA (FISH)	BIOQUIMICA II	350,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668106	REARREGLO DEL TCR (CITROMETRIA DE FLUJO)	BIOQUIMICA II	300,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA

668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668107	SINDROMES LINFOPROLIFERATIVOS - FENOTIPIFICACION.-	BIOQUIMICA II	300,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668108	SINDROMES MIELOPROLIFERATIVOS - FENOTIPIFICACION.- JAK 2 (JANUS QUINASA 2)	BIOQUIMICA II	250,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668109	SIROLIMUS, DROGA CITOSTATICA - RAPAMICINA	BIOQUIMICA II	70,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668110	STAPHYLOCOCCUS AUREUS METICILINO RESISTENTE - PCR	BIOQUIMICA II	76,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668111	TOXOPLASMOSIS, PCR	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668112	TRANSLOCACION (9;22) REAR. BCR/ABL LLA	BIOQUIMICA II	152,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668113	TRANSLOCACION (9;22) REAR. BCR/ABL LMC	BIOQUIMICA II	152,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668114	TRANSLOCACION 14,18	BIOQUIMICA II	138,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668115	TRANSLOCACION MLL/AF4, T (4,11)	BIOQUIMICA II	186,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668116	TRANSLOCACION PML/RAR, T (15,17)	BIOQUIMICA II	220,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668117	TRASLOCACION T (8;21) - AML 1/ETO	BIOQUIMICA II	190,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668118	TRASLOCACION TEL /AML T(12;21)	BIOQUIMICA II	186,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668119	TRASLOCACION, VARIAS - CUALITATIVA (C/U)	BIOQUIMICA II	180,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668120	TRASLOCACION, VARIOS - CUANTITATIVA (C/U)	BIOQUIMICA II	360,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO	668121	VARICELA ZOSTER, DNA POR PCR	BIOQUIMICA II	100,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
669	ONCOPLAN- PRACTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGIA	669004	CIERRE DE FARINGOSTOMA	QUIRURGICA (II-III)	--	283,7500	205,0000	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
669	ONCOPLAN- PRACTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGIA	669005	CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE BOCA	QUIRURGICA (II-III)	--	251,2500	133,2500	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
670	ONCOPLAN- PRACTICAS DE UROLOGIA	670001	CISTOSTOMIA POR PUNCION O QUIRURGICA	QUIRURGICA (II-III)	--	14,2500	24,7500	AUTOMATICO
670	ONCOPLAN- PRACTICAS DE UROLOGIA	670002	RETIRO DE CATETER DOBLE JOTA ENDOSCOPICO. INCLUYE CISTOSCOPIA	QUIRURGICA (II-III)	--	111,5000	57,0000	AUTOMATICO
670	ONCOPLAN- PRACTICAS DE UROLOGIA	670003	URETROCISTOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)	CLINICA (I-II-III)	--	30,0000	275,0000	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671001	TRAQUEOSTOMIA EN QUIROFANO	QUIRURGICA (II-III)	--	213,0000	115,75	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671002	LAVADO ALVEOLAR	CLINICA (I-II-III)	--	35,0000	85	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671003	ABLACION DE LESIONES BRONCOPULMONARES POR VIA ENDOSCOPICA POR METODOS FISICOS O QUIMICOS	CLINICA (I-II-III)	--	45,0000	380	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671004	ESCARECTOMIA GRADO IV	QUIRURGICA (II-III)	--	167,7500	151,75	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671005	AFERESIS	HHAPyB (II)	--	56,0000	924	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671006	TRANSFUSIONES SANGRE ENTERA (POR UNIDAD)	CLINICA (I-II-III)	--	74,7500	235,75	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671007	TRANSFUSIONES DE HEMODERIVADOS (GLOBULOS ROJOS, PLASMA, PLAQUETAS, BLANCOS) POR UNIDAD	CLINICA (I-II-III)	--	79,0000	249	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671008	TRANSFUSIONES IRRADIADAS Y FILTRADAS (POR UNIDAD)	CLINICA (I-II-III)	--	88,2500	278,25	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671009	ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TECNICA IHQ PARA CANCER DE MAMA	HHAPyB (II)	--	39,0000	117	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671010	ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPTORES HORMONALES CON	HHAPyB (II)	--	39,0000	117	AUTOMATICO

			TECNICA IHQ PARA OTROS TUMORES					
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671011	ANATOMIA PATOLOGICA - ANTICUERPOS MONOCLONALES CON TECNICA IHQ PARA TUMORES	HHAPyB (II)	--	39,0000	117	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671012	ANATOMIA PATOLOGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - INCLUYE KI 67	HHAPyB (II)	--	39,0000	117	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671013	ANATOMIA PATOLOGICA - BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA	HHAPyB (II)	--	30,0000	90	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671014	ANATOMIA PATOLOGICA - COMPONENTE MONOCLONAL (PURO, IGM, IGA, CADENAS LIVIANAS)	HHAPyB (II)	--	20,0000	56	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671015	TRASLADO DE ALTA HASTA 30KM	TRASLADOS	74,0000	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671016	TRASLADO DE ALTA MAYOR A 30KM (POR KM EXCEDENTE A 30)	TRASLADOS	3,2577	--	--	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671017	BRONCOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO Y/O TOMA DE BIOPSIA)	CLINICA (I-II-III)	--	57,7500	275	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671018	ANESTESIA EN BRONCOFIBROSCOPIA (ADICIONAR AL CODIGO)	QUIRURGICA (II-III)	--	51,5000	19	AUTOMATICO
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS	671019	SEGUIMIENTO MENSUAL PRE/POSTQUIRURGICO DE NIVEL 2	QUIRURGICA MODULADA (II)	5,5000	--	--	AUTOMATICO
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674001	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO 50 MG INY	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674002	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. INYECTABLE	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674003	CASPOFUNGIN 50 MG INYECTABLE	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674004	CASPOFUNGIN 70 MG INYECTABLE	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674005	GAMMAGLOBULINA 1000 MG INYECTABLE X 200 ML	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674006	GAMMAGLOBULINA 2500 MG INYECTABLE X 50 ML	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674007	GAMMAGLOBULINA 500 MG INYECTABLE X 10 ML	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674008	GAMMAGLOBULINA 500 MG INYECTABLE X 100 ML	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674009	TEICOPLANINA 200 MG INYECTABLE	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674010	TEICOPLANINA 400 MG INYECTABLE	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674011	TIGECICLINA 50 MG INYECTABLE	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674012	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDO	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674013	VORICONAZOL 200 MG INYECTABLE	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674014	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDO	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674015	LINEZOLID 600MG COMPRIMIDO	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
674	ONCOPLAN-MEDICAMENTOS EXCLUIDOS	674016	LINEZOLID 2MG / ML IV INYECCION PARENTERAL BOLSA X 300ML	80% del mínimo valor ALFABETA S/Res. N° 883/17				DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
680	ONCOPLAN- LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA	680001	MODULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA	BIOQUIMICA II	19	--	--	
681	ONCOPLAN- MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	681001	CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGIA	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	18,5	0	
681	ONCOPLAN- MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	681002	CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGIA	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	14,8	0	

681	ONCOPLAN- MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	681003	CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	18,5	0	
681	ONCOPLAN- MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	681004	CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO	CONSULTA MEDICA (II-III)	--	14,8	0	
810	MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA	810006	MODULO F DE CIRUGIA DE MAMA	QUIRURGICA MODULADA (II)	104,5870	--	--	AUTOMATICO
816	MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	816048	MÓDULO B CIRUGÍA UROLOGICA DE RIÑÓN	QUIRURGICA MODULADA (II)	843,5883	--	--	MEDICO DE UGL O AGENCIA
824	MODULOS DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL	824001	MÓDULO DE TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO INTRAPERITONEAL	QUIRURGICA MODULADA (II)	2.839,1244	--	--	COORDINADOR MEDICO DE UGL
825	MODULOS DE CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA	825001	MÓDULO A DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	QUIRURGICA MODULADA (II)	512,3364	--	--	COORDINADOR MEDICO DE UGL

ALTAS DE MODULOS

MODULO	
CODIGO	DESCRIPCION
559	MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA
650	ONCOPLAN- MODULOS DE INTERNACION
651	ONCOPLAN- MODULOS DE ATENCION EN GUARDIA
652	ONCOPLAN- DIALISIS EN INTERNACION
653	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
654	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GASTROENTEROLOGIA
655	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA
656	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA
657	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA
658	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
659	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL
662	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO
663	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TORACICA
664	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA
665	ONCOPLAN- MODULOS DE HOSPITAL DE DIA - SESION DE QUIMIOTERAPIA
666	ONCOPLAN- PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA
667	ONCOPLAN- MODULOS DE CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA
668	ONCOPLAN- LABORATORIO EXCLUIDO
669	ONCOPLAN- PRACTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGIA
670	ONCOPLAN- PRACTICAS DE UROLOGIA
671	ONCOPLAN- MISCELANEAS
674	ONCOPLAN- MEDICAMENTOS EXCLUIDOS
680	ONCOPLAN- LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

681	ONCOPLAN- MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA
824	MODULOS DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL
825	MODULOS DE CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA

CAMBIO DE DESCRIPCION

MODULO		PRACTICA	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
816	MODULOS DE CIRUGIA DE UROLOGIA	816001	MODULO A CIRUGIA UROLOGICA DE RIÑON



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP -Modificaciones al Nomenclador Común del Instituto - Alta de prácticas.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.03 16:30:00 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 16:30:01 -03:00



Nomenclador Nivel II – INTERNACION

Patagonia

Equipo Nomenclador | GPM Gerencia de Prestaciones Médicas

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

MODULOS DE CIRUGIA UROLOGICA

816048 - MÓDULO B CIRUGÍA UROLOGICA DE RIÑÓN

- Nefrectomía Total o Radical con Trombo Venoso

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días.
- Internación en UTI / UCO hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE GINECOLOGIA

810006 - MODULO F DE CIRUGIA DE MAMA

- Biopsia de lesión de mama con anestesia local, sin Internación o con internación ambulatoria.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Control ecográfico para la realización de los procedimientos.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL

824001- MÓDULO DE TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO INTRAPERITONEAL

- Contempla la citorreducción quirúrgica y la administración en la cavidad peritoneal de quimioterapia, con o sin hipertermia (a temperatura de 40/42 grados centígrados), para

el tratamiento del pseudomixoma peritoneal y de la carcinomatosis peritoneal por tumores de colon, ovario y estómago.

Requiere:

- Autorización por parte del Departamento de Control de Cáncer (DCC).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Drogas citostáticas que serán provistas por el Instituto.

MODULOS DE CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA

825001- MÓDULO A DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA

Contempla la enucleación con colocación de implante por tumor primario o metastásico de globo ocular.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo III - EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP- Modificaciones modificaciones al nomenclador Modulado de Nivel II de Atención – Sanatorial.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.03 16:31:12 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 16:31:12 -03:00



MENÚ PRESTACIONAL

PROGRAMA INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO

ONCOLÓGICO

Equipo Nomenclador | GPM Gerencia de Prestaciones Médicas

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

INDICE

INCLUSIONES DE MODULOS DIAS DE INTERNACION NIVEL II - INTERNACION	3
CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS MODULOS TERAPEUTICOS.....	6
EXCLUSIONES GENERALES	8
MODULOS DE ATENCION EN GUARDIA.....	15
MODULOS DE HOSPITAL DE DIA- SESION DE QUIMIOTERAPIA	16
LABORATORIO DE QUIMIOTERAPIA EN INTERNACION	16
MODULOS DE CIRUGIA UROLOGICA	17
MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO.....	27
MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	42
MODULOS DE GASTROENTEROLOGIA.....	56
MODULOS DE GINECOLOGIA	57
MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO.....	62
MODULOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA.....	66
MODULOS DE CIRUGIA TORACICA	70
MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA.....	74
MODULOS DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL	88
MODULOS DE CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA.....	88
MISCELANEAS	89
PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA	90
PRACTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGIA	90
PRACTICAS DE UROLOGIA	90
MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA	90
DIALISIS EN INTERNACION.....	91
EXCLUSIONES GENERALES	91

INCLUSIONES DE MODULOS DIAS DE INTERNACION NIVEL II - INTERNACION
--

El día de ingreso se contempla con arancel completo , independientemente de la hora en que se haya producido el ingreso. El día de egreso se excluye de la facturación independientemente de la hora en que se haya producido, con la excepción del alta por fallecimiento luego de las 11 horas. Asimismo, cabe aclarar que el arancel en piso/uti incluye la atención en guardia las 24hs previas.

650001 - MODULO PRIMER DIA DE INTERNACION EN PISO POR PATOLOGIAS CLINICAS

Comprende las mismas inclusiones y exclusiones que el MODULO DIA SUBSIGUIENTE DE INTERNACION EN PISO.

No aplica cuando se trata de una extensión de la internación proveniente de un módulo quirúrgico.

650002 - MODULO DIA SUBSIGUIENTE DE INTERNACION EN PISO

Corresponde ser aplicado a partir del 2do día de estadía en internaciones clínico-quirúrgicas y, en los casos de módulos quirúrgicos que requieran extender la internación en piso. El máximo de días a solicitar en cada orden de prestación es de 5 (cinco) días.

Incluye:

- Gastos y derechos de pensión en habitación compartida.
- Honorarios médicos de todos profesionales actuantes (incluye interconsultas).
- Oximetría.
- Oxicapnometría.
- Nebulizaciones con o sin broncodilatador.
- Alimentación enteral (incluye suplementos orales, bolsa de alimento, e insumos).
- Medicina transfusional: hasta 1 (una) unidad de hemoderivados por internación, a excepción de los módulos expresamente detallados.
- Alergia: todas las prácticas requeridas.
- Anatomía patológica: todas las prácticas, excepto las expresamente excluidas.
- Control de marcapasos.
- Electrocardiograma.
- Diagnóstico por imágenes – Ecografía: todas las prácticas requeridas.
- Diagnóstico por imágenes – Radiología: todas las prácticas requeridas.

- Rehabilitación: todas las prácticas requeridas.
- Interconsulta de especialistas.
- Pañales.
- Bolsas de ostomía.
- Asistencia ventilatoria no invasiva.
- Bomba de infusión continua (incluye alquiler y repuesto).
- Utilización de oxígeno.
- Accesos venosos centrales (incluye catéteres).
- Intervenciones quirúrgicas menores: toilette de escaras por decúbito grado I a III, toracocentesis, pericardiocentesis, paracentesis, punción lumbar, punción vesical evacuadora, colocación de catéteres transitorios (incluye procedimiento eco guiado). Colocación de sonda nasogástrica, vesical o intestinal (incluye control radiológico). Recambio de traqueostomía. Punción o disección de venas o arterias. Canalización venosa.
- Medicamentos: están incluidos todos los medicamentos excepto los expresamente excluidos, y aquellos que se incorporen con posterioridad a esta propuesta.
- Material Descartable: están incluidos todos los materiales descartables excepto los expresamente excluidos.
- Laboratorio: todas las prácticas requeridas, excepto las expresamente excluidas.

650003 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIATRIA

Inclusiones propias del MODULO DIA SUBSIGUIENTE DE INTERNACION EN PISO.

- Monitoreo intraarterial de la presión arterial.
- Colocación de Swan Ganz.
- Monitoreo multiparamétrico.
- Colocación de marcapasos transitorios.

650004 - MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIATRIA CON ARM

Inclusiones propias del MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI/ PEDIATRIA Asistencia respiratoria mecánica.

650005 - DIFERENCIAL DIA PISO - UTI EN MODULO QUIRURGICO (INCLUYE ARM)

Aplica en los casos que los días de internación en la estadía PISO asignados a un módulo, por causas médicas hayan sido consumidos en la estadía UTI.

650006 - MODULO DE INTERNACION BREVE

Corresponde adicionar en procedimientos que no incluyen día de internación en su composición y, requieren de una observación hasta 12 horas. Este módulo no deberá autorizarse en caso que el paciente quede internado.

Incluye:

- Gastos y derechos de pensión durante una estadía de hasta 12 horas.
- Gastos y derechos de quirófano, utilización de instrumental y del equipamiento para la realización del procedimiento quirúrgico y/o práctica.
- Honorarios médicos de todos profesionales actuantes (incluye interconsultas)
- Laboratorio
- Radiografías
- Electrocardiograma
- Prácticas de enfermería simple (nebulizaciones, aplicación de medicación intramuscular y endovenosa, sondajes, curaciones).
- Recuperación anestésica cuando corresponda según complejidad del procedimiento.
- Suturas simples
- Material descartable
- Medicamentos: están incluidos todos los medicamentos excepto los expresamente excluidos.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS MODULOS TERAPEUTICOS
--

- Se consideran módulos terapéuticos, a los englobados bajo los siguientes apartados:
 - MODULOS DE CIRUGIA UROLOGICA
 - MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
 - MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
 - MODULOS DE GASTROENTEROLOGIA
 - MODULOS DE GINECOLOGIA
 - MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO
 - MODULOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA
 - MODULOS DE CIRUGIA TORACICA
 - MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA
 - MODULOS DE OFTALMOLOGIA
 - MODULO DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL

- El inicio de un módulo estará determinado por la fecha de realización de la práctica quirúrgica.

- Todos los módulos terapéuticos **incluyen**, sin excepción:
 - Inclusiones generales de internación en PISO/ UTI, según corresponda.
 - Inclusiones suplementarias especificadas expresamente en cada uno de los módulos quirúrgicos.
 - Honorarios del equipo quirúrgico (cirujano, ayudantes, instrumentadores).
 - Honorarios de todos los profesionales y del personal actuante durante la internación, incluidas las interconsultas.
 - Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
 - Gastos y derechos de quirófano, utilización del equipamiento, material descartable e instrumental necesario para la realización del procedimiento quirúrgico y/o

práctica (laparoscópico o convencional), con exclusión de lo expresamente indicado en las exclusiones de cada módulo y en las exclusiones generales de internación.

- Estudio anatómico patológico de la pieza quirúrgica, diferido y por congelación (con excepción de lo expresamente excluido).
- Hasta 2 (dos) consultas postoperatorias de control, incluyendo educación del paciente, extracción de puntos u otros materiales, curaciones, etc. las cuales deberán realizarse en forma ambulatoria, durante el mes siguiente a la externación del paciente.

- En caso de complementariedad de módulos durante el mismo plazo de vigencia o acto quirúrgico, se contemplará el cien por ciento (100%) del valor mayor, más un cincuenta por ciento (50%) del módulo subsiguiente.

Lo antedicho aplica para complementariedad de módulos de 2do Nivel, como así también entre módulos de 2do y 3er Nivel de atención.

- En aquellos casos que el paciente fallezca durante el procedimiento quirúrgico, o dentro de las 72 hs. próximas posteriores dentro del período del módulo, se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) del valor del Módulo correspondiente.
- Los módulos se aplican de manera indistinta para la realización por vía convencional o laparoscópica.

EXCLUSIONES GENERALES

- Anatomía patológica:

671009	ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TECNICA IHQ PARA CANCER DE MAMA
671010	ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TECNICA IHQ PARA OTROS TUMORES
671011	ANATOMIA PATOLOGICA - ANTICUERPOS MONOCLONALES CON TECNICA IHQ PARA TUMORES
671012	ANATOMIA PATOLOGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - INCLUYE KI 67
671013	ANATOMIA PATOLOGICA - BIOPSIA POR INMUNOFLOURESCENCIA
671014	ANATOMIA PATOLOGICA - COMPONENTE MONOCLONAL (PURO, IGM, IGA, CADENAS LIVIANAS)

- Laboratorio:

668001	ACANTHAMOEBA - PCR
668002	ANTIDIURETICA, HORMONA - URINARIA
668003	APOLIPOPROTEINA E, GENOTIPO (APO E)
668004	ARILSULTASA A - EN LEUCOSITOS
668005	BANDAS OLIGOCLONALES, EN L.C.R.
668006	BANDEO G
668007	BANDEO G-CITOGENICO EN MEDULA OSEA POR ANALISIS CROMOSOMICO CON BANDEO G DE ALTA RESOLUCION
668008	BCR/ABL P210 CUANTITATIVO - TRASLOCACION BCR/ABL - CROMOSOMA FILADELFIA
668009	BNP (FACTOR NATRIURETICO)
668010	BORDETELLA PERTUSIS PCR
668011	BR CA1-BR CA (PANEL ASHKENAZI) - 1/2 SCREENING
668012	CA 21-1 (MARCADOR TUMORAL DE PULMON) - CYFRA 21-1

668013	CADENA LIVIANA KAPPA LIBRE - SERICA (NEFELOMETRIA)
668014	CADENA LIVIANA LAMBDA, LIBRE - URINARIO (NEFELOMETRIA)
668015	CANDIDA, ELECTROFORESIS DE CAMP
668016	CARIOTIPO - MEDULA OSEA/SANGRE PERIFERICA
668017	CHAGAS (PCR).
668018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, AG. PCR
668019	CITOMEGALOVIRUS, DNA CARGA VIRAL (CMV-DNA CARGA VIRAL)
668020	CITOMEGALOVIRUS, DNA POR PCR (CMV-DNA POR PCR)
668021	CITOMEGALOVIRUS, LCR CUANTITATIVO POR PCR (CMV-LCR CUANTIT.POR PCR)
668022	CROMOGRANINA A
668023	CROMOSOMA FILADELFIA - PCR - CITOGENETICO LMC-
668024	CROMOSOMA X, FISH
668025	CROMOSOMA X, FRAGILIDAD - PCR
668026	CROMOSOMA Y, DELECCIONES DEL
668027	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) - DELECCION 17 P53 - (FISH)
668028	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) DELECCION C11 ATM-5Q-7Q - GEN ATM (FISH)
668029	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) DELECCION CROMOSOMA 13 (FISH)
668030	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) DELECCION CROMOSOMA 6 MYB (FISH)
668031	CROMOSOMA, ALTERACIONES DEL (C/U) TRISOMIA 12 - CENTROMERO 12 (FISH)
668032	DENGUE - PCR
668033	DETERMINACION DE AMPLIFICACION GENICA (FISH)
668034	ELASTASA PANCREATICA
668035	ENTEROCOCOS VANCOMICINA RESISTENTE
668036	ENTEROVIRUS, PCR

668037	EPSTEIN BARR, DNA CARGA VIRAL - PCR
668038	ESCHERICHIA COLI - ENTEROPATOGENA - PCR
668039	EVEROLIMUS
668040	FACTOR V LEIDEN - PCR
668041	FACTOR VON WILLEBRAND (INMUNOLOGICO C/CALIBRACION)
668042	FACTOR VON WILLEBRAND, FUNCIONAL
668043	FK - 506 - TACROLIMUS
668044	FLAVIVIRUS
668045	HANTAVIRUS, AC. IGG ANTI-
668046	HANTAVIRUS, AC. IGM ANTI-
668047	HEPATITIS B, CARGA VIRAL
668048	HEPATITIS B, DNA VIRAL (HBV-DNA) (PCR - CUALITATIVO)
668049	HEPATITIS C, CARGA VIRAL (PCR)
668050	HEPATITIS C, GENOTIPIFICACION (PCR)
668051	HEPATITIS C, LIA
668052	HEPATITIS C, RNA CUALITATIVO - PCR
668053	HEPATITIS E - PCR
668054	HERPES SIMPLEX, 1 / 2 - (PCR)
668055	HERPES VIRUS 6 HUMAN - CARGA VIRAL
668056	HERPES VIRUS 6 HUMAN - PCR
668057	HERPES VIRUS 8 - PCR
668058	HIV - PCR CUALITATIVO
668059	HIV - RESISTENCIA A INHIBIDORES DE INTEGRASA
668060	HIV - RNA CUANTITATIVO
668061	HIV CARGA VIRAL
668062	HIV WESTERN- BLOT
668063	HIV, RESISTENCIA A ANTIRETROVIRALES
668064	HPN-FENOTIPIFICACION CD55/CD59

668065	HTLV, CONFIRMATORIO (WESTERN BLOT)
668066	HTLV-1 PCR
668067	INFLUENZA A SUBTIPO H1N1 POR EL METODO PCR REAL TIME CON SONDA ESPECIFICA
668068	INFLUENZA A, ANTIGENOS (AGS.) SUBTIPOS - MATERIAL: HISOPADO NASAL / FARINGEO / ASPIRADOS - PCR
668069	INMUNOFENOTIPO-SUBPOBLACIONES LINFOCITARIA-INMUNOMARCACION (CITOMETRIA DE FLUJO)
668070	INTERFERON GAMMA
668071	INTERLEUQUINA (C/U)
668072	KLEPSIELLA PNEUMONIAE, RESISTENTE A CARBOPENEN - PCR
668073	LEISHMANIA - PCR
668074	LEUCEMIAS AGUDAS, FENOTIPIFICACION
668075	LINFOCITOS PERIFERICOS "SRY"
668076	LISTERIA - PCR
668077	MAG-SGPG, AC. IGM
668078	MAO PLAQUETARIO
668079	MARCADORES PRONOSTICOS DE LLC (CITOMETRIA DE FLUJO)
668080	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA (MTHRT)- PCR
668081	MIELOPEROXIDADA, AC. ANT- (INMUNOLOGICA)
668082	MYCOAVIUM COMPLEX, PCR
668083	MYCOBACTERIA ATIPICA - PCR
668084	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, DNA - PCR
668085	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, EN LCR
668086	MYCOPLASMA PNEUMONIAE - PCR
668087	NEUMOCOCO, AC. ANTI-
668088	NOROVIRUS
668089	P53 MUTANTE

668090	PANEL HEPATICO INMUNOLOGICO
668091	PAPILOMA VIRUS HUMANO - HPV (CARGA VIRAL)
668092	PAPILOMA VIRUS HUMANO - HPV (GENOTIPIFICACION - PCR + HIBRIDIZACION)
668093	PARVOVIRUS B19-1 Y B19-2, PCR
668094	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO (VIP)
668095	PLASMINOGENO, ACTIVADOR TISULAR DE - PAI-1 (BIOLOGICO-INMUNOLOGICO)
668096	POLIMORFISMO IL 28B
668097	POLIOMAVIRUS BK, CARGA VIRAL- SANGRE U ORINA
668098	POLIOMAVIRUS BK, PCR - SANGRE U ORINA
668099	POLIOMAVIRUS JC, PCR – LCR
668100	POLIOMAVIRUS JC, CARGA VIRAL - SANGRE U ORINA
668101	PROTEINA BASICA DE MIELINA
668102	PROTEINA S FUNCIONAL = COAGULOMETRICO
668103	PROTROMBINA 20.210
668104	REARREGLO DEL IGH/FGFR3, ESTUDIO PARA (FISH)
668105	REARREGLO DEL IGH/MAF, ESTUDIO PARA (FISH)
668106	REARREGLO DEL TCR (CITROMETRIA DE FLUJO)
668107	SINDROMES LINFOPROLIFERATIVOS - FENOTIPIFICACION.-
668108	SINDROMES MIELOPROLIFERATIVOS - FENOTIPIFICACION.- JAK 2 (JANUS QUINASA 2)
668109	SIROLIMUS, DROGA CITOSTATICA - RAPAMICINA
668110	STAPHYLOCOCCUS AUREUS METICILINO RESISTENTE - PCR
668111	TOXOPLASMOSIS, PCR
668112	TRANSLOCACION (9;22) REAR. BCR/ABL LLA
668113	TRANSLOCACION (9;22) REAR. BCR/ABL LMC
668114	TRANSLOCACION 14,18

668115	TRANSLOCACION MLL/AF4, T (4,11)
668116	TRANSLOCACION PML/RAR, T (15,17)
668117	TRASLOCACION T (8;21) - AML 1/ETO
668118	TRASLOCACION TEL /AML T(12;21)
668119	TRASLOCACION, VARIAS - CUALITATIVA (C/U)
668120	TRASLOCACION, VARIOS - CUANTITATIVA (C/U)
668121	VARICELA ZOSTER, DNA POR PCR

- Prótesis, órtesis, mallas, válvulas, catéteres permanentes (porth-a-cath) y semipermanentes (tunelizados o cuff), parches y todo insumo implantable permanente: serán provistos por el Instituto.
- Suturas Mecánicas: deberán gestionarse a través del Subsistema de Provisión de Insumos Médicos.
- Todo procedimiento en quirófano, excepto en los módulos quirúrgicos o los detallados en las inclusiones generales.
- **Medicamentos excluidos:** serán reconocidos al 80% del mínimo valor publicado por ALFABETA:

674001	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO 50 MG INY
674002	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. INYECTABLE
674003	CASPOFUNGIN 50 MG INYECTABLE
674004	CASPOFUNGIN 70 MG INYECTABLE
674005	GAMMAGLOBULINA 1000 MG INYECTABLE X 200 ML
674006	GAMMAGLOBULINA 2500 MG INYECTABLE X 50 ML
674007	GAMMAGLOBULINA 500 MG INYECTABLE X 10 ML
674008	GAMMAGLOBULINA 500 MG INYECTABLE X 100 ML
674009	TEICOPLANINA 200 MG INYECTABLE

674010	TEICOPLANINA 400 MG INYECTABLE
674011	TIGECICLINA 50 MG INYECTABLE
674012	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDO
674013	VORICONAZOL 200 MG INYECTABLE
674014	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDO
674015	LINEZOLID 600MG COMPRIMIDO
674016	LINEZOLID 2MG / ML IV INYECCION PARENTERAL BOLSA X 300ML

MODULOS DE ATENCION EN GUARDIA

651001 - MODULO DE ATENCION EN GUARDIA

Incluye:

- Consulta con médico de guardia y especialistas.
- Laboratorio.
- Radiografías.
- Ecografía.
- Electrocardiograma.
- Prácticas de enfermería simple (nebulizaciones, aplicación de medicación intramuscular y endovenosa, sondajes, curaciones).
- Suturas simples.
- Material descartable utilizado para dichas prácticas.

MODULOS DE HOSPITAL DE DIA- SESION DE QUIMIOTERAPIA
--

665001 - SESION DE QUIMIOTERAPIA / TRATAMIENTOS QUIMIOTERAPEUTICOS EN INTERNACION

Incluye:

- Gastos y derechos de pensión.
- Honorarios médicos de todos los profesionales actuantes.
- Laboratorio de rutina: hemograma, glucemia, ionograma, uremia, creatinina, orina completa, coagulograma.
- Medicamentos incluidos en las generalidades de internación.
- Consulta médica con oncología y oncohematología.
- Heparinización de catéter.

LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

680001- MODULO I LABORATORIO PRE QUIMIOTERAPIA

Incluye:

- Hemograma
- Recuento de plaquetas
- Hepatograma completo
- Creatinina, orina o sangre
- Creatinina clearance de depuración
- Calcemia total
- Proteinuria

MODULOS DE CIRUGIA UROLOGICA

Los módulos incluyen la utilización de cistofibroscopio, resectoscopio, ureterorenoscopia, uretrotomo, litotritor mecánico, litotritor electrohidráulico, nefroscopio, láser Holmium, laparoscopia, video endoscopia, ansas, cuchillas, catéteres, fibras, sondas y demás instrumental y/o insumos necesarios para la realización de las prácticas.

Incluye los módulos que se detallan a continuación y su realización por vía convencional o laparoscópica.

657001 - MÓDULO A CIRUGÍA UROLOGICA DE RIÑÓN

- Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial
- Nefrectomía Parcial. Incluye Quistectomía Renal
- Nefrectomía Total o Radical

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657002 - MÓDULO B CIRUGÍA UROLOGICA DE RIÑÓN

- Nefrectomía Total o Radical con Trombo Venoso

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657003 - MÓDULO CIRUGÍA UROLOGICA DE URETER Y URETRA

- Uretroplastia. Tratamiento quirúrgico de la estrechez, fistula o traumatismo uretral a cielo abierto
- Ureteroscopia diagnóstica
- Ureteroscopia con litotricia ureteral neumática o ultrasónica
- Ureteroscopia con láser Holmium
- Ureteroscopia flexible
- Pieloplastia convencional, laparoscópica o percutánea
- Plástica del uréter (incluye ureterotomía)
- Ureterectomía segmentaria (incluye boari y vejiga psoica)
- Reimplante ureterovesical (ureteroneocistostomía)
- Ureterolitotomía
- Reemplazo del uréter por intestino
- Resección percutánea de tumor pielico
- Vesiculectomía uni o bilateral

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657004 - MÓDULO CIRUGÍA UROLOGICA DE VEJIGA

- Cistectomía total / radical con derivación ureteral simple o con neovejiga ortotopica o heterotopica.
- Cistoplastia de ampliación

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 7 (siete) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657005 - MÓDULO CIRUGÍA UROLOGICA DE PRÓSTATA

- Prostatectomía radical
- Adenomectomía de Próstata (transvesical o retropúbica)

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657006 - MODULO DE AMPUTACION RADICAL O PARCIAL DE PENE

- Amputación radical o parcial de pene

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657007 - MODULO DE AMPUTACION RADICAL O PARCIAL DEL PENE CON VACIAMIENTO GANGLIONAR

- Amputación radical o parcial de pene con vaciamiento ganglionar

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657008 - MODULO DE BIOPSIA RENAL PERCUTANEA

- Biopsia renal percutánea

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657009 - MODULO DE CISTECTOMIA PARCIAL

- Cistectomía parcial

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

**657010 - MODULO DE COLOCACION DE CATETER DOBLE JOTA ENDOSCOPICO.
INCLUYE CISTOSCOPIA**

- Colocación de catéter Doble J endoscópica (incluye cistoscopia)

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657011 - MODULO DE COLOCACION DE ESFINTER URINARIO ARTIFICIAL

- Colocación de esfínter urinario artificial.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657012 - MODULO DE COLOCACION DE SLING SUBURETRAL

- Colocación de Sling suburetral.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657013 - MODULO DE ELECTROCOAGULACION O RESECCION ENDOSCOPICA DE TUMORES URETRALES, VERU MONTANUM O VALVULAS.

- Resección endoscópica de tumores uretrales

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657014 - MODULO DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA CON O SIN NEFROSCOPIA

- Nefrostomía percutánea con o sin nefroscopia

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657015 - MODULO DE ORQUIECTOMIA UNI O BILATERAL. SIMPLE O RADICAL

- Orquiectomía uni o bilateral, simple o radical

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657016 - MODULO DE RECAMBIO DE NEFROSTOMIA

- Recambio de Nefrostomía.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657017 - MODULO DE RESECCION TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL, TUMORES VESICALES

- Resección transuretral de cuello vesical o tumores vesicales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657018 - MODULO DE RESECCION TRANSURETRAL DE FIBROSIS Y CICATRICES POST ADENOMECTOMIA

- Resección transuretral de fibrosis y cicatrices post adenomectomía.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657019 - MODULO DE RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA

- Resección transuretral (RTU) de próstata

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657020 - MODULO DE RETIRO DE SLING SUBURETRAL

- Retiro de sling suburetral.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657021 - MODULO DE TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA FISTULA VESICOCUTANEA

- Tratamiento quirúrgico de la fístula vesico-cutánea.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657022 - MODULO DE TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA FISTULA VESICOINTESTINAL CON O SIN RESECCION INTESTINAL, VESICOVAGINAL/VESICOUTERINA

- Tratamiento quirúrgico de la fístula vesicointestinal con o sin resección intestinal/vesicovaginal/vesicouterina.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657024 - MODULO DE TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA FISTULA URETEROINTESTINAL, URETEROVAGINAL Y/O URETEROCUTANEA

- Tratamiento quirúrgico de la fístula ureterointestinal, ureterovaginal y/o ureterocutánea

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

657023 - MODULO DE URETROTOMIA INTERNA

- Uretrotomía interna

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Incluye los módulos que se detallan a continuación y su realización por vía convencional o laparoscópica.

658001 - MODULO A DE CIRUGIA ESOFAGICA

- Reconstrucción del tránsito esofágico (plástica microquirúrgica con intestino delgado) para reconstrucción del tránsito en un segundo tiempo operatorio posterior a esofagectomía total.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658002 - MODULO B DE CIRUGIA ESOFAGICA

- Esofagectomía total + reconstrucción en un tiempo con o sin toracotomía, abordaje cervico-abdominal para el tratamiento del cáncer de esófago.
- Esofagectomía total con toracotomía videoasistida + reconstrucción en un tiempo, abordaje cervico toraco abdominal para el tratamiento del cáncer de esófago.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658003 - MODULO C DE CIRUGIA ESOFAGICA

- Esofagectomía subtotal + reconstrucción en un tiempo, incluye abordaje torácico y abdominal. Operación de Lewis para el tratamiento del cáncer de esófago de tercio inferior.
- Esofagogastrectomía polar superior con abordaje abdomino torácico. Operación de Biondi. Para el tratamiento del Cáncer de tercio inferior de esófago y cardias.
- Reconstrucción del tránsito esofágico (Esofagocoloplastía, gastroplastía) para reconstrucción del tránsito en un segundo tiempo operatorio posterior a esofagectomía total.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658004 - MODULO D DE CIRUGIA ESOFAGICA

- Esofagostomía temporaria o definitiva para el tratamiento de fistulas o perforaciones esofágicas.
- Cierre de esofagostoma.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658005 - MODULO A DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL

- Gastrectomía total ampliada con resección de otros órganos, para tratamiento del cáncer gástrico con invasión a órganos vecinos. Incluye reconstrucción del tránsito en un tiempo.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658006 - MODULO B DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL

- Gastrectomía total para el tratamiento del cáncer gástrico. Incluye reconstrucción del tránsito en un tiempo.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658007 - MODULO C DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL

- Gastrectomía subtotal o re gastrectomía para el tratamiento del cáncer gástrico, tratamiento de la úlcera gástrica y/o duodenal, incluye reconstrucción.
- Resección segmentaria de duodeno para el tratamiento de tumores de duodeno, incluye reconstrucción.
- Cierre de fistulas duodenales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658008 - MODULO D DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL

- Derivaciones gastrointestinales. Para el tratamiento de tumores gastrointestinales irresecables.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658009 - MODULO E DE CIRUGIA GASTRICA Y DUODENAL

- Gastrotomía para alimentación por todas las técnicas (incluye colocación de botón).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658010 - MODULO A DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO

- Cierre y reparación de fistulas enterocutáneas simples y complejas.
- Enterectomía total.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658011 - MODULO B DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO

- Enterectomía de yeyuno o íleon, incluye reconstrucción. Para el tratamiento de perforaciones, estenosis, necrosis. Procesos inflamatorios o tumores.
- Derivaciones intestinales como única operación (enteroentéricas, yeyunoileales, ileotransversa, ileorectal, etc.) para la restitución del tránsito intestinal en oclusiones por patología tumoral o inflamatoria irresecable.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658012 - MODULO C DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO

- Laparotomía exploradora y enterolisis, con o sin toma de biopsia, como único procedimiento.
- Drenaje de absceso interasas, como único procedimiento.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658013 - MODULO D DE CIRUGIA DE INTESTINO DELGADO

- Ileostomía de alimentación por todas las técnicas como única operación.
- Realización de ostromía de derivación en el intestino delgado como única operación.
- Cierre o plástica de ileostomía

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658014 - MODULO A DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES

- Lobectomía hepática (hepatectomía derecha o izquierda) para tratamiento de tumores hepáticos, metástasis, quistes gigantes, traumatismos.
- Resección de la vía biliar con anastomosis bilio digestivas y vaciamiento ganglionar, para tratamiento de tumores de la vía biliar y quistes de colédoco.
- Duodenopancreatectomía total, para el tratamiento de tumores pancreáticos.
- Duodenopancreatectomía cefálica, para el tratamiento de tumores periampulares, (cabeza de páncreas, papila, duodeno, vía biliar terminal) y traumatismos duodeno pancreáticos.
- Anastomosis biliodigestivas complejas y reparaciones de la vía biliar, para el tratamiento de las lesiones quirúrgicas de vía biliar.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.

- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658015 - MODULO B DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES

- Segmentectomía hepática, para tratamiento de tumores hepáticos, metástasis hepáticas, quistes, traumatismos y abscesos.
- Ampulectomía con reimplantación del conducto biliar y pancreático. Para el tratamiento de tumores de la ampolla de vater.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658016 - MODULO C DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES

- Hepatectomía parcial y/o Metastesectomía, para el tratamiento de quistes hepáticos, tumores y metástasis hepáticas.
- Pancreatectomía corporocaudal, con o sin conservación de Bazo, para el tratamiento de tumores de cuerpo y cola de páncreas.
- Anastomosis pancreática digestiva. Pancreático gástrica,
- Doble derivación biliodigestiva para los tumores biliodigestivos irresecables.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658017 - MODULO D DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES

- Anastomosis biliodigestivas simple como único procedimiento. Derivaciones biliodigestivas. Para el tratamiento de la litiasis coledociana múltiple, tratamiento de tumores biliodigestivos irresecables.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658018 - MODULO E DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES

- Hepatostomía como único procedimiento, para marsupialización de quistes y/o abscesos hepáticos.
- Biopsia de páncreas.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658019 - MODULO F DE CIRUGIA DE PANCREAS, HIGADO Y VIAS BILIARES

- Biopsia de hígado.
- Colecistostomía quirúrgica.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (un) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658020 - MODULO DE CIRUGIA DE BAZO

- Esplenectomía como única intervención, para el tratamiento de enfermedades hematológicas, traumatismos, quistes y abscesos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658021 - MODULO DE TUMORES RETROPERITONEALES Y SUPRARRENALES

- Adrenalectomía uni o bilateral.
- Resección de tumores retroperitoneales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658022 - MODULO A DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO

- Exenteración pelviana, para el tratamiento del tumor de recto avanzado, tumores ginecológicos, tumores urológicos y tumores pelvianos de otro tipo avanzados con infiltración de múltiples órganos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658023 - MODULO B DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO

- Proctomía total con reconstrucción y pouch ileal. Incluye Ileostomía, y la poliposis adenomatosa familiar.
- Amputación abdominoperineal ampliada, para el tratamiento del cáncer de recto bajo avanzado extendido a otros órganos de la pelvis, que no requiere exenteración pelviana. Efectuada por 1 o 2 equipos quirúrgicos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658024 - MODULO C DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO

- Resección anterior de recto, sigmoideoproctomía, con reconstrucción en un tiempo, incluye realización de Pouch colónico y ostomías de protección.
- Coloplastia y anastomosis, anastomosis colonanal. Incluye Ileostomía o colostomía de protección para el tratamiento del cáncer de recto bajo o para el tratamiento de patología inflamatoria.
- Proctocolectomía total sin reconstrucción, para enfermedad inflamatoria u oncológica. Incluye ostomías.
- Colectomía total sin recto con reconstrucción en un tiempo, para el tratamiento de la patología inflamatoria u oncológica. Incluye ostomías de protección.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658025 - MODULO D DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO

- Colectomía total sin recto, sin reconstrucción en un tiempo, para el tratamiento de patología inflamatoria u oncológica.
- Hemicolectomía derecha o Izquierda, colectomía segmentaria. Incluye ostomías. Para el tratamiento de patología inflamatoria u oncológica.
- Operaciones para el tratamiento de las fistulas colorrectales, colovaginales, colovesicales u otras, por vía abdominal. Incluye resección y reconstrucciones en un tiempo. Incluye ostomías.
- Excéresis de tumor presacro por vía abdominal.
- Reconstrucción de cirugía de Hartman. Incluye enterolisis, reconstrucción de pared abdominal.
- Reconstrucción del piso pelviano con colgajos musculares (Gracilis, Bulbo cavernoso, etc.).
- Operación de Hartman, para el tratamiento de patología inflamatoria u oncológica.
- Proctomía parcial por vía posterior, incluye ostomías.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658026 - MODULO E DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO

- Cierre de colostomía con o sin enterectomía, como único procedimiento.
- Tratamiento quirúrgico de la patología ano rectal compleja. Incluye cirugías para la incontinencia fecal, estenosis anal, fistulas complejas, reconstrucción del piso pelviano. Incluye la realización de anoplastías, colgajos cutáneos, colgajos mucosos, colgajos

musculares simples, ligadura interesfinteriana para el tratamiento de fistulas perianales y rectovaginales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658027 - MODULO F DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO

- Resección transanal de tumor de recto.
- Fistulectomía perianal, fistulotomía perianal, drenaje de abscesos perirectales, cerclaje de ano.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658028 - MODULO G DE CIRUGIA DE COLON, RECTO Y ANO

- Escisión de lesiones perianales.
- Biopsia de ano.
- Drenaje de abscesos perianales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658029 - MODULO A DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS

- Linfadenectomía cervical bilateral para el tratamiento de metástasis cervicales bilaterales, como único procedimiento.
- Linfadenectomía lumboaórtica para el tratamiento de metástasis ganglionares retroperitoneales.
- Linfadenectomía cervical ganglionar funcional unilateral con conservación de esternocleidomastoideo y/o vena yugular, como único procedimiento.
- Linfadenectomía cervical selectiva supraomohioideo, carotideo o posterolateral, como único procedimiento.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658030 - MODULO B DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS

- Linfadenectomía cervical unilateral, para el tratamiento de metástasis ganglionares cervicales unilaterales.
- Linfadenectomía Inguinal bilateral, para el tratamiento de metástasis ganglionares inguinales bilaterales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658031 - MODULO C DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS

- Linfadenectomía axilar, para el tratamiento de metástasis ganglionares axilares.

- Linfadenectomía inguinal unilateral, para el tratamiento de metástasis ganglionares inguinales.
- Escisión de lesión maligna de piel con técnica de Mohs y reconstrucción.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658032 - MODULO D DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS

- Escisión amplia de lesión o tumor maligno de piel. Incluye reparación plástica.
- Biopsia de ganglio centinela. Para el tratamiento de melanomas, cáncer de mama, cáncer de piel espino celular.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658033 - MODULO E DE CIRUGIA DE PIEL, GANGLIOS LINFATICOS Y PARTES BLANDAS

- Resección de ganglio linfático de cualquier localización. Biopsia de ganglio linfático. Punción de ganglio linfático de cualquier localización.
- Biopsia de piel y/o tejido celular subcutáneo, y/o muscular y/o nervio sural, lesiones sin diagnóstico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

658034 - MODULO A DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO

- Eventroplastía diafragmática para el tratamiento de la eventración diafragmática post quirúrgica. Incluye colocación de malla.
- Hernioplastía diafragmática, para el tratamiento de la hernia diafragmática. Incluye colocación de malla.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Malla.

658035 - MODULO B DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO

- Eventroplastía o cierre de pared abdominal por evisceración, incluye colocación de malla.
- Drenaje de absceso intraabdominal como único procedimiento.
- Drenaje percutáneo de colección o absceso abdominal o retroperitoneal, incluye guía ecográfica o tomográfica.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Malla.

658036 - MODULO C DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO

- Colocación de catéter para diálisis peritoneal.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Malla.
- Catéter de diálisis peritoneal.

658037 - MODULO D DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO

- Abdomen abierto y contenido como único procedimiento, lavado y realización.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Malla.

658038 - MODULO E DE CIRUGIA DE PARED ABDOMINAL Y RETROPERITONEO

- Peritoneocentesis para evacuación de ascitis.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Estudio bioquímico, citológico y cultivo de líquido ascítico.
- Guía ecográfica.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
--

653001 - MODULO A DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR

- Operación comando de encía posterior, de trígono retromolar + vaciamiento cervical unilateral. Cáncer de encía. Para tratamiento de tumores de encía posterior o de trígono retromolar.
- Mandibulectomía segmentaria. Para tratamiento de ameloblastoma de diámetro intermedio.
- Gingivectomía con vaciamiento cervical unilateral. Para tratamiento de cáncer de encía, tumores de encía anterior por vía oral.
- Resección parcial de maxilar superior. Para tratamiento de tumores del seno maxilar y encía superior.
- Maxilectomía superior. Para tratamiento de tumores del seno maxilar.
- Resección total de paladar óseo. Para tratamiento de tumores de paladar óseo.
- Resección parcial de paladar duro. Para tratamiento de tumores de paladar óseo.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653002 - MODULO B DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR

- Mandibulectomía marginal. Para tratamiento de ameloblastomas pequeños y Queratoquistes.
- Gingivectomía total. Solo para tumores malignos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653003 - MODULO C DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR

- Gingivectomía parcial. Solo para tumores benignos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653004 - MODULO D DE CIRUGIA EN DIENTES, ENCIAS, MAXILAR

- Incisión y drenaje de lesión de origen dentario.
- Biopsia de maxilar. Para diagnóstico de Tumores maxilares.
- Biopsia de encía.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653005 - MODULO A DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

- Parotidectomía total con exéresis del nervio facial y reconstrucción con neurorrafía.
- Injerto nervio facial. Para tratamiento del cáncer de parótida con invasión del nervio facial

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653006 - MODULO B DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

- Parotidectomía total con vaciamiento cervical. Para el tratamiento del cáncer de parótida con ganglios positivos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653007 - MODULO C DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

- Operación comando de glándula submaxilar. Escisión de lesión primaria y vaciamiento ganglionar cervical. Para el tratamiento del cáncer de glándula submaxilar.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653008 - MODULO D DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

- Parotidectomía de lóbulo superficial para tratamiento de tumores benignos. Para el tratamiento del Adenoma pleomorfo del lóbulo superficial.
- Tumores de Warthim.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653009 - MODULO E DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

- Escisión de glándula submaxilar para tratamiento de patología benigna. Para el tratamiento de procesos inflamatorios o tumores benignos de la glándula submaxilar.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653010 - MODULO F DE CIRUGIA DE GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

- Biopsia de glándula salival.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653011 - MODULO A DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO

- Operación comando del piso de boca + vaciamiento cervical unilateral, para el tratamiento de tumores del piso de boca.
- Resección + vaciamiento cervical + reconstrucción local con injerto, para el tratamiento de tumores malignos de mucosa yugal. Tratamiento del cáncer de la mucosa subyugal.
- Operación comando de paladar blando. Escisión de lesión primaria y vaciamiento ganglionar cervical unilateral. Tratamiento de tumores malignos de la orofaringe con o sin ganglios.
- Plástica de fistula externa mayor de cavidad oral u oro faríngeas, con colgajos miocutáneos para el tratamiento de fistulas postoperatorias grandes.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653012 - MODULO B DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO

- Resección parcial de paladar y reconstrucción inmediata con injerto de piel o colgajo lingual – Incluye toma de injerto y preparación de colgajo. Para el tratamiento de tumores malignos y recidiva post radioterapia.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653013 - MODULO C DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO

- Exéresis endooral de tumor maligno del piso de boca, para tratamiento de tumores malignos del piso de boca.
- Exéresis endooral de tumor maligno del piso de boca con mandibulectomía marginal por tumores malignos del piso de boca.
- Resección ampliada de mucosa yugal y reconstrucción con injerto para tratamiento de tumores malignos de mucosa yugal T1.
- Resección total de paladar blando (úvula o velo del paladar). Tratamiento de tumores benignos, tumores malignos, y post radioterapia sin ganglios.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653014 - MODULO D DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO

- Exéresis de tumor benigno de piso de boca por vía endooral, para tratamiento de tumores benignos del piso de boca..
- Plástica de fistula pequeña de cavidad oral u oro faríngeas con tejidos vecinos. Para el tratamiento de fistulas postoperatorias pequeñas.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653015 - MODULO E DE CIRUGIA DE BOCA Y PALADAR BLANDO

- Biopsia de mucosa yugal, para el diagnóstico de lesiones de mucosa yugal.
- Drenaje de piso de boca para el tratamiento de abscesos.
- Incisión y drenaje de paladar.
- Biopsia de paladar.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653016 - MODULO A DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA

- Operación comando de lengua por mandibulotomía + vaciamiento cervical unilateral. Para el tratamiento del cáncer de lengua avanzado.

Incluye

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653017 - MODULO B DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA

- Glosectomía subtotal endooral + vaciamiento cervical. Para el tratamiento del cáncer de lengua estadios iniciales y/o de localización anterior.
- Queiloplastía con vaciamiento cervical.
- Resección de tumor + vaciamiento cervical sin colgajo para tratamiento de tumores malignos de labio de acuerdo al estadio con ganglios palpables.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653018 - MODULO C DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA

- Queiloplastía de Bernard Borow, Abbe, Karapansic, sin vaciamiento cervical para tratamiento de tumores malignos de labio de acuerdo al estadio.
- Glosectomía total para tratamiento del cáncer de lengua.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653019 - MODULO D DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA

- Resección amplia cuneiforme de labio, sin vaciamiento cervical para tratamiento de los tumores malignos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653020 - MODULO E DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA

- Escisión local de lesión de labio para tratamiento de tumores de labio. Escisión local de lesión de lengua para tratamiento de tumores de lengua.
- Glosoplastía.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653021 - MODULO F DE CIRUGIA DE LABIOS Y LENGUA

- Biopsia de labio, diagnóstico de lesiones de labio.
- Incisión y drenaje de labio. Abscesos y celulitis.
- Biopsia de lengua.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653022 - MODULO A DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE

- Operación comando de faringe + vaciamiento cervical ganglionar unilateral, para tratamiento de tumores malignos de faringe o amígdalas.
- Resección de tumores parafaríngeos por vía combinada (cervical + endooral) para tratamiento de tumores parafaríngeos de gran tamaño.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653023 - MODULO B DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE

- Resección de tumores parafaríngeos por vía cervical, para tratamiento de tumores parafaríngeos benignos o malignos.
- Cierre de faringostoma con o sin colgajo, para cierre de faringostoma con o sin colgajo.
- Resección radical de lesión de nasofaringe, para tratamiento de lesiones de nasofaringe.
- Excéresis endooral de lesión de faringe para tratamiento de lesiones de faringe.
- Faringectomia parcial para tratamiento de tumores benignos y tumores malignos pequeños.
- Faringoplastia, plástica de faringe para tratamiento de fistula faríngea.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653024 - MODULO C DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE

- Drenaje de absceso parafaríngeo por vía cervical, para tratamiento de abscesos parafaríngeos.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653025 - MODULO D DE CIRUGIA DE FARINGE Y NASOFARINGE

- Biopsia de faringe a cielo abierto. Para tratamiento de lesiones sin diagnóstico.
- Biopsia de lesión de nasofaringe. Para tratamiento de lesiones de Cavum.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653026 - MODULO A DE CIRUGIA DE LARINGE

- Laringofaringectomía con vaciamiento cervical, con reconstrucción con colgajo microquirúrgico yeyuno o radial y miocutáneo pediculado / Faringectomia total. Para tratamiento del cáncer de laringe con invasión de faringe.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653027 - MODULO B DE CIRUGIA DE LARINGE

- Laringofaringectomía con vaciamiento cervical, con reconstrucción con colgajo miocutáneo pediculado.
- Faringectomia parcial o total. Para el tratamiento del cáncer de laringe con invasión faringe.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653028 - MODULO C DE CIRUGIA DE LARINGE

- Laringuectomía radical con vaciamiento cervical.
- Operación comando, de laringe para el cáncer laringe. Para el tratamiento del cáncer de laringe. Para el tratamiento del cáncer de laringe supraglotico sin ganglios o para el cáncer de laringe de cualquier localización con ganglios.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653029 - MODULO D DE CIRUGIA DE LARINGE

- Laringofaringectomía con vaciamiento cervical, sin reconstrucción. Para el tratamiento del cáncer de laringe con ganglios o cáncer de laringe supraglóticos.

- Laringectomia parcial con vaciamiento cervical para el tratamiento del cáncer de laringe T1 o T2 de ubicación supraglótica.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653030 - MODULO E DE CIRUGIA DE LARINGE

- Laringectomia total, para el tratamiento del cáncer de laringe con radioterapia previa o cáncer de laringe con ubicación glótica.
- Laringectomia parcial sin vaciamiento cervical para el cáncer de laringe T1 o T2.
- Microcirugía de laringe para el diagnóstico y tratamiento de tumor de laringe.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653031 - MODULO F DE CIRUGIA DE LARINGE

- Biopsia de laringe a cielo abierto. Laringoscopia directa. Para el diagnóstico de tumores de laringe sin diagnóstico por endoscópica.
- Laringoplastia.
- Cricotirotomía.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653032 - MODULO G DE CIRUGIA DE LARINGE

- Incisión y drenaje de laringe. Absceso. Pericondritis.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653033 - MODULO A DE CIRUGIA DE TIROIDES Y PARATIROIDES

- Tiroidectomía total con vaciamiento ganglionar modificado bilateral. Tratamiento de tumor de tiroides con ganglios palpables bilaterales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

653034 - MODULO B DE CIRUGIA DE TIROIDES Y PARATIROIDES

- Tiroidectomía total o subtotal bilateral.
- Paratiroidectomía.
- Excéresis de dos o más glándulas, hasta tres y media. Exploración de todo el cuello, incluye dosaje de PTH intraoperatoria. Paratiroidectomía subtotal.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE GASTROENTEROLOGIA

654001 – MODULO DE COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA

- Colangiografía endoscópica diagnóstica

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Materiales descartables y medicamentos utilizados en la práctica, incluyendo guías, diverticulotomo, clips, canastilla, cuchillo de precorte, etc.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

654002 – MODULO DE COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA, INCLUYE PAPILOTOMIA, EXTRACCION DE CALCULOS, DILATACION, COLOCACION DE STENTS, COLOCACION DE DRENAJES, O CUALQUIER OTRA INTERVENCION TERAPEUTICA REALIZADA POR ESTE METODO

- Colangiografía endoscópica terapéutica (incluye papilotomía, extracción de cálculos, dilatación, colocación de stents o drenajes, o cualquier otra intervención terapéutica endoscópica)

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Materiales descartables y medicamentos utilizados en la práctica, incluyendo guías, diverticulotomo, clips, canastilla, cuchillo de precorte, etc.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Stent serán provistos por el Instituto.

808004 - MODULO DE RESECCION ENDOSCOPICA DE TUMORES DIGESTIVOS

- Mucosectomía, enucleaciones. Para tratamiento de displasias, tumores estromales y cánceres tempranos del tubo digestivo.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Materiales descartables y medicamentos utilizados en la práctica, incluyendo guías, diverticulotomo, clips, canastilla, cuchillo de precorte, Dutte o Hybrid Knife, etc.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

654003 - MODULO DE COLOCACION ENDOSCOPICA DE STENT EN EL TUBO DIGESTIVO

- Colocación de stent esofágicos. Colocación de stent colónicos. Dilatación con balón de estenosis del tubo digestivo no biliar.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE GINECOLOGIA

Incluye los módulos que se detallan a continuación y su realización por vía convencional o laparoscópica según corresponda.

655001 - MODULO A DE CIRUGIA DE MAMA

- Mastectomía en cualquiera de sus formas con reconstrucción plástica en un tiempo o colocación de expansor o implante mamario.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Expansor, implante mamario.

655002 - MODULO B DE CIRUGIA DE MAMA

- Mastectomía bilateral simple o con vaciamiento axilar.
- Cirugías de recidivas.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655003 - MODULO C DE CIRUGIA DE MAMA

- Mastectomía simple unilateral.
- Tumorectomía bilateral.
- Tumorectomía + ganglio centinela + vaciamiento axilar.
- Mastectomía radical modificada.
- Colocación de expansor o prótesis mamaria como segundo tiempo quirúrgico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.
- Biopsia por congelación intraoperatoria.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Expansor, implante mamario.

655004 - MODULO D DE CIRUGIA DE MAMA

- Biopsia radioquirúrgica de mama.
- Tumorectomía.
- Cirugía de Urban.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Mamografía durante el procedimiento.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655005 - MODULO E DE CIRUGIA DE MAMA

- Drenaje de absceso mamario.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Control ecográfico para la realización de los procedimientos.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655006 - MODULO F DE CIRUGIA DE MAMA

- Biopsia de lesión de mama con anestesia local, sin Internación o con internación ambulatoria.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Control ecográfico para la realización de los procedimientos.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655007 - MODULO A DE CIRUGIA GINECOLOGICA

- Vulvectomía radical (incluye vaciamiento ganglios linfáticos inguinales).
- Histerectomía radical: colpoanexohisterectomía total ampliada (operación de Wertheim Meigs).
- Exenteración pelviana (operación de Branschwie total, anterior o posterior).
- Traquelectomía radical + linfadenectomía abdominal.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Biopsia de ganglio centinela.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655008 - MODULO B DE CIRUGIA GINECOLOGICA

- Perineoplastia, episioepineoplastia.
- Vulvectomia simple.
- Histerectomia vaginal.
- Histerectomia con o sin anexectomia, por via abdominal o vaginal, con o sin colpoperineorrafia.
- Ooforectomia uni o bilateral.
- Salpingectomia uni o bilaterales.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655009 - MODULO C DE CIRUGIA GINECOLOGICA

- Amputación de cuello (traquelectomía, traqueloplastía) (fuera de parto).
- Conización cervical a bisturí frío.
- Cono LEEP.
- Toma de biopsia, extracción de líquido y lavado peritoneal.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655010 - MODULO D DE CIRUGIA GINECOLOGICA

- Punción de fondo de saco de Douglas.
- Colpotomía: vaginotomía de drenaje (absceso pelviano).
- Escisión local de lesión de vagina.
- Raspado uterino diagnóstico o terapéutico (Legrado).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655011 - MODULO DE HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Eventual extracción de DIU.
- Biopsia.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

655012 - MODULO DE HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Eventual extracción de DIU.
- Resección de pólipos y/o miomas.
- Ablación endometrial.
- Resección de tabiques uterinos.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE CIRUGIA PERCUTANEA – INTERVENCIONISMO

662001 - MODULO A CIRUGIA PERCUTANEA

- Drenaje percutáneo de vía biliar transparieto-hepático.
- Drenaje biliar percutáneo transparieto-hepático con implante de endoprótesis biliar. Colocación de stent biliar por vía percutánea transfistular.
- Procedimientos biliares percutáneos transyugulares.
- Dilatación percutánea de estenosis de la vía biliar y/o anastomosis biliares o biliodigestivas.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Canastilla, guías y cuerdas de piano, agujas y todo material descartable necesario para la realización del procedimiento.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Catéter de drenajes percutáneos, serán provistos por el Instituto.
- Stents, serán provistos por el Instituto.

662002 - MODULO B CIRUGIA PERCUTANEA

- Alcoholización percutánea de tumores. Infiltración percutánea del plexo solar.
- Drenaje percutáneo de colección intraabdominal, hematoma o absceso.
- Drenaje percutáneo de colección, absceso o hematoma hepático.
- Colecistostomía percutánea.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Canastilla, guías y cuerdas de piano, agujas y todo material descartable necesario para la realización del procedimiento.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Drenajes percutáneos según autorización previa o provisión del Instituto.
- Stents serán provistos por el Instituto.

662003 - MODULO C CIRUGIA PERCUTANEA

- Colangiografía transparietohepática.
- Recambio de drenaje percutáneo.
- Recambio de set de gastrostomía.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Canastilla, guías y cuerdas de piano, agujas y todo material descartable necesario para la realización del procedimiento.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Drenajes percutáneos serán provistos por el Instituto.
- Stents serán provistos por el Instituto.
- Set de gastrostomía o botón gástrico, serán provistos por el Instituto.

662004 - MODULO DE PUNCION BIOPSIA HEPATICA, PANCREATICA, RENAL y TUMORES ABDOMINOPELVIANOS NO ESPECIFICADOS BAJO CONTROL ECOGRAFICO

- Punción biopsia hepática, pancreática, renal y tumores abdominopelvianos no especificados, bajo control ecográfico. Incluye punciones transvaginales y transrectales (excluye punción biopsia prostática). Incluye la realización de biopsia de tumores hepáticos, renales y de tumores abdominales no especificados por punción, bajo control ecográfico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Aguja, trucut y descartables necesarios para la realización del procedimiento.

- Ecografía durante el procedimiento y post procedimiento inmediato.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

662005 - MODULO DE PUNCION BIOPSIA HEPATICA, PANCREATICA, RENAL O DE TUMORES ABDOMINALES NO ESPECIFICADOS BAJO CONTROL TOMOGRAFICO

- Punción biopsia hepática, pancreática, renal y tumores abdominopelvianos no especificados, bajo control tomográfico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Aguja, trucut y descartables necesarios para la realización del procedimiento.
- Tomografía para la realización del procedimiento y controles post procedimiento inmediato.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

662007 - MODULO DE PUNCION BIOPSIA DE TIROIDES, GLANDULAS SALIVALES Y OTROS TUMORES DE CABEZA Y CUELLO NO ESPECIFICADOS BAJO CONTROL ECOGRAFICO

- Punción biopsia de tiroides, glándulas salivales y otros tumores de cabeza y cuello no especificados, bajo control ecográfico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Aguja, trucut y descartables necesarios para la realización del procedimiento.
- Ecografía durante el procedimiento y post procedimiento inmediato.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

662008 - MODULO DE PUNCION BIOPSIA DE GANGLIOS LINFATICOS Y TUMORES DE PARTES BLANDAS BAJO GUIA ECOGRAFICA

- Punción biopsia de ganglios linfáticos y tumores de partes blandas, bajo control ecográfico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Aguja, trucut y descartables necesarios para la realización del procedimiento.
- Ecografía durante el procedimiento y post procedimiento inmediato.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

662009 - MODULO DE PUNCION BIOPSIA DE PULMON, TUMORES TORACICOS O MEDIASTINALES GUIADA POR TOMOGRAFIA

- Punción y toma de biopsia de tumores de pulmón o de otros tumores torácicos o mediastinales no especificados por punción, bajo control tomográfico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Aguja, trucut y descartables necesarios para la realización del procedimiento.
- Tomografía para la realización del procedimiento y controles post procedimiento inmediato.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

662010 - MODULO DE PUNCION BIOPSIA OSEA BAJO CONTROL TOMOGRAFICO

- Punción Biopsia ósea bajo control tomográfico

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Aguja, trucut y descartables necesarios para la realización del procedimiento.
- Tomografía para la realización del procedimiento y controles post procedimiento inmediato.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

662006 - MODULO DE BIOPSIA HEPATICA POR VIA TRANSYUGULAR

- Punción Biopsia hepática por vía transyugular

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Biotomo descartable.
- Ecografía.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA
--

667001 - MODULO A DE CIRUGIAS OTORRINOLARINGOLOGICAS

- Rinoplastia con injerto cutáneo pediculado, con o sin injerto óseo cartilaginoso o implantes. Incluye toma del injerto.
- Reconstrucción del pabellón auricular con injerto de cartílago y piel (por tiempo operatorio).
- Cirugía rinosinusal video/endoscópica
- Sinusotomía combinada, frontal, etmoidal y esfenoidal (unilateral) por vía externa o transmaxilar.
- Sinusotomía combinada, frontal, etmoidal y esfenoidal (bilateral) por vía externa o transmaxilar.
- Sinusotomía radical frontal por vía externa.

- Sinusotomía frontal externa simple (trepanopunción de seno frontal).
- Sinusotomía esfenoidal.
- Etmoidectomía interna.
- Antrotomía maxilar radical (sinusotomía maxilar radical) unilateral.
- Antrotomía maxilar radical (sinusotomía maxilar radical) bilateral.
- Sinusotomía maxilar simple (ventana antral) unilateral.
- Sinusotomía maxilar simple bilateral.
- Mastoidectomía simple o radical.
- Antrotomía mastoidea. Cierre de fistula mastoidea.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Columna de Videoendoscopia (en caso de ser necesaria).
- Uso de Microscopio (en caso de ser necesario).
- Material reabsorbible.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667002 - MODULO B DE CIRUGIAS OTORRINOLARINGOLOGICAS

- Resección de osteoma.
- Resección de lesión local endonasal (de septum, de cornete hematoma septal, drenaje de septum) de pólipos nasales.
- Cierre de fistula oral de seno maxilar (bucos antral).
- Escisión de pólipo retro-coanal.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día
- Columna de Videoendoscopia (en caso de ser necesaria)
- Uso de Microscopio (en caso de ser necesario)
- Material reabsorbible

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667003 - MODULO DE CIERRE DE FISTULA MENINGEA (CRANEORRINO) POR VIA TRANSINUSAL

- Cierre de fistula meningea (craneorrino) por via transinusal

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Columna de Videoendoscopia (en caso de ser necesaria).

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667004 - MODULO DE CIRUGIA DE LA FOSA PTERIGOMAXILAR (EXPLORACION, ESCISION DE TUMOR, ETC.)

- Cirugía de la fosa pterigomaxilar (exploración, escisión de tumor, etc.)

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667005 - MODULO DE CIRUGIA DE TUMORES ETMOIDALES

- Cirugía de tumores etmoidales

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667006 - MODULO DE ESCISION COMPLETA O AMPUTACION DE PABELLON

- Escisión completa o amputación de pabellón

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667007 - MODULO DE RECONSTRUCCION DIFERIDA DE PIRAMIDE NASAL CON COLGAJO. POR TIEMPO OPERATORIO

- Reconstrucción diferida de pirámide nasal con colgajo. por tiempo operatorio

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667008 - MODULO DE RESECCION TOTAL DE NARIZ

- Resección total de nariz

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

667009 - MODULO DE UVULOPALATOPLASTIA VIDEOENDOSCOPICA

- Uvulopalatoplastia videoendoscopica

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE CIRUGIA TORACICA

663001 - MODULO A DE CIRUGIA TORACICA

- Resección quirúrgica de tumor de pared torácica más reconstrucción con metacrilato y colgajo microquirúrgico.
- Resecciones pulmonares por tumores con extensión al mediastino, incluye cirugía vascular.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

663002 - MODULO B DE CIRUGIA TORACICA

- Resección quirúrgica de tumor de pared torácica más reconstrucción con

metacrilato y colgajo pediculado o epiplón.

- Pleuroneumonectomía más vaciamiento ganglionar para el tratamiento del mesotelioma maligno.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

663003 - MODULO C DE CIRUGIA TORACICA

- Resección traqueal con anastomosis con prótesis para el tratamiento de tumores traqueales.
- Toracolobectomía más vaciamiento ganglionar para el tratamiento de los tumores de pulmón con invasión de la pared torácica.
- Procedimientos traqueobroncoplásticos.
- Resección de metástasis pulmonares múltiples bilaterales. Vía convencional o por videotoracoscopia.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

663004 - MODULO D DE CIRUGIA TORACICA

- Resección quirúrgica más reconstrucción con metacrilato de pared, para tumores de pared torácica.
- Resección traqueal con anastomosis sin prótesis.
- Neumonectomía más vaciamiento ganglionar para el tratamiento del tumor de pulmón, por vía convencional o por videotoracoscopia.

- Lobectomía más vaciamiento ganglionar para el tratamiento del tumor de pulmón. por vía convencional o por videotoroscopia.
- Resección de metástasis pulmonares unilaterales, por vía convencional o por videotoroscopia.
- Tratamiento para la fistula del muñón bronquial, por vía convencional o por video toroscopia.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 4 (cuatro) días
- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

663005 - MODULO E DE CIRUGIA TORACICA

- Resección quirúrgica de tumor de pared de torax con reconstrucción con malla.
- Resección pulmonar segmentaria, típica o atípica, por toracotomía o por videotoroscopia para el tratamiento de tumores primarios de pulmón, metástasis únicas y de lesiones pulmonares sin diagnóstico.
- Resección de lesiones de mediastino, para el tratamiento de tumores de mediastino, malformaciones embrionarias, quistes pleuropericárdicos. Incluye resección por videotoroscopia de lesiones mediastinales.
- Resección de tumores invasores de mediastino, para tratamiento de tumores de mediastino con invasión de estructuras vecinas.
- Toilette pleural por toracotomía o por video toroscopia para tratamiento del empiema pleural, y para el tratamiento del hemotórax. Toilette o decorticación pulmonar.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días

- Internación en UTI hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

663006 - MODULO F DE CIRUGIA TORACICA

- Resección quirúrgica de tumor de pared de tórax, para el tratamiento de los tumores de pared torácica.
- Pleurectomía parcial por toracotomía o por video toracoscopía para el tratamiento de lesiones pleurales localizadas, como única práctica.
- Toracotomía exploradora, como única práctica, para el tratamiento de tumores irresecables.
- Mediastinotomía, incluye toma de biopsia, para el diagnóstico de masas mediastinales.
- Ventana pericárdica por cualquier vía, para el tratamiento del derrame pericárdico.
- Biopsia de pleura por videotoracoscopía con o sin sellado pleural, tratamiento del derrame pleural neoplásico.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

663007 - MODULO G DE CIRUGIA TORACICA

- Drenaje pleural por toracotomía mínima para neumotórax, hemotórax o hemo neumotórax.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días
- Videotoracoscopía diagnóstica

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

663008 - MODULO H DE CIRUGIA TORACICA

- Mediastinoscopía
- Biopsia pleural.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

MODULOS DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA
--

664001 - MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR A

- Amputación interescapulotorácica.
- Resección ósea tumoral segmentaria. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.)
- Neurólisis del plexo braquial en lesiones traumáticas o en plexitis actínicas.
- Extirpación de un tumor neurogénico del plexo braquial y reparación de una o más raíces o troncos con injertos nerviosos.
- Tratamiento de tumor óseo maligno con reconstrucción completa.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Material protésico y órtesis.

664002 - MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR B

- Tratamiento quirúrgico de los síndromes neurovasculares compresivos cervicobraquiales.
- Reparación de un nervio o una rama nerviosa con neurotización.
- Extirpación radical de un tumor maligno de las partes blandas más plásticas asociadas reconstructivas.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

664003 - MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR C

- Extirpación de un tumor neurogénico benigno de un nervio o rama nerviosa y reparación con injertos nerviosos.
- Tratamiento radical de un tumor maligno de la sinovial de una articulación.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

664004 - MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR D

- Tratamiento quirúrgico de la osteomielitis de la escápula, el húmero, el radio, el cúbito o un hueso carpiano.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

664005 - MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR E

- Extirpación de un tumor óseo benigno, sin reconstrucción (osteocondroma, tumores benignos periósticos y lesiones quísticas).
- Extirpación de una lesión tumoral o seudotumoral benigna, que engloba o infiltra estructuras profundas vecinas (lipoma racemoso, hemangioma, linfangioma, tumor de células gigantes de una vaina tenosinovial, xantoma sinovial, sinovitis vellonodular, fascitis nodular pseudosarcomatosa, tofo gotoso y lesiones similares).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664006 - MODULO DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR F

- Tratamiento quirúrgico de una artritis u osteoartritis séptica de una articulación: radiocubital inferior, radiocarpiana, intercarpiana, carpo-metacarpiana, metacarpofalángica o interfalángica.
- Tumores de partes blandas, subaponeuróticos, de menos de 5 cm.
- Tratamiento quirúrgico de una osteomielitis de un metacarpiano o una falange.
- Tallado y aplicación de un colgajo rotatorio de vecindad. Incluye tratamiento de la zona dadora.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664007 - MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA A

- Resección ósea tumoral segmentaria. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.).
- Prótesis de resección tumoral en rodilla, por revisión o fractura compleja.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664008 - MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA B

- Prótesis de resección tumoral, en rodilla, por revisión o fractura compleja.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.

- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664009 - MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA C

- Resección o curetaje de lesión tumoral cavitaria con relleno óseo.
- Amputación infrarrotuliana o suprarrotuliana.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

807016 - MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA F

- Resección de un tumor óseo benigno, sin reconstrucción (ostecondroma, tumores benignos periósticos, lesiones quísticas).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

664010 - MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA D

- Biopsia a cielo abierto
- Tumores de partes blandas, subaponeuróticos, de menos de 5 cm.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

664011 - MODULO DE CIRUGIA DE RODILLA E

- Tratamiento de la artritis séptica. Artrotomía. Curetaje en la osteomielitis.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

664012 - MODULO A DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE

- Resección ósea tumoral segmentaria. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.)

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Material protésico y órtesis.

664013 - MODULO B DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE

- Resección tumoral ósea segmentaria y su reemplazo con prótesis o injerto estructural de Banco de Tejidos.
- Resecciones intralesionales (curetaje) de tumores benignos localmente agresivos o recidivantes (tumor de células gigantes, quiste óseo aneurismático, fibroma condromixoide, etc.), con adyuvancia local o sin ella, y con reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, prótesis de revisión, cemento, injerto autólogo, etc.).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664014 - MODULO C DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE

- Tratamiento de tumores malignos o benignos agresivos con resecciones óseas tumorales segmentarias (en bloque) sin reconstrucción.
- Tumor benigno de partes blandas subaponeurótico, de más de 5 cm, agresivo localmente (p. ej., fibromatosis agresiva)

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664015 - MODULO D DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE

- Resección total ósea como único tratamiento de tibia y peroné, astrágalo o calcáneo.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664016 - MODULO E DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE

- Resección/curetaje de tumor óseo cavitario con relleno óseo.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664017 - MODULO F DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE

- Resección de neuroma.
- Tumores de partes blandas subaponeuróticos, de menos de 5 cm.
- Biopsia a cielo abierto.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664018 - MODULO G DE CIRUGIA DE PIERNA Y PIE

- Injerto libre de piel como único tratamiento.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664019 - MODULO A DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS

- Amputación interilioabdominal.
- Resección ósea tumoral segmentaria. Tratamiento de tumores malignos (primarios o secundarios) o benignos agresivos (en bloque) más reconstrucción de cualquier tipo (endoprótesis, aloprótesis, injerto óseo masivo, espaciador de cemento, peroné vascularizado, etc.).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664020 - MODULO B DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS

- Desarticulación.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.

- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664021 - MODULO C DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS

- Resección oncológica de tumor que comprometa un compartimiento anatómico, sin reconstrucción con injerto.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664022 - MODULO D DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS

- Resección de tumor cavitario con relleno de injerto óseo.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos
- Material protésico y órtesis.

664023 - MODULO E DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS

- Extracción de tumor de partes blandas subaponeuróticos, con menos de 5 cm.
- Artrotomía de cadera.

- Biopsia a cielo abierto.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664024 - MODULO F DE CIRUGIA DE CADERA Y PELVIS

- Resección de tumores de partes blandas extraaponeuróticos o superficiales.
- Biopsia por punción.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664025 - MODULO A DE CIRUGIA DE COLUMNA

- Tumores vertebrales (resección oncológica con osteosíntesis o sin ella más artrodesis). Por vía anterior y posterior.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Material protésico y órtesis.

664026 - MODULO B DE CIRUGIA DE COLUMNA

- Costotransversectomía
- Laminoplastia cervical, con instrumentación o sin ella.
- Artrodesis cervical anterior con instrumentación.
- Toracoscopia: artrodesis.
- Luxofracturas cervicales, dorsales y lumbares. Estabilización instrumentada por vía anterior.
- Fracturas cervicales, dorsales y lumbares. Artrodesis e instrumentación por vía posterior de 5 niveles o más. Con lesión de duramadre o sin ella.
- Artrodesis lumbar anterior con instrumentación o sin ella. Artrodesis de 360 grados en 1 o más niveles por vía posterior. Artrodesis instrumentada de columna dorsal por vía anterior.
- Artrodesis circunferencial de 360 grados, por vía posterior, de 2 niveles o más, con colocación de PLIF-TLIF o sin ella.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664027 - MODULO C DE CIRUGIA DE COLUMNA

- Artrodesis simple de columna dorsal por vía anterior.
- Artrodesis circunferencial de 360 grados, por vía posterior, de 1 nivel, con colocación de PLIF-TLIF o sin ella.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664028 - MODULO D DE CIRUGIA DE COLUMNA

- Artrodesis simple de columna cervical por vía posterior.
- Vertebroplastia y costoplastia. Laminoplastia.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664029 - MODULO E DE CIRUGIA DE COLUMNA

- Retiro de material de osteosíntesis correspondiente a 5 niveles o más.
- Toillete quirúrgica en infecciones con retiro de material de osteosíntesis.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664030 - MODULO F DE CIRUGIA DE COLUMNA

- Resecciones parciales óseas como único tratamiento: laminectomía, foraminectomía, apófisis transversas, facetectomía, etc.
- Retiro de material de osteosíntesis correspondiente hasta 4 niveles..
- Toilete quirúrgica en infecciones, sin retiro de material de osteosíntesis.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Material protésico y órtesis.

664031 - MODULO G DE CIRUGIA DE COLUMNA

- Biopsias a cielo abierto

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 1 (uno) día.
- Cánulas artroscópicas Arthroflow, Fresas, Arpones y Puntas.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Material protésico y órtesis.

MODULOS DE CIRUGIA INTRAPERITONEAL

659001- MÓDULO DE TRATAMIENTO QUIMIOTERÁPICO INTRAPERITONEAL

- Contempla la citorreducción quirúrgica y la administración en la cavidad peritoneal de quimioterapia , con o sin hipertermia (a temperatura de 40/42 grados centígrados), para el tratamiento del pseudomixoma peritoneal y de la carcinomatosis peritoneal por tumores de colon, ovario y estómago.

Requiere:

- Autorización por parte del Departamento de Control de Cáncer (DCC).

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.

Excluye:

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Drogas citostáticas que serán provistas por el Instituto.

MODULOS DE CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA

656001- MÓDULO A DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA

Contempla la enucleación con colocación de implante por tumor primario o metastásico de globo ocular.

Incluye:

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.

- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 3 (tres) días.

MISCELANEAS

- 671001 TRAQUEOSTOMIA EN QUIROFANO
- 671002 LAVADO ALVEOLAR
- 671003 ABLACION DE LESIONES BRONCOPULMONARES POR VIA ENDOSCOPICA POR METODOS FISICOS O QUIMICOS
- 671004 ESCARECTOMIA GRADO IV
- 671005 AFERESIS
- 671006 TRANSFUSIONES SANGRE ENTERA (POR UNIDAD)
- 671007 TRANSFUSIONES DE HEMODERIVADOS (GLOBULOS ROJOS, PLASMA, PLAQUETAS, BLANCOS) POR UNIDAD
- 671008 TRANSFUSIONES IRRADIADAS Y FILTRADAS (POR UNIDAD)
- 671009 ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TECNICA IHQ PARA CANCER DE MAMA
- 671010 ANATOMIA PATOLOGICA - RECEPTORES HORMONALES CON TECNICA IHQ PARA OTROS TUMORES
- 671011 ANATOMIA PATOLOGICA - ANTICUERPOS MONOCLONALES CON TECNICA IHQ PARA TUMORES
- 671012 ANATOMIA PATOLOGICA - ERB-B-2 (HER 2 NEU) - INCLUYE KI 67
- 671013 ANATOMIA PATOLOGICA - BIOPSIA POR INMUNOFUORESCENCIA
- 671014 ANATOMIA PATOLOGICA - COMPONENTE MONOCLONAL (PURO, IGM, IGA, CADENAS LIVIANAS)
- 671015 TRASLADO DE ALTA HASTA 30KM
- 671016 TRASLADO DE ALTA MAYOR A 30KM (POR KM EXCEDENTE A 30)
- 671017 BRONCOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO Y/O TOMA DE BIOPSIA)
- 671018 ANESTESIA EN BRONCOFIBROSCOPIA (ADICIONAR AL CODIGO)
- 671019 SEGUIMIENTO MENSUAL PRE/POSTQUIRURGICO DE NIVEL 2

PRACTICAS DE GASTROENTEROLOGIA

- 666001 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA DIAGNOSTICA
- 666002 VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA DIAGNOSTICA
- 666003 MANOMETRIA ESOFAGICA
- 666004 REDUCCION MANUAL DE RECTO. DILATACION DIGITAL O INSTRUMENTAL DE RECTO O ANO.
- 666005 ECOENDOSCOPIA DIGESTIVA-HEPATOBILIOPANCREATICA DIAGNOSTICA (INCLUYE TOMA DE BIOPSIA)
- 666006 ANESTESIA EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA (ADICIONAR AL CODIGO QUE CORRESPONDA)
- 666007 MANOMETRIA ANORECTAL
- 666008 VIDEOENDOCAPSULA (INCLUYE CAPSULA)

PRACTICAS DE OTORRINOLARINGOLOGIA

- 669004 CIERRE DE FARINGOSTOMA
- 669005 CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE BOCA

PRACTICAS DE UROLOGIA

- 670001 CISTOSTOMIA POR PUNCION O QUIRURGICA
- 670002 RETIRO DE CATETER DOBLE JOTA ENDOSCOPICO. INCLUYE CISTOSCOPIA
- 670003 URETROCISTOFIBROSCOPIA (INCLUYE VIDEO)

MODULO DE PSICO ONCOLOGIA AMBULATORIA

- 681001 CONSULTA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGIA
- 681002 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA EN PSICO ONCOLOGIA
- 681003 CONSULTA PRIMERA VEZ CON RED DE CUIDADO
- 681004 CONSULTA DE SEGUIMIENTO CON RED DE CUIDADO

DIALISIS EN INTERNACION

- 652001 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL AGUDA EN PACIENTE INTERNADO
- 652002 SESION DE DIALISIS FALLA RENAL CRONICA EN PACIENTE INTERNADO

EXCLUSIONES GENERALES

- Prótesis, ortésis, mallas, válvulas, catéteres permanentes (porth-a-cath) y semipermanentes (tunelizados o cuff), suturas mecánicas, parches y todo insumo implantable permanente serán provistos por el Instituto y solicitados a través del Sistema Interactivo de Información.
- Medicamentos excluidos: serán reconocidos al 80% del mínimo valor publicado por ALFABETA.

CODIGO DE PRACTICA	DESCRIPCION DE PRACTICA
674001	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO 50 MG INY
674002	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. INYECTABLE
674003	CASPOFUNGIN 50 MG INYECTABLE
674004	CASPOFUNGIN 70 MG INYECTABLE
674005	GAMMAGLOBULINA 1000 MG INYECTABLE X 200 ML
674006	GAMMAGLOBULINA 2500 MG INYECTABLE X 50 ML
674007	GAMMAGLOBULINA 500 MG INYECTABLE X 10 ML
674008	GAMMAGLOBULINA 500 MG INYECTABLE X 100 ML
674009	TEICOPLANINA 200 MG INYECTABLE
674010	TEICOPLANINA 400 MG INYECTABLE
674011	TIGECICLINA 50 MG INYECTABLE
674012	VORICONAZOL 200 MG COMPRIMIDO

674013	VORICONAZOL 200 MG INYECTABLE
674014	VORICONAZOL 50 MG COMPRIMIDO
674015	LINEZOLID 600MG COMPRIMIDO
674016	LINEZOLID 2MG / ML IV INYECCION PARENTERAL BOLSA X 300ML



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV - EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP- Nuevo Menú Prestacional para pacientes oncológicos.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.03 16:32:51 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 16:32:53 -03:00

**CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS EN INTERNACIÓN DE
PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS**

De mi consideración:

Quien suscribe, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representado en este acto por el Sr./Sra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Localidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Provincia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y domicilio electrónico en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme lo acredita mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y quien declaran bajo juramento que el/los poder/s se encuentra/n vigente/s, inscripto bajo el número de legajo XXXXXXXXX , en adelante (EL PRESTADOR) en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSSJP (RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP y modificatorias), manifiesta que adhiere en todo sus términos a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

CONSIDERANDO:

Que declara es su intención prestar servicios EN INTERNACIÓN POR PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS a las personas afiliadas del INSTITUTO NACIONAL SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (en adelante, el INSTITUTO) de conformidad el Modelo de Atención vigente del INSSJP, aprobado por Resolución N° 883/DE/17, sus modificatorias y complementarias, y particularmente por la Resolución N° RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, la que declara conocer y aceptar en todos sus términos, en el supuesto de que el INSTITUTO acepte la OFERTA, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:

El presente contrato de adhesión tiene por objeto la contratación de los Módulos detallados en anexo que se adjunta, conforme al menú prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17, sus modificatorias y complementarias, para las personas beneficiarias del INSTITUTO incluidos los Veteranos de Guerra de Malvinas y su grupo familiar, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 393/DE/17.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACEPTACIÓN DE OFERTA - VIGENCIA:

El PRESTADOR entenderá aceptada su propuesta una vez que reciba de parte del INSTITUTO la notificación de su incorporación como PRESTADOR en las condiciones mencionadas en la presente solicitud.

El presente contrato de adhesión tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del XX de XXXXXXXX de XXXX, con prórroga automática por un (1) año a opción del INSTITUTO, salvo notificación fehaciente en sentido contrario por parte de éste último, con treinta (30) días corridos de antelación.

CLÁUSULA TERCERA – NATURALEZA:

La prestación de los servicios asistenciales se considera de interés público conforme el artículo 2º de la Ley Nº 19.032. El PRESTADOR deberá continuar prestando los servicios asistenciales hasta tanto se le notifique fehacientemente el nuevo PRESTADOR que designe el INSTITUTO para brindar dichas prestaciones. Este lapso no podrá exceder de sesenta (60) días corridos.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

4.1. El PRESTADOR se obliga a efectuar la prestación según los módulos del MENÚ PRESTACIONAL del INSTITUTO para los que sea contratado, garantizando accesibilidad y calidad bajo la modalidad y condiciones previstas en el presente contrato de adhesión.

La prestación será efectuada en su establecimiento sito en la calle _____, Localidad _____, Provincia _____.

4.2. El PRESTADOR se compromete a utilizar toda su ciencia, pericia y diligencia de conformidad con las sanas prácticas profesionales, debiendo actuar dentro de las prescripciones éticas y legales nacionales, provinciales o municipales que hacen al ejercicio de la profesión, en la atención de las personas beneficiarias.

4.3. El PRESTADOR no podrá disminuir la capacidad prestacional declarada.

4.4. El PRESTADOR deberá garantizar los medios de contacto para que las personas afiliadas accedan a los turnos de manera ágil y sencilla. Sin perjuicio de contar con la facultad de otorgar turnos en forma on-line, el PRESTADOR se obliga a brindar turnos telefónicos a las personas beneficiarias del INSTITUTO.

4.5. El PRESTADOR autoriza al INSTITUTO para que una vez que entre en vigencia el presente contrato de adhesión, este último pueda incluir el nombre y domicilio del PRESTADOR en algún listado o cartilla de profesionales e instituciones en la que se detallen los servicios ofrecidos a las personas beneficiarias del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA – GRATUIDAD:

Los servicios médico asistenciales que se brindan en función de la presente contratación son de carácter gratuito para la persona beneficiaria del INSTITUTO.

El PRESTADOR estará obligado a exhibir en lugar visible al público un cartel o leyenda que informe que: *“Los servicios prestados a las personas afiliadas del PAMI, son cubiertos en forma íntegra por el INSTITUTO, por lo que sus personas afiliadas NO deberán abonar suma alguna bajo ningún concepto”*.

En consecuencia, el PRESTADOR, no podrán exigir suma alguna por parte de las personas afiliadas con motivo de la prestación de los servicios comprometidos en el presente contrato de adhesión.

CLÁUSULA SEXTA – INDEMNIDAD:

6.1. EL PRESTADOR es el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las normas impositivas, de la seguridad social y previsionales de su actividad y las inherentes a su personal dependiente, profesional o administrativo y a los servicios médicos que brinda.

6.2. La relación que pudiere entablarse entre el PRESTADOR y el INSTITUTO será de locación de servicios, regida por las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación, no pudiéndose pretender la existencia de una relación laboral de dependencia entre ambas, ni subordinación jurídica, técnica o económica del PRESTADOR con el INSTITUTO.

6.3. El PRESTADOR tiene amplia libertad para ejercer su profesión médica independiente, sin exclusividad alguna para los afiliados y afiliadas del INSTITUTO.

6.4. El PRESTADOR desarrollará su labor médica asumiendo en exclusividad los riesgos económicos propios del ejercicio de su actividad, utilizando para ello sus consultorios e instalaciones, obligándose a contratar todos los seguros y servicios propios de los riesgos inherentes al desempeño de sus tareas y haciéndose responsable de las consecuencias que surjan del desempeño de su actividad.

6.5. El PRESTADOR mantendrá indemne al INSTITUTO de los casos de mala praxis médica producidos en la atención de sus beneficiarios y beneficiarias, ya sean provocados por el propio prestador o por su personal médico o no médico integrante de su equipo – bajo relación de dependencia o contratado por el PRESTADOR- y/o por sus instalaciones, declarando en este acto las pólizas de seguros por el contratadas, se encuentran vigentes y fueron emitidas por una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para funcionar en el territorio de la República Argentina.

6.6. Asimismo, el PRESTADOR se compromete a mantener la vigencia de las pólizas de seguro contratadas y aquí declaradas durante el periodo de ejecución del presente contrato de adhesión.

6.7. El PRESTADOR se encuentra obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que se vincule con las prestaciones que se contratan por el presente y que incluya la cobertura de su responsabilidad contractual y extracontractual, y como mínimo, cubra la consecuencia de los daños que se detallan a continuación: a) mala praxis b) incendio.

El PRESTADOR se obliga a acreditar fehacientemente dicha circunstancia a través de la carga de la póliza o los certificados de cobertura y los sucesivos pagos en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSTITUTO.

El INSTITUTO se reserva el derecho de evaluar la solvencia de la Compañía Aseguradora, pudiendo requerir su reemplazo. Esta garantía deberá tener validez durante todo el periodo de ejecución del contrato de adhesión y sus prórrogas a su vigencia hasta la total extinción de las obligaciones asumidas por el PRESTADOR.

6.8. Si una de “LAS PARTES” hubiera tomado conocimiento de reclamos de cualquier naturaleza que involucren total o parcialmente a la otra “PARTE”, deberá comunicárselo dentro de las 48 hs. Hábiles salvo aquellas situaciones que impliquen el inicio de actuaciones reservadas por parte del INSTITUTO.

Cada una de “LAS PARTES” mantendrá indemne a la otra “PARTE” por los daños causados por los que están bajo su dependencia o por las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EXCLUSIVIDAD:

El PRESTADOR manifiesta con carácter de declaración jurada que no posee convenio alguno con otros prestadores que contengan cláusulas de exclusividad y asimismo se obliga a no suscribirlos por el tiempo en el que dure o se renueve la presente contratación. Si llegare a conocimiento del INSTITUTO la existencia de un contrato de adhesión con esas cláusulas, podrá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes sin perjuicio de poder rescindir en forma inmediata el presente con expresión de causa, sin que dicha circunstancia genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

LAS PARTES aceptan de común acuerdo que el presente no importa exclusividad en la prestación de servicios objeto de este contrato de adhesión.

CLÁUSULA OCTAVA – HISTORIA CLÍNICA:

8.1.- El PRESTADOR se encuentra obligado a llevar la Historia Clínica de cada uno de las personas beneficiarias del INSTITUTO en el formato que éste último le indique. El INSTITUTO podrá exigir la HISTORIA CLINICA de cualquiera de las personas beneficiarias. Efectuado el requerimiento, el PRESTADOR tendrá 72 horas hábiles para satisfacerlo.

8.2.- La Historia Clínica deberá llevarse de acuerdo a la legislación vigente y en ella deberá constar como mínimo: identidad del paciente, número de persona beneficiaria, existencia de enfermedades crónicas no transmisibles, el motivo de la consulta, diagnóstico, tratamiento indicado, convocatoria a nuevas consultas, exámenes y prácticas médicas indicadas, y cualquier otro dato que permita el seguimiento y debido control de las prestaciones otorgadas, programadas para futuro y/o indicadas al beneficiario. En todos los casos deberá consignarse la firma y sello del profesional actuante (hológrafa o en el formato que el INSTITUTO autorice). La

omisión de consignar los requisitos correspondientes y/o demorar y/o no entregar la HISTORIA CLÍNICA a requerimiento del INSTITUTO dentro del plazo establecido en el punto anterior, será causal suficiente para aplicar las penalidades reguladas por el INSTITUTO.

CLÁUSULA NOVENA – CALIDAD DE PERSONA BENEFICIARIA:

El PRESTADOR deberá constatar la calidad de persona beneficiaria del INSTITUTO mediante la presentación de documento nacional de identidad y de alguna de las tres (3) últimas OPP (Orden de Pago Previsional) o CPP (Comprobante de Pago Previsional) o carnet o credencial correspondiente. En el supuesto de mayores de setenta (70) años, las personas beneficiarias del Convenio Argentino Italiano y cualquier otro beneficiario que fuese incorporado al INSTITUTO, deberá acreditar su condición de beneficiario mediante el carnet o credencial correspondiente y el documento de identidad y/o mediante el sistema que en el futuro se disponga a tal efecto.

En el caso de las personas cuya jubilación o pensión se encuentren en trámite ante la ANSES, acreditarán su condición de personas beneficiarias con el carnet o credencial de afiliación provisoria y el documento de identidad.

CLÁUSULA DÉCIMA – HONORARIOS – CONTRAPRESTACIÓN:

10.1.- El PRESTADOR queda obligado a la transmisión electrónica de las prestaciones realizadas a los afiliados y afiliadas y a los Veteranos de Guerra y sus familiares. La información proporcionada revestirá el carácter de declaración jurada.

10.2.- Los servicios proporcionados por el PRESTADOR a los beneficiarios, Veteranos de Guerra y sus familiares, se abonarán a valores del NOMENCLADOR COMÚN del INSTITUTO, vigentes a la fecha de la prestación.

10.3.- Las prestaciones serán retribuidas siempre y cuando se haya emitido la ORDEN DE PRESTACIÓN pertinente, a través de la Unidad de Gestión Local /o Nivel Central, según corresponda. Las mismas deberán haber sido activadas, validadas y transmitidas a través del Sistema Interactivo de Información del INSTITUTO por parte del PRESTADOR.

10.4.- El PRESTADOR tendrá como plazo máximo para la transmisión de información correspondiente a cada mes, los 15, 30 o 60 días posteriores al fin del período prestacional.

10.5.- El INSTITUTO se reserva el derecho de realizar débitos sobre el valor de lo facturado a partir del análisis de la información transmitida en base a indicadores de utilización, acceso y calidad prestacional.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – FACTURACIÓN:

11.1.- El PRESTADOR se obliga a la utilización del “CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE FACTURACIÓN UNIFICADA” y a cumplir con las normas que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos o la autoridad que en el futuro la reemplace.

11.2.- El PRESTADOR facturará el monto correspondiente a las prestaciones efectuadas a los beneficiarios, incluidas las prestaciones realizadas a los Veteranos de Guerra y sus familiares.

11.3.- El INSTITUTO deberá liquidar al PRESTADOR las prestaciones transmitidas una vez verificada la procedencia de los mismos y los abonará dentro de los sesenta (60) días corridos de presentada la facturación.

11.4.- El INSTITUTO podrá realizar las auditorías de facturación, requiriendo la documentación respaldatoria que estime conveniente y, en su caso, realizar los débitos que amerite en base a la misma.

11.5.- El PRESTADOR autoriza al INSTITUTO a descontar los montos que éste deba liquidar al PRESTADOR toda deuda exigible que tenga con el INSTITUTO, cualquiera sea el motivo o causa de tal deuda y/o por retenciones de los impuestos que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

11.6.- Asimismo, deberá comunicar en tiempo y forma las exclusiones o certificados que lo eximan de sufrir retenciones, en caso de realizarlo con posterioridad a la vigencia de los mismos, serán tenidos en cuenta a partir de la liquidación correspondiente a la comunicación efectuada.

11.7.- El PRESTADOR acepta que en el marco del presente contrato de adhesión no será de aplicación el plazo de impugnación de la factura establecido en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROHIBICIÓN:

El PRESTADOR no podrá ceder el presente contrato de adhesión. La cesión realizada en violación a las previsiones contenidas en la presente cláusula facultará al INSTITUTO a dar por rescindido con causa el contrato de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – PENALIDADES:

El INSTITUTO se reserva la facultad de aplicar como medida de carácter alternativo y/o adicional, con fines correctivos en resguardo del correcto y fiel cumplimiento del presente contrato de adhesión, el régimen de penalidades previsto en el Anexo “INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PENALIZACIÓN DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE

PRESTADORES/ EFECTORES” de la Resolución INSSJP N° 284/DE/05 y modificatorias o las que en su caso la reemplace.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

El PRESTADOR estará obligado a brindar la información estadística en el formato y soporte documental y/o informático que le requiera el INSTITUTO. Dicha información deberá entregada al INSTITUTO con la periodicidad que éste determine al efecto.

El incumplimiento del PRESTADOR de remitir al INSTITUTO la información relativa a las prestaciones realizadas, bajo las condiciones y modalidades indicadas por el INSTITUTO, y bajo el control de Auditoría de éste, traerá aparejada la aplicación de las Penalidades correspondientes previstas en los Anexos INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PENALIZACIÓN DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PRESTADORES/ EFECTORES” (Resolución N° 284/DE/05, complementarias y las que en el futuro se dicten). La información estadística proporcionada revestirá el carácter de declaración jurada.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AUDITORÍAS:

El INSTITUTO se reserva el derecho de auditar, con la periodicidad que estime conveniente, al PRESTADOR, extremo para el cual, el PRESTADOR deberá garantizar la entrada, permanencia de los/las auditores y personal que el INSTITUTO establezca.

A estos fines será requisito suficiente la comunicación efectuada por el INSTITUTO. El INSTITUTO elaborará un acta de su visita y la notificará al PRESTADOR quien se encuentra obligado a suscribirla.

El INSTITUTO puede realizar una auditoría total o bien de algunos aspectos de acuerdo a los objetivos que establezca para la auditoría, estando obligado el PRESTADOR a exhibir toda la documentación que le sea requerida.

15.1.- Auditoría y supervisión médica: El INSTITUTO se reserva el derecho de auditar, evaluar y supervisar todas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR en el presente Contrato, en especial con relación a la apropiabilidad de las prácticas, calidad de la atención, accesibilidad económica y temporal auditoria de las condiciones y calidad de la estructura física y del estado y funcionamiento del equipamiento y tecnología.

15.2.- Auditoría Contable: El INSTITUTO se reserva el más amplio derecho de revisión de todos los libros contables, impositivos y sistemas electrónicos mediante los cuales se registra la operatoria comercial del PRESTADOR.

15.3.- Si de la auditoría realizada por el INSTITUTO se determina la falsedad de la declaración contenida en el Anexo V de la Resolución Nº RESOL-2018-1120-INSSJP- DE#INSSJP o de las transmisiones realizadas, el INSTITUTO quedará facultado a rescindir el contrato con causa con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15.4.- En caso de detectarse desvíos de gravedad el INSTITUTO podrá realizar posteriormente un INFORME identificando las irregularidades y estableciendo el tiempo y forma de su corrección, el que deberá ser notificado al PRESTADOR, o bien, rescindir el presente contrato con causa no generando la misma, derecho a indemnización alguna al PRESTADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONFIDENCIALIDAD – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El PRESTADOR se obliga a mantener la confidencialidad de la información del INSTITUTO y sus personas afiliadas No podrá entregar información, bajo ningún concepto a persona alguna, sin la previa conformidad por escrito de la máxima autoridad del INSTITUTO.

El incumplimiento del PRESTADOR de la normativa de protección de los datos personales dará lugar a las acciones, civiles o penales pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades administrativas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– RESCISIÓN:

El INSTITUTO podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificando al PRESTADOR en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte, derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

El PRESTADOR podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo de manera fehaciente con una antelación no inferior a los noventa (90) días corridos. Sin perjuicio de haberse notificado la rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá continuar prestando servicios, de igual forma, hasta tanto se le notifique el nuevo prestador que designe el INSTITUTO, conforme los términos de la cláusula TERCERA.

El INSTITUTO podrá ejercer la facultad prevista en esta cláusula a través de los canales informáticos por los cuales habitualmente intercambia información con el PRESTADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

18.1.- LAS PARTES manifiestan que han leído íntegramente este contrato de adhesión, que lo entienden y que se sujetan a sus términos y condiciones. Asimismo, convienen en que este Contrato constituye el único acuerdo entre LAS PARTES sobre las materias incluidas en el mismo, prevaleciendo sobre cualesquiera otras propuestas, contratos o comunicaciones anteriores relativas al mismo objeto, sean éstos orales o escritos.

18.2.- Quedará sin valor alguno y se entenderá reemplazado por el presente, todo instrumento y/o prestación de servicios del mismo efecto que hubiesen vinculado con anterioridad al PRESTADOR y el INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – MARCO NORMATIVO:

LAS PARTES acuerdan que son parte integrante del presente contrato de adhesión, la Resolución N° RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, sus complementarias y modificatorias, y el anexo “INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACION Y PENALIZACION DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PRESTADORES / EFECTORES (Resolución INSSJP N° 284/DE/05 y modificatorias), y la Ley 19.032 y sus modificatorias, Decreto PEN N° 1424/1997, Decreto PEN N° 178/2017, Resolución N° 318-E/2001, Resolución N° 1883-E/2005, Resolución N° 1414-E/2007, Resolución N° 748-E/2014, Resolución N° 2041-E/2014, Resolución N° 856-E/2017, Resolución N° 1866-E/2017 y Resolución N° 810-E/2020 que el PRESTADOR declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – IMPUESTOS:

En caso que el presente contrato tribute impuesto de sellos, su pago estará a cargo exclusivo del PRESTADOR, en la proporción que a él le corresponda, habida cuenta de encontrarse el INSTITUTO exento de pago del impuesto de sellos, en virtud del artículo 39 de la Ley 23661 y artículo 13 de la Ley 19032.

En caso que el PRESTADOR goce de alguna exención impositiva deberá adjuntar la constancia vigente que así lo acredite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- PORTAL DE OFERENTES, PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO:

El OFERENTE se obliga a mantener actualizados los datos de su legajo en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, modificatorias y complementarias, o las que en el futuro la reemplacen.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES:

22.1.- A todos los efectos legales derivados del presente contrato de adhesión, “Las Partes” se someterán a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en _____, declinando desde ya cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

22.2.- EL PRESTADOR constituye domicilio en los mencionados en el encabezado del presente.

22.3.- El INSTITUTO posee su domicilio constituido en la calle Perú 169, Primer Piso, CABA, donde se encuentra la Mesa General de Entradas y Salidas.

22.4.- En ambos domicilios serán tenidas como válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. En tal sentido, el PRESTADOR se obliga a notificar por medio fehaciente al INSTITUTO el cambio de domicilio, caso contrario se tendrá por notificado en los domicilios precedentes.

22.5.- Por otra parte, se considerará como medio de notificación fehaciente el Boletín del INSTITUTO, prestando en tal sentido expresa conformidad el PRESTADOR.

En prueba de conformidad, se suscribe un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en _XXXXX_ a los _XXXXXX_ días del mes de XXXXXX de XXXXX.

ANEXO

**CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS EN INTERNACIÓN DE
PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS**

Complete los módulos a los que adhiere

Código Módulo	Descripción



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo V - EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP - Modelo de CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS EN INTERNACIÓN DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS. Aceptación tácita. (Prestadores)-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.03 16:35:04 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.03 16:35:05 -03:00

**CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS EN INTERNACIÓN DE
PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS**

De mi consideración:

Quien suscribe, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representado en este acto por el Sr./Sra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Localidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Provincia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y domicilio electrónico en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme lo acredita mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y quien declaran bajo juramento que el/los poder/s se encuentra/n vigente/s, inscripto bajo el número de legajo XXXXXXXXX, la RED PRESTACIONAL y sus PRESTADORES (en adelante PRESTADOR) en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSSJP (RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP y modificatorias), manifiesta que adhiere en todo sus términos a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

CONSIDERANDO:

Que declara es su intención junto a LA RED PRESTACIONAL y sus PRESTADORES (que surgen del Anexo B y C de la presente) prestar servicios EN INTERNACIÓN POR PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS a las personas afiliadas del INSTITUTO NACIONAL SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (en adelante, el INSTITUTO) de conformidad el Modelo de Atención vigente del INSSJP, aprobado por Resolución N° 883/DE/17, sus modificatorias y complementarias, y particularmente por la Resolución N° RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, la que declara conocer y aceptar en todos sus términos, en el supuesto de que el INSTITUTO acepte la OFERTA, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:

El presente contrato de adhesión tiene por objeto la contratación de los Módulos detallados en anexo A que se adjunta, conforme al menú prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17, sus modificatorias y complementarias, para las personas beneficiarias del INSTITUTO incluidos los Veteranos de Guerra de Malvinas y su grupo familiar, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 393/DE/17.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACEPTACIÓN DE OFERTA - VIGENCIA:

El PRESTADOR entenderá aceptada su propuesta una vez que reciba de parte del INSTITUTO la notificación de su incorporación como PRESTADOR en las condiciones mencionadas en la presente solicitud.

El presente contrato de adhesión tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del XX de XXXXXXXX de XXXX, con prórroga automática por un (1) año a opción del INSTITUTO, salvo notificación fehaciente en sentido contrario por parte de éste último, con treinta (30) días corridos de antelación.

CLÁUSULA TERCERA – NATURALEZA:

La prestación de los servicios asistenciales se considera de interés público conforme el artículo 2º de la Ley Nº 19.032. El PRESTADOR deberá continuar prestando los servicios asistenciales hasta tanto se le notifique fehacientemente el nuevo PRESTADOR que designe el INSTITUTO para brindar dichas prestaciones. Este lapso no podrá exceder de sesenta (60) días corridos.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

4.1. El PRESTADOR se obliga a efectuar la prestación según los módulos del MENÚ PRESTACIONAL del INSTITUTO para los que sea contratado, garantizando accesibilidad y calidad bajo la modalidad y condiciones previstas en el presente contrato de adhesión.

La prestación será efectuada en los establecimientos indicados en el Anexo B.

4.2. El PRESTADOR se compromete a utilizar toda su ciencia, pericia y diligencia de conformidad con las sanas prácticas profesionales, debiendo actuar dentro de las prescripciones éticas y legales nacionales, provinciales o municipales que hacen al ejercicio de la profesión, en la atención de las personas beneficiarias.

4.3. El PRESTADOR no podrá disminuir la capacidad prestacional declarada.

4.4. El PRESTADOR deberá garantizar los medios de contacto para que las personas afiliadas accedan a los turnos de manera ágil y sencilla. Sin perjuicio de contar con la facultad de otorgar turnos en forma on-line, el PRESTADOR se obliga a brindar turnos telefónicos a las personas beneficiarias del INSTITUTO.

4.5. El PRESTADOR autoriza al INSTITUTO para que una vez que entre en vigencia el presente contrato de adhesión, este último pueda incluir el nombre y domicilio del PRESTADOR en algún listado o cartilla de profesionales e instituciones en la que se detallen los servicios ofrecidos a las personas beneficiarias del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA – GRATUIDAD:

Los servicios médico asistenciales que se brindan en función de la presente contratación son de carácter gratuito para la persona beneficiaria del INSTITUTO.

El PRESTADOR estará obligado a exhibir en lugar visible al público un cartel o leyenda que informe que: *“Los servicios prestados a las personas afiliadas del PAMI, son cubiertos en forma íntegra por el INSTITUTO, por lo que sus personas afiliadas NO deberán abonar suma alguna bajo ningún concepto”*.

En consecuencia, el PRESTADOR, no podrán exigir suma alguna por parte de las personas afiliadas con motivo de la prestación de los servicios comprometidos en el presente contrato de adhesión.

CLÁUSULA SEXTA – INDEMNIDAD:

6.1. EL PRESTADOR es el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las normas impositivas, de la seguridad social y previsionales de su actividad y las inherentes a su personal dependiente, profesional o administrativo y a los servicios médicos que brinda.

6.2. La relación que pudiere entablarse entre el PRESTADOR y el INSTITUTO será de locación de servicios, regida por las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación, no pudiéndose pretender la existencia de una relación laboral de dependencia entre ambas, ni subordinación jurídica, técnica o económica del PRESTADOR con el INSTITUTO.

6.3. El PRESTADOR tiene amplia libertad para ejercer su profesión médica independiente, sin exclusividad alguna para los afiliados y afiliadas del INSTITUTO.

6.4. El PRESTADOR desarrollará su labor médica asumiendo en exclusividad los riesgos económicos propios del ejercicio de su actividad, utilizando para ello sus consultorios e instalaciones, obligándose a contratar todos los seguros y servicios propios de los riesgos inherentes al desempeño de sus tareas y haciéndose responsable de las consecuencias que surjan del desempeño de su actividad.

6.5. El PRESTADOR mantendrá indemne al INSTITUTO de los casos de mala praxis médica producidos en la atención de sus beneficiarios y beneficiarias, ya sean provocados por el propio prestador o por su personal médico o no médico integrante de su equipo – bajo relación de dependencia o contratado por el PRESTADOR- y/o por sus instalaciones, declarando en este acto las pólizas de seguros por el contratadas, se encuentran vigentes y fueron emitidas por una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para funcionar en el territorio de la República Argentina.

6.6. Asimismo, el PRESTADOR se compromete a mantener la vigencia de las pólizas de seguro contratadas y aquí declaradas durante el periodo de ejecución del presente contrato de adhesión.

6.7. El PRESTADOR se encuentra obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que se vincule con las prestaciones que se contratan por el presente y que incluya la cobertura de su responsabilidad contractual y extracontractual, y como mínimo, cubra la consecuencia de los daños que se detallan a continuación: a) mala praxis b) incendio.

El PRESTADOR se obliga a acreditar fehacientemente dicha circunstancia a través de la carga de la póliza o los certificados de cobertura y los sucesivos pagos en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSTITUTO.

El INSTITUTO se reserva el derecho de evaluar la solvencia de la Compañía Aseguradora, pudiendo requerir su reemplazo. Esta garantía deberá tener validez durante todo el periodo de ejecución del contrato de adhesión y sus prórrogas a su vigencia hasta la total extinción de las obligaciones asumidas por el PRESTADOR.

6.8. Si una de “LAS PARTES” hubiera tomado conocimiento de reclamos de cualquier naturaleza que involucren total o parcialmente a la otra “PARTE”, deberá comunicárselo dentro de las 48 hs. Hábiles salvo aquellas situaciones que impliquen el inicio de actuaciones reservadas por parte del INSTITUTO.

Cada una de “LAS PARTES” mantendrá indemne a la otra “PARTE” por los daños causados por los que están bajo su dependencia o por las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EXCLUSIVIDAD:

El PRESTADOR manifiesta con carácter de declaración jurada que no posee convenio alguno con otros prestadores que contengan cláusulas de exclusividad y asimismo se obliga a no suscribirlos por el tiempo en el que dure o se renueve la presente contratación. Si llegare a conocimiento del INSTITUTO la existencia de un contrato de adhesión con esas cláusulas, podrá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes sin perjuicio de poder rescindir en forma inmediata el presente con expresión de causa, sin que dicha circunstancia genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

LAS PARTES aceptan de común acuerdo que el presente no importa exclusividad en la prestación de servicios objeto de este contrato de adhesión.

CLÁUSULA OCTAVA – HISTORIA CLÍNICA:

8.1.- El PRESTADOR se encuentra obligado a llevar la Historia Clínica de cada uno de las personas beneficiarias del INSTITUTO en el formato que éste último le indique. El INSTITUTO podrá exigir la HISTORIA CLINICA de cualquiera de las personas beneficiarias. Efectuado el requerimiento, el PRESTADOR tendrá 72 horas hábiles para satisfacerlo.

8.2.- La Historia Clínica deberá llevarse de acuerdo a la legislación vigente y en ella deberá constar como mínimo: identidad del paciente, número de persona beneficiaria, existencia de enfermedades crónicas no transmisibles, el motivo de la consulta, diagnóstico, tratamiento indicado, convocatoria a nuevas consultas, exámenes y prácticas médicas indicadas, y cualquier otro dato que permita el seguimiento y debido control de las prestaciones otorgadas, programadas para futuro y/o indicadas al beneficiario. En todos los casos deberá consignarse la firma y sello del profesional actuante (hológrafa o en el formato que el INSTITUTO autorice). La

omisión de consignar los requisitos correspondientes y/o demorar y/o no entregar la HISTORIA CLÍNICA a requerimiento del INSTITUTO dentro del plazo establecido en el punto anterior, será causal suficiente para aplicar las penalidades reguladas por el INSTITUTO.

CLÁUSULA NOVENA – CALIDAD DE PERSONA BENEFICIARIA:

El PRESTADOR deberá constatar la calidad de persona beneficiaria del INSTITUTO mediante la presentación de documento nacional de identidad y de alguna de las tres (3) últimas OPP (Orden de Pago Previsional) o CPP (Comprobante de Pago Previsional) o carnet o credencial correspondiente. En el supuesto de mayores de setenta (70) años, las personas beneficiarias del Convenio Argentino Italiano y cualquier otro beneficiario que fuese incorporado al INSTITUTO, deberá acreditar su condición de beneficiario mediante el carnet o credencial correspondiente y el documento de identidad y/o mediante el sistema que en el futuro se disponga a tal efecto.

En el caso de las personas cuya jubilación o pensión se encuentren en trámite ante la ANSES, acreditarán su condición de personas beneficiarias con el carnet o credencial de afiliación provisoria y el documento de identidad.

CLÁUSULA DÉCIMA – HONORARIOS – CONTRAPRESTACIÓN:

10.1.- El PRESTADOR queda obligado a la transmisión electrónica de las prestaciones realizadas a los afiliados y afiliadas y a los Veteranos de Guerra y sus familiares. La información proporcionada revestirá el carácter de declaración jurada.

10.2.- Los servicios proporcionados por el PRESTADOR a los beneficiarios, Veteranos de Guerra y sus familiares, se abonarán a valores del NOMENCLADOR COMÚN del INSTITUTO, vigentes a la fecha de la prestación.

10.3.- Las prestaciones serán retribuidas siempre y cuando se haya emitido la ORDEN DE PRESTACIÓN pertinente, a través de la Unidad de Gestión Local /o Nivel Central, según corresponda. Las mismas deberán haber sido activadas, validadas y transmitidas a través del Sistema Interactivo de Información del INSTITUTO por parte del PRESTADOR.

10.4.- El PRESTADOR tendrá como plazo máximo para la transmisión de información correspondiente a cada mes, los 15, 30 o 60 días posteriores al fin del período prestacional.

10.5.- El INSTITUTO se reserva el derecho de realizar débitos sobre el valor de lo facturado a partir del análisis de la información transmitida en base a indicadores de utilización, acceso y calidad prestacional.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – FACTURACIÓN:

11.1.- El PRESTADOR se obliga a la utilización del “CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE FACTURACIÓN UNIFICADA” y a cumplir con las normas que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos o la autoridad que en el futuro la reemplace.

11.2.- El PRESTADOR facturará el monto correspondiente a las prestaciones efectuadas a los beneficiarios, incluidas las prestaciones realizadas a los Veteranos de Guerra y sus familiares.

11.3.- El INSTITUTO deberá liquidar al PRESTADOR las prestaciones transmitidas una vez verificada la procedencia de los mismos y los abonará dentro de los sesenta (60) días corridos de presentada la facturación.

11.4.- El INSTITUTO podrá realizar las auditorías de facturación, requiriendo la documentación respaldatoria que estime conveniente y, en su caso, realizar los débitos que amerite en base a la misma.

11.5.- El PRESTADOR autoriza al INSTITUTO a descontar los montos que éste deba liquidar al PRESTADOR toda deuda exigible que tenga con el INSTITUTO, cualquiera sea el motivo o causa de tal deuda y/o por retenciones de los impuestos que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

11.6.- Asimismo, deberá comunicar en tiempo y forma las exclusiones o certificados que lo eximan de sufrir retenciones, en caso de realizarlo con posterioridad a la vigencia de los mismos, serán tenidos en cuenta a partir de la liquidación correspondiente a la comunicación efectuada.

11.7.- El PRESTADOR acepta que en el marco del presente contrato de adhesión no será de aplicación el plazo de impugnación de la factura establecido en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROHIBICIÓN:

El PRESTADOR no podrá ceder el presente contrato de adhesión. La cesión realizada en violación a las previsiones contenidas en la presente cláusula facultará al INSTITUTO a dar por rescindido con causa el contrato de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – PENALIDADES:

El INSTITUTO se reserva la facultad de aplicar como medida de carácter alternativo y/o adicional, con fines correctivos en resguardo del correcto y fiel cumplimiento del presente contrato de adhesión, el régimen de penalidades previsto en el Anexo “INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PENALIZACIÓN DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE

PRESTADORES/ EFECTORES” de la Resolución INSSJP N° 284/DE/05 y modificatorias o las que en su caso la reemplace.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

El PRESTADOR estará obligado a brindar la información estadística en el formato y soporte documental y/o informático que le requiera el INSTITUTO. Dicha información deberá entregada al INSTITUTO con la periodicidad que éste determine al efecto.

El incumplimiento del PRESTADOR de remitir al INSTITUTO la información relativa a las prestaciones realizadas, bajo las condiciones y modalidades indicadas por el INSTITUTO, y bajo el control de Auditoría de éste, traerá aparejada la aplicación de las Penalidades correspondientes previstas en los Anexos INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PENALIZACIÓN DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PRESTADORES/ EFECTORES” (Resolución N° 284/DE/05, complementarias y las que en el futuro se dicten). La información estadística proporcionada revestirá el carácter de declaración jurada.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AUDITORÍAS:

El INSTITUTO se reserva el derecho de auditar, con la periodicidad que estime conveniente, al PRESTADOR, extremo para el cual, el PRESTADOR deberá garantizar la entrada, permanencia de los/las auditores y personal que el INSTITUTO establezca.

A estos fines será requisito suficiente la comunicación efectuada por el INSTITUTO. El INSTITUTO elaborará un acta de su visita y la notificará al PRESTADOR quien se encuentra obligado a suscribirla.

El INSTITUTO puede realizar una auditoría total o bien de algunos aspectos de acuerdo a los objetivos que establezca para la auditoría, estando obligado el PRESTADOR a exhibir toda la documentación que le sea requerida.

15.1.- Auditoría y supervisión médica: El INSTITUTO se reserva el derecho de auditar, evaluar y supervisar todas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR en el presente Contrato, en especial con relación a la apropiabilidad de las prácticas, calidad de la atención, accesibilidad económica y temporal auditoria de las condiciones y calidad de la estructura física y del estado y funcionamiento del equipamiento y tecnología.

15.2.- Auditoría Contable: El INSTITUTO se reserva el más amplio derecho de revisión de todos los libros contables, impositivos y sistemas electrónicos mediante los cuales se registra la operatoria comercial del PRESTADOR.

15.3.- Si de la auditoría realizada por el INSTITUTO se determina la falsedad de la declaración contenida en el Anexo V de la Resolución N° RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP o de las transmisiones realizadas, el INSTITUTO quedará facultado a rescindir el contrato con causa con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15.4.- En caso de detectarse desvíos de gravedad el INSTITUTO podrá realizar posteriormente un INFORME identificando las irregularidades y estableciendo el tiempo y forma de su corrección, el que deberá ser notificado al PRESTADOR, o bien, rescindir el presente contrato con causa no generando la misma, derecho a indemnización alguna al PRESTADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONFIDENCIALIDAD – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El PRESTADOR se obliga a mantener la confidencialidad de la información del INSTITUTO y sus personas afiliadas No podrá entregar información, bajo ningún concepto a persona alguna, sin la previa conformidad por escrito de la máxima autoridad del INSTITUTO.

El incumplimiento del PRESTADOR de la normativa de protección de los datos personales dará lugar a las acciones, civiles o penales pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades administrativas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– RESCISIÓN:

El INSTITUTO podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificando al PRESTADOR en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte, derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

El PRESTADOR podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo de manera fehaciente con una antelación no inferior a los noventa (90) días corridos. Sin perjuicio de haberse notificado la rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá continuar prestando servicios, de igual forma, hasta tanto se le notifique el nuevo prestador que designe el INSTITUTO, conforme los términos de la cláusula TERCERA.

El INSTITUTO podrá ejercer la facultad prevista en esta cláusula a través de los canales informáticos por los cuales habitualmente intercambia información con el PRESTADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

18.1.- LAS PARTES manifiestan que han leído íntegramente este contrato de adhesión, que lo entienden y que se sujetan a sus términos y condiciones. Asimismo, convienen en que este Contrato constituye el único acuerdo entre LAS PARTES sobre las materias incluidas en el mismo, prevaleciendo sobre cualesquiera otras propuestas, contratos o comunicaciones anteriores relativas al mismo objeto, sean éstos orales o escritos.

18.2.- Quedará sin valor alguno y se entenderá reemplazado por el presente, todo instrumento y/o prestación de servicios del mismo efecto que hubiesen vinculado con anterioridad al PRESTADOR y el INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – MARCO NORMATIVO:

LAS PARTES acuerdan que son parte integrante del presente contrato de adhesión, la Resolución N° RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, sus complementarias y modificatorias, y el anexo “INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACION Y PENALIZACION DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PRESTADORES / EFECTORES (Resolución INSSJP N° 284/DE/05 y modificatorias), y la Ley 19.032 y sus modificatorias, Decreto PEN N° 1424/1997, Decreto PEN N° 178/2017, Resolución N° 318-E/2001, Resolución N° 1883-E/2005, Resolución N° 1414-E/2007, Resolución N° 748-E/2014, Resolución N° 2041-E/2014, Resolución N° 856-E/2017, Resolución N° 1866-E/2017 y Resolución N° 810-E/2020 que el PRESTADOR declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – IMPUESTOS:

En caso que el presente contrato tribute impuesto de sellos, su pago estará a cargo exclusivo del PRESTADOR, en la proporción que a él le corresponda, habida cuenta de encontrarse el INSTITUTO exento de pago del impuesto de sellos, en virtud del artículo 39 de la Ley 23661 y artículo 13 de la Ley 19032.

En caso que el PRESTADOR goce de alguna exención impositiva deberá adjuntar la constancia vigente que así lo acredite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- PORTAL DE OFERENTES, PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO:

El OFERENTE se obliga a mantener actualizados los datos de su legajo en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, modificatorias y complementarias, o las que en el futuro la reemplacen.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES:

22.1.- A todos los efectos legales derivados del presente contrato de adhesión, “Las Partes” se someterán a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en _____, declinando desde ya cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

22.2.- EL PRESTADOR constituye domicilio en los mencionados en el encabezado del presente.

22.3.- El INSTITUTO posee su domicilio constituido en la calle Perú 169, Primer Piso, CABA, donde se encuentra la Mesa General de Entradas y Salidas.

22.4.- En ambos domicilios serán tenidas como válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. En tal sentido, el PRESTADOR se obliga a notificar por medio fehaciente al INSTITUTO el cambio de domicilio, caso contrario se tendrá por notificado en los domicilios precedentes.

22.5.- Por otra parte, se considerará como medio de notificación fehaciente el Boletín del INSTITUTO, prestando en tal sentido expresa conformidad el PRESTADOR.

En prueba de conformidad, se suscribe un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

ANEXO A

**CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS EN INTERNACIÓN DE
PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS**

Complete los módulos a los que adhiere

Código Módulo	Descripción

ANEXO B

NÓMINA DE PRESTADORES ADHERIDOS A LA RED

INTERNACIÓN DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS

Prestador	CUIT	Boca de Atención

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE ADHESION A LA RED

INTERNACIÓN DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____, el que suscribe _____ DNI _____ en su carácter de _____ con domicilio real en _____ de _____, en adelante el “PRESTADOR ADHERENTE” constituyendo domicilio legal en _____ y domicilio electrónico en _____, manifiesto:

1. Que por la presente adhiero a la RED PRESTACIONAL _____, y se comprometo a brindar los servicios EN INTERNACIÓN POR PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS a las personas afiliadas del INSTITUTO NACIONAL SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS cuyos términos y condiciones conozco y acepto.
2. Que el “PRESTADOR ADHERENTE” acepta expresamente la totalidad de las cláusulas de indemnidad del modelo de contrato aprobado mediante Resolución N° RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP y que fuera firmado por la RED PRESTACIONAL.
3. Que el “PRESTADOR ADHERENTE” presta conformidad para que en caso de ser solicitado por el INSSJP se lo excluya de la RED PRESTACIONAL, a la cual por el presente adhiere.

FIRMA

ACLARACIÓN

Se considerará válida la certificación de firma por ante escribano público, entidad bancaria y/o la suscripción y certificación por la misma entidad.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo VI - EX-2022-77371486- -INSSJP-SPS#INSSJP - Modelo de CARTA DE INTENCIÓN-OFERTA PRESTACIONAL DE PRÁCTICAS EN INTERNACIÓN DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS. Aceptación tácita. (Redes)-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.